



Ayuntamiento de Cabra

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2025.

Alcalde- Presidente:

D. Fernando Priego Chacón.

Concejales/as asistentes:

*D.ª. M.ª Sierra Sabariego Padillo.
D. Alfonso Luís Vergillos
D.ª. M.ª Carmen Cuevas Romero.
D. Guillermo González Cruz.
D. Francisco de Paula Casas Marín.
D.ª. M.ª Pilar López Gutiérrez.
D. Felipe José Calvo Serrano.
D.ª. Sara Alguacil Roldán.
D.ª. M.ª José Romero Gómez.
D.ª. M.ª Rosario Lama Esquinas.
D.ª. Antonia Jesús García Herrera.
D.ª. Encarnación Priego Jiménez.
D. Javier Fernández Díez de los Ríos.
D. Antonio Jesús Caballero Aguilera.
D. Jesús Chacón Castro.
D.ª. Yolanda del Río Pérez.
D. Manuel Carnerero Alguacil.
D.ª. M.ª Sierra Guardedeño Guardedeño.
D. Francisco José Pavón Jurado.
D. Pedro José Palomeque Herencia.*

Interventora de Fondos:

D.ª. María Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D.ª. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las diecinueve horas y treinta minutos (19:30h) del día veintiséis de mayo de dos mil veinticinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistido de mí, la Secretaria General Accidental, se reunieron, en el Salón de Plenos de este ayuntamiento, los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno, con el siguiente Orden del Día:

- 1.-INFORME DE LA ALCALDÍA.
- 2.-ACUERDOS PROTOCOLARIOS.
- 3.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.
- 4.-DICTAMEN SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚMERO 1379 SOBRE NOMBRAMIENTO DE NUEVA UNIDAD TÉCNICA DE ASISTENCIA A LA CONTRATACIÓN DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2025/10491).
- 5.-DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 3/2025. M. C. 12/2025 Y MODIFICACIÓN DE ANEXO DE SUBVENCIONES Y MODIFICACIÓN DE ANEXO DE INVERSIONES (GEX 2025/12631).
- 6.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL SUELO RÚSTICO Y DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR ACTUACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA MEDIANTE FUENTES RENOVABLES SOBRE SUELO RÚSTICO (GEX 2025/10531).

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

- 7.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y USO PÚBLICO DEL CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (CENTRO ADIE) (GEX 2025/551).
- 8.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX RELATIVA A LA REDUCCIÓN SUSTANCIAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (GEX 2025/12858).
- 9.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELATIVO A LA REDACCIÓN DE UN REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS (GEX 2025/12855).
- 10.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (GEX 2025/12856).
- 11.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA PARA LA MEJORA DE LAS ZONAS COMUNES DEL PAU-R2 Y ENTORNO DE LA CIUDAD DE LOS NIÑOS (GEX 2025/12857).
- 12.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA RELATIVA A LA URGENTE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE CABRA (GEX 2025/12859).
- 13.-ASUNTOS DE URGENCIA.
14. RUEGOS Y PREGUNTAS.



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos más arriba transcritos:

1.-INFORME DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa a la Corporación Municipal de lo que sigue:

- El 30 de abril recibí, junto a los Delegados Municipales de Patrimonio y Cultura, a la Directora del Servicio de Cultura y responsable económica de la Universidad Loyola de Andalucía.
- El día 2 firmé el acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Cabra y la Asociación de Vecinos Santa María la Mayor del barrio del Cerro. Ese mismo día asistí al acto de bendición por parte del señor Obispo de Córdoba de la restauración de la portada de la parroquia de Santo Domingo de Guzmán. También ese día me desplazé hasta el Parque Deportivo Heliodoro Martín para comprobar el avance de las obras en las piscinas, que se están realizando en estos momentos con una inversión de 227.000€. También el día 2 asistí a la proclamación de la reina y damas de las fiestas del Cerro, así como al pregón que de una manera muy entrañable ofreció don Francisco Gómez López, al cual felicitamos por el mismo.
- El día 5, y junto a varios miembros del Equipo de Gobierno, mantuve una reunión informativa con los vecinos de Huertas Bajas en el Centro Cívico de dicho núcleo.
- El día 12, y acompañado por varios miembros de la Corporación Municipal, acudí al acto con el que la Asociación Egabrense de Fibromialgia, Dolor Crónico conmemora el Día Mundial de la Fibromialgia y del Síndrome de Fatiga Crónica.
- El día 14 asistí a la inauguración del nuevo restaurante El Carbonero, situado en el Junquillo.
- El día 15 de mayo acudí a la Diputación de Córdoba para el acto de presentación del Campus Erasmus Rural de la Diputación de Córdoba y de la Universidad de Córdoba que se va a celebrar en Cabra entre los días 7 y 11 de julio de este verano.
- El 16 firmé el acuerdo anual de colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación de Vecinos San Rodrigo del barrio de la Villa. Ese mismo día acudí al acto de inauguración de las Fiestas Medievales del barrio de la Villa.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

- El día 17 de mayo asistí al pregón de la Hermandad del Rocío de Gloria, que brillantemente ofreció don Antonio Jesús Roldán León, al cual felicitamos también desde aquí por su brillante pregón.
- El día 18 asistí al partido de semifinal de playoff que enfrentó al Club Deportivo Egabrense contra el Recreativo Belmezano.
- El día 19 acudí, junto al Delegado Municipal de Urbanismo, al inicio de las obras del nuevo Centro Cívico de la Barriada Nuestra Señora de la Sierra. También el día 19 firmé el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cabra y la Asociación de Vecinos Cruz de Mayo de Gaena.
- El día 22 asistí, junto al Delegado Municipal de Turismo, al acto de inauguración de la exposición conmemorativa del 25 aniversario del Centro de Iniciativas Turísticas de la Subbética.
- El día 22 firmé el acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Cabra y la Hermandad de San Antonio de Padua de Huertas Bajas.
- El día 23 acudí al Hotel de Empresas de nuestra ciudad para conocer el fin de las obras que se han realizado en dichas instalaciones, entre otras la adaptación para sede de cinco colectivos sociosanitarios de la localidad. Ese mismo día firmé con la Asociación de Vecinos del Barrio de Belén el convenio anual de colaboración entre este Ayuntamiento y dicha asociación.
- En el día de hoy he acudido, con la Delegada Municipal de Formación para el Empleo, a la entrega de certificados de la segunda edición del Programa de Formación y Empleo que la Junta de Andalucía ha concedido a nuestra ciudad por un importe de 850.000€ y del que se han beneficiado una treintena de jóvenes de nuestra localidad.

Asimismo, desde el último Pleno se han realizado las siguientes acciones desde las distintas Delegaciones Municipales del Ayuntamiento de Cabra:

- desde la Delegación de Sanidad, y junto al Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba, se ha puesto en marcha una serie de actividades para conmemorar el Día Mundial Sin Tabaco.
- La Delegación Municipal de Cultura ha colaborado con la quinta edición del Festival de Cine Escolar, una iniciativa organizada por Producciones Audiovisuales y Culturales La Forja, y con la segunda edición de las Jornadas de Fotografía Ciudad de Cabra.
- La Delegación de Igualdad y Mujer, a través del Centro de Información a la Mujer, ha diseñado una programación de actividades con motivo del Día Mundial de Acción por la Salud de las Mujeres.
- La Delegación de Medio Ambiente ha entregado al Club Deportivo Egabrense un total de 300 botellas reutilizables con motivo del Día Internacional del Reciclaje.
- La Delegación Municipal de Deportes ha vuelto a colaborar un año más con la Hércules Cup, evento de carácter internacional que alcanza su séptima edición.
- El área de Políticas Sociales y la Delegación de Familias han conmemorado con un amplio programa de actividades la celebración del Día de las Familias.
- Las Delegaciones Municipales de Deportes y Educación han colaborado con la celebración en nuestra ciudad de las Jornadas Cuerpo y Mente, que han reunido en nuestra ciudad a medio millar de jóvenes de la provincia de Córdoba.
- Las Delegaciones Municipales de Nuevas Tecnologías y de Fondos Europeos han dado a conocer la subvención recibida por parte de los fondos Next Generation por valor de 140.000 € para la financiación del Proyecto Cabra Infraestructuras Digitales.
- La Delegación de Medio Ambiente ha culminado el inventario de instalaciones y emplazamientos con amianto y calendario de retirada en nuestra ciudad.
- Y la Delegación de Patrimonio ha organizado un variado programa de actividades conmemorativas del Día Internacional de los Museos.

La Corporación TOMA CONOCIMIENTO del Informe de Alcaldía.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

2.-ACUERDOS PROTOCOLARIOS.

En el punto de acuerdos protocolarios, el Sr. Alcalde da lectura a los que han llegado a la Presidencia y que son los siguientes:

- felicitar a doña Cristina Cantero Ostos por haber sido elegida como parte del cuerpo técnico de la selección española absoluta de baloncesto femenino para el Eurobasket 2025.
- Felicitar a Aceites Monteoliva por los premios y reconocimientos obtenidos durante este mes en los distintos certámenes internacionales en los que ha participado.
- Felicitar a la joven jugadora de baloncesto Marta Ruiz Espejo por haberse proclamado subcampeona de Andalucía en categoría infantil.
- Felicitar a Alejandra Muñoz Lozano por su convocatoria para formar parte de la selección nacional que participará en el campeonato del mundo junior de natación con aletas que se celebrará en Grecia.
- Felicitar al Héliy Club Deportivo Egabrense por proclamarse campeón de liga de primera andaluza senior y conseguir el ascenso a división de honor.
- Felicitar a doña Francisca García Moreno por el premio recibido como CEO del año en el sector hotelero que entrega el Diario La Razón.
- Felicitar a doña Carmen Moral Pérez por ganar el certamen Teatro con Diamantes de La Rioja con su obra "Julieta sabor a mí".

La Corporación FELICITA a las personas y entidades mencionadas.

3. RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

La Secretaria accidental que suscribe informa al Pleno de esta Corporación de los Decretos de Alcaldía dictados desde la convocatoria del último Pleno ordinario, celebrado el día 28 de abril de 2025, comprendidos entre los números 2025/1273 a 2025/1612, los cuales aparecen transcritos al Libro de Resoluciones de la Alcaldía que se encuentra en la Secretaría General a disposición de los señores Concejales que deseen consultarlo.

La Corporación municipal TOMA CONOCIMIENTO de las resoluciones de Alcaldía.

4.-DICTAMEN SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚMERO 1379 SOBRE NOMBRAMIENTO DE NUEVA UNIDAD TÉCNICA DE ASISTENCIA A LA CONTRATACIÓN DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (GEX 2025/10491).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"2.-DACIÓN DE CUENTA DECRETO NÚMERO 1379 (02.05.2025) SOBRE NOMBRAMIENTO NUEVA UNIDAD TÉCNICA DE ASISTENCIA A LA CONTRATACIÓN DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA (EXPTE. GEX 2025/10491).

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico TOMA CONOCIMIENTO del decreto de Alcaldía nº 2025/1379, de fecha 02-05-2025, del siguiente tenor:

"Asunto: NOMBRAMIENTO NUEVA UNIDAD TÉCNICA DE ASISTENCIA A LA CONTRATACIÓN DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS, en CONTRATACIÓN MENOR Y CONTRATO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (Art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Expte. GEX: 2023/23447

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Con el objeto de agilizar la gestión contractual es recomendable la constitución de Mesas de Contratación de carácter permanente por las Entidades Locales. El apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 autoriza expresamente la constitución de Mesas de Contratación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a una Junta de Contratación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de Contratación en los procedimientos abierto, abierto simplificado, restringido, de diálogo competitivo, licitación con negociación y de asociación para la innovación

Sin perjuicio de la existencia de una mesa de contratación que asista a una pluralidad de contrataciones a los órganos de contratación, el artículo 326 de la LCSP (apdo. 1), contempla, con carácter potestativo, por razones de funcionalidad la creación de un órgano de asistencia al órgano de contratación para ejercer las funciones que recoge su apdo. 2, en los procedimientos negociados, en los que no sea necesario publicar anuncios de licitación, salvo que se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia en el que será obligatoria la constitución de la mesa y en el procedimiento abierto simplificado del apartado 6 del artículo 159 de la LCSP (adjudicación de contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual), en donde habilita una tramitación especialmente sumaria, respecto a la figura simplificada que se crea en el ámbito del procedimiento abierto en los apartados 1 a 5 del artículo 159.

Dicho apartado 6, en la letra d) establece: "La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación. Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas". La letra g) del mismo apartado indica: "La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación"

Los contratos menores, los contratos basados en un acuerdo marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, en la LCSP, presentan similitudes, tales como menor complejidad de tramitación o perfeccionamiento del contrato. El artículo 118 de la LCSP (Expediente de contratación en contratos menores), dispone:

"1. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.

6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.”

Son funciones propias de la Mesa de contratación, las siguientes (Artículo 326 de la LCSP):

“...a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 de la LCSP y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.

b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.

c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.

d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación del contrato a favor del licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, según proceda de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rija la licitación...”

VISTO el Decreto núm. 2023/2235 de fecha 20.06.2023, por el que fueron asignadas las Delegaciones de Servicios a los Sres/as. Concejales de esta Corporación, en uso de las atribuciones conferidas en virtud de los artículos 8 y 10 del Reglamento Orgánico Municipal, y visto que a D. Felipe José Calvo Serrano le fue otorgada la Delegación de Contratación Pública, con las siguientes funciones:

“ - Coordinar y atender todas las mesas de contratación de sector público celebradas en el Ayuntamiento y sus Patronatos.

- Planificar todas las contrataciones necesarias para el buen funcionamiento del Ayuntamiento y sus Patronatos.

- Asumir todas aquellas funciones que el Alcalde le delegue relacionadas con la materia”

VISTO que pueden formar parte de la Mesa personal funcionario interino solo cuando no existan funcionarios de carrera suficientemente cualificados y así se acredite en el expediente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7º de la LCSP. Considerando el escaso personal cualificado con que cuenta este organismo, así como con disponibilidad horaria y funcional.

Visto que con fecha 2 de noviembre de 2023 y con fecha 22 de marzo de 2024, se dictaron sendos decretos n.º 2023/3479, n.º 2024/1111 y n.º 2025/616 mediante los que se modificaron la composición de los miembros de la Unidad Técnica de Asistencia a la Contratación del Itmo. Ayuntamiento de Cabra, en contratación menor y contrato abierto simplificado sumario.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Teniendo en cuenta la necesidad de revisión de aquellos nombramientos efectuados por las Resoluciones de Alcaldía, más arriba reseñadas con el fin de agilizar y conseguir una mayor eficacia y celeridad en la realización de las licitaciones de la Unidad Técnica de Asistencia a la Contratación.

Por todo lo que antecede, en virtud del presente y en uso de las facultades que me están conferidas en el Art. 21.1) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Dejar sin efecto los nombramientos realizados en los decretos n.º 2023/3479, n.º 2024/1111 y n.º 2025/616 mediante los que nombraron los miembros de la Unidad Técnica de Asistencia a la Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en contratación menor y contrato abierto simplificado sumario.

SEGUNDO.- Nombrar a los siguientes los/as titulares y suplentes de la Unidad Técnica de Asistencia a la Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra que actuará en los procedimientos de contratación que se realicen a través de contratos menores y abierto simplificado sumario, previstos en el art. 159.6 de la LCSP que se tramiten en el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Contratación menor:

PRESIDENTE:

- D. Felipe José Calvo Serrano, Delegado de Hacienda y Compras, Contratación Pública y Estructura Organizativa.

Suplente 1º: D. Javier Fernández Diez de los Ríos, Delegado de Presidencia, Fondos Europeos, Participación Ciudadana y Educación.

Suplente 2º: Dª. Mª. del Rosario Lama Esquinas, Delegada de Feria y Fiestas, Sanidad, Consumo y Mayores

VOCALES:

- D. Antonio Javier Arana Arrebola, Técnico de Administración General, funcionario interino, del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Suplente 1º: Dª. María Requena González, administrativa, funcionaria interina, adscrita al Negociado de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Suplente 2º: Mª. Sierra Yébenes Pavón, empleada de este Ayuntamiento, adscrita a los Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

SECRETARIA

- Dª. Ana Isabel Luna Toro, funcionaria auxiliar administrativa de este Ayuntamiento.

Suplente 1º: Dª. María Requena González, administrativa, funcionaria interina, adscrita al Negociado de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Suplente 2º: Dª. Brígida Gueto Arroyo, funcionaria administrativa de este Ayuntamiento.

Contratación según procedimiento abierto simplificado sumario,
en virtud del artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

PRESIDENTE:

- D. Felipe José Calvo Serrano, Delegado de Hacienda y Compras, Contratación Pública y Estructura Organizativa.

Suplente 1º: D. Javier Fernández Diez de los Ríos, Delegado de Presidencia, Fondos Europeos, Participación Ciudadana y Educación.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Suplente 2º: Dª. Mª. del Rosario Lama Esquinas, Delegada de Feria y Fiestas, Sanidad, Consumo y Mayores

VOCALES:

- D. Antonio Javier Arana Arrebola, Técnico Administración General, funcionario interino, del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Suplente 1º: Dª. María Requena González, administrativa, funcionaria interina, adscrita al Negociado de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Suplente 2º: Dª. Brígida Güeto Arroyo, funcionaria administrativa de este Ayuntamiento.

SECRETARIA

- Dª. Ana Isabel Luna Toro, funcionaria auxiliar administrativa de este Ayuntamiento.

Suplente 1º: Dª. María Requena González, administrativa, funcionaria interina, adscrita al Negociado de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Suplente 2º: Dª. Brígida Güeto Arroyo, funcionaria administrativa de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a los distintos miembros que componen la Unidad Técnica de Asistencia a la Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra

CUARTO.- Publicar la composición de la Unidad Técnica de Asistencia a la Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Publicar la presente resolución sobre constitución de la Unidad Técnica de Asistencia a la Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y designación de sus miembros en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, así como a las autoridades o departamentos que, por razón de la materia, deban conocer el presente acuerdo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cabra, de lo que yo, la Secretaria Acctal., certifico.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA””

El Sr. Alcalde cede la palabra al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación para explicar el asunto, expresándose éste como sigue:

Sr. Calvo Serrano: Gracias, señor Alcalde. Bueno, pues la modificación que se trae a Pleno es para agilizar. Se ha incluido una serie de personas más en las Mesas de Contratación para las licitaciones y es para crear más suplentes y que haya más agilidad en las licitaciones. Y, entonces, pues en ese caso, pues que tenga más agilidad. Muchas gracias.

La Corporación Municipal TOMA CONOCIMIENTO del Decreto de Alcaldía n.º 1379 sobre nombramiento de nueva Unidad Técnica de Asistencia a la Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra más arriba transcrito.

5.-DICTAMEN SOBRE EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 3/2025. M. C. 12/2025 Y MODIFICACIÓN DE ANEXO DE SUBVENCIONES Y MODIFICACIÓN DE ANEXO DE INVERSIONES (GEX 2025/12631).

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

“3.-EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO 3/2025. M. C. 12/2025 Y MODIFICACIÓN DE ANEXO DE SUBVENCIONES Y MODIFICACIÓN DE ANEXO DE INVERSIONES (GEX 2025/12631).”

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico DICTAMINA FAVORABLEMENTE y eleva al Pleno para su aprobación el informe propuesta de Secretaría, fechado el día 16-05-2025, del siguiente tenor:

“Expediente nº: GEX 2025/12631

Procedimiento: Modificación de créditos (12/2025), modalidad de Crédito Extraordinario (3-2025) y modificación Anexo de Inversiones y Anexo de Subvenciones del Presupuesto en vigor.

INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de crédito n.º 12/2025, en la modalidad de crédito extraordinario (Expediente. Nº 3-2025), financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito y para los que el crédito existente en el vigente Presupuesto no es suficiente, por providencia de Alcaldía se incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario y la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones y del Anexo de Subvenciones del Presupuesto en vigor, financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería.

SEGUNDO. Con fecha del actual, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con la misma fecha, se emitió Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con la misma fecha, se emitió Informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con la misma fecha se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Bases de Ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 12/2025, en la modalidad de crédito extraordinario (Expediente. n.º 3/2025) y la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones y Anexo de Subvenciones del Presupuesto en vigor, financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Crédito Extraordinario (Expte. n.º 3/2025) de acuerdo con el siguiente detalle:**

| APLICACIÓN PRES. | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------------|--------------------------------------------------------|------------------|
| 3111-48302 | OTRAS TRANSFERENCIAS CONVENIO ARMADA FELINA : P. SALUD | 5.000,00 |
| 2311-62300 | MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILL.: BIENESTAR SOCIAL | 64.278,55 |
| | TOTAL | 69.278,55 |

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

SEGUNDO.- FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de Ingresos

| <u>APLICACIÓN ECONÓMICA</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------|------------------|
| <u>87000</u> | <u>REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES</u> | <u>69.278,55</u> |
| | <u>TOTAL</u> | <u>69.278,55</u> |

TERCERO.- Así mismo se propone la modificación del Anexo de Inversiones y la del Anexo de Subvenciones siguientes :

Anexo de Subvenciones, de acuerdo con el siguiente resumen:

| <u>APLICACIÓN PRES.</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------|----------------|
| 3111-48302 | OTRAS TRANSFERENCIAS CONVENIO ARMADA FELINA : P. SALUD | 5.000,00 |

Anexo de Inversiones, de acuerdo con el siguiente resumen:

| <u>APLICACIÓN PRES.</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> |
|-----------------------------|-----------------------------------------------|----------------|
| 2311-62300 | MAQUINARIA, INSTAL. Y UTIL.: BIENESTAR SOCIAL | 64.278,55 |

Igualmente se modifica el **Anexo de Inversiones** como consecuencia de la TC 1/2025, M.C. 13/2025 aprobada por Decreto, con la siguiente modificación:

| <u>APLICACIÓN PRES.</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> |
|-----------------------------|-------------------------------------------------|----------------|
| 1332-62300 | MAQUINARIA, INSTAL. Y UTIL.: CONTROL DE TRAFICO | 16.745,76 |
| 1641-62300 | MAQUINARIA, INSTAL. Y UTIL.: CEMENTERIO | 4.131,86 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

CUARTO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Si el asunto que se eleve al Pleno coincide con la anterior proposición, la que suscribe informa, en cumplimiento del artículo 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que dicha proposición se adecuará a la Legislación aplicable.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

La Secretaria Acctal.,

(Documento firmado y fechado electrónicamente)""

Nuevamente, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Calvo, que se dirige a los asistentes en los siguientes términos:

Sr. Calvo Serrano: Gracias, señor Alcalde. Primero advertir del error que contiene el expediente, ya que se han añadido las páginas de la 28 a 30. Esto ya lo comuniqué en la Comisión de Gobierno y Hacienda. Es una segunda memoria, que se trataba de un borrador inicial, y la buena es la que va de la página 3 a la 5.

Bueno, el presente expediente de modificación de crédito, en su modalidad de crédito extraordinario, consiste en dar una serie de altas en aplicaciones presupuestarias de gastos para los cuales no se ha consignado crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal para que se puedan llevar a cabo las actuaciones previstas. Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Los gastos a los que es necesario hacer frente para los cuales el crédito resulta insuficiente afectan a los capítulos 4 y 6.

La justificación es debido a que estos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente ya que, de no realizarse, afectarían directamente a los ciudadanos y el funcionamiento adecuado de los servicios que este Ayuntamiento debe prestar.

Las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el Remanente de Tesorería para gastos generales supone un importe de 69.278€. Son las siguientes: convenio con la Armada Felina para el abono de gastos veterinarios de comida, 5.000€; abono de una factura presentada ahora, correspondiente a la instalación hace 2 años de máquinas de aire acondicionado en el extinto Patronato Municipal de Bienestar Social pero que, al haber presentado ahora la empresa la factura, debemos hacer frente a ella, son 64.278€.

Asimismo, indicar que estas modificaciones de crédito producen una correlativa modificación del anexo de subvenciones y del anexo de inversiones, por ello se trae a Pleno para su aprobación. Gracias.

Sometido el asunto a votación, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 12/2025, en la modalidad de crédito extraordinario (Expediente. n.º 3/2025) y la consiguiente modificación del Anexo de Inversiones y Anexo de Subvenciones del Presupuesto en vigor, financiado mediante Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Crédito Extraordinario (Expte. n.º 3/2025) de acuerdo con el siguiente detalle:**

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

| APLICACIÓN PRES. | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------------|--------------------------------------------------------|------------------|
| 3111-48302 | OTRAS TRANSFERENCIAS CONVENIO ARMADA FELINA : P. SALUD | 5.000,00 |
| 2311-62300 | MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILL.: BIENESTAR SOCIAL | 64.278,55 |
| | TOTAL | 69.278,55 |

SEGUNDO.- FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de Ingresos

| <u>APLICACIÓN ECONÓMICA</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>IMPORTE</u> |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------|------------------|
| 87000 | REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES | 69.278,55 |
| | TOTAL | 69.278,55 |

TERCERO.- Así mismo se propone la modificación del Anexo de Inversiones y la del Anexo de Subvenciones siguientes :

Anexo de Subvenciones, de acuerdo con el siguiente resumen:

| APLICACIÓN PRES. | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------------|--------------------------------------------------------|----------|
| 3111-48302 | OTRAS TRANSFERENCIAS CONVENIO ARMADA FELINA : P. SALUD | 5.000,00 |

Anexo de Inversiones, de acuerdo con el siguiente resumen:

| APLICACIÓN PRES. | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------------|------------------------------------------------|-----------|
| 2311-62300 | MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILL.: BIENESTAR SOCIAL | 64.278,55 |

Igualmente se modifica el **Anexo de Inversiones** como consecuencia de la TC 1/2025, M.C. 13/2025 aprobada por Decreto, con la siguiente modificación:

| APLICACIÓN PRES. | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|------------------|--------------------------------------------------|-----------|
| 1332-62300 | MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILL.: CONTROL DE TRAFICO | 16.745,76 |
| 1641-62300 | MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILL.: CEMENTERIO | 4.131,86 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

CUARTO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL SUELO RÚSTICO Y DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR ACTUACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA MEDIANTE FUENTES RENOVABLES SOBRE SUELO RÚSTICO (GEX 2025/10531).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

“6.-ASUNTOS DE URGENCIA.

La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión y de conformidad con el art. 55. g del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, ACUERDA tratar por la vía de urgencia el siguiente asunto:

-PROPUESTA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL SUELO RÚSTICO Y DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR ACTUACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA MEDIANTE FUENTES RENOVABLES SOBRE SUELO RÚSTICO (GEX 2025/10531).

0000

6.-1 PROPUESTA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL SUELO RÚSTICO Y DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR ACTUACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA MEDIANTE FUENTES RENOVABLES SOBRE SUELO RÚSTICO (GEX 2025/10531).

Se dio cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía, fechada el día 19-05-2025:

“PROPUESTA DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL SUELO RÚSTICO, Y DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR ACTUACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA MEDIANTE FUENTES RENOVABLES SOBRE SUELO RÚSTICO

El Alcalde que suscribe propone al Ilustre Ayuntamiento Pleno la imposición y ordenación de la siguiente ordenanza reguladora:

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL SUELO RÚSTICO Y DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR ACTUACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA MEDIANTE FUENTES RENOVABLES SOBRE SUELO RÚSTICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 19 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA, en adelante- reconoce el derecho del propietario del suelo rústico a la disposición, uso, disfrute y explotación de los terrenos, incluyendo los actos precisos para el desarrollo, tanto de los usos ordinarios definidos en el artículo 21, como de carácter extraordinario que puedan autorizarse conforme al artículo 20 y 22 de la citada norma.

El artículo 22 -LISTA-, establece que en suelo rústico, podrán implantarse con carácter extraordinario y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística, y respeten el régimen de protección que, en su caso, les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural, o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano. Las actuaciones podrán tener por objeto la implantación de equipamientos, incluyendo su ampliación, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualesquiera otros que deban implantarse en esta clase de suelo, incluyendo las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo. Asimismo, vinculadas a estas actuaciones, podrán autorizarse conjuntamente edificaciones destinadas a uso residencial, debiendo garantizarse la proporcionalidad y vinculación entre ambas.

Igualmente, con la finalidad de ampliar la base económica del medio rural la LISTA incorpora la función residencial a esta clase de suelo que coadyuve a su desarrollo sostenible, permitiendo en los términos previstos en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA -RG, en adelante-, la implantación de viviendas unifamiliares aisladas, siempre que no induzcan a la formación de nuevos asentamientos ni impidan el normal desarrollo de los usos ordinarios del suelo rústico.

Dado que la utilización de este tipo de suelo para usos excepcionales supone un aprovechamiento extraordinario resulta necesario arbitrar un mecanismo que permita una adecuada compensación, impidiendo que su autorización comporte ventajas comparativas o situaciones de privilegio frente al régimen general de deberes y cargas legales. Con dicho propósito la LISTA establece una prestación compensatoria del aprovechamiento urbanístico que obtiene el propietario de suelo rústico en estos casos, consiguiendo recuperar parte del valor derivado de aquel. En concreto, el artículo 22.5 del citado texto establece una prestación compensatoria que deberá abonar la persona física o jurídica que promueva las actuaciones de carácter extraordinario y disfrute, por tanto, de esta situación de carácter excepcional respecto al resto de personas que usen y aprovechen el suelo rústico de acuerdo con sus usos y actuaciones ordinarios.

El citado precepto determina la prestación compensatoria en la cuantía del 10 por ciento del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse

-PEM, en adelante-, excluyendo el coste correspondiente a maquinaria y equipos y que podrá minorarse conforme a los criterios que se establezcan reglamentariamente. Las reducciones serán determinadas por la ordenanzas municipales reguladoras de aquella conforme a los criterios previstos en el artículo 35 RG. En el caso de la implantación de viviendas unifamiliares aisladas la cuantía de la prestación queda fijada en todo caso en el 15 por cien del PEM.

Por otro lado, en relación a la implantación de las actuaciones sobre suelo rústico de generación de energía mediante fuentes de energías renovables, si bien el artículo

21.1 LISTA las califica como uso ordinario del suelo rústico y, en consecuencia, no resultaría de aplicación lo previsto en el artículo 22.5 de aquella, no es menos cierto que la propia legislación sectorial que regula la

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

implantación de dichas infraestructuras energéticas -dada por la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía -Ley 2/2007, en adelante-, establece en su artículo 12 que dichas actuaciones estarán sujetas a una prestación patrimonial de carácter público no tributario por el uso temporal del suelo rústico de una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión prevista para su materialización. Resulta de interés destacar que a diferencia de lo establecido por la legislación urbanística, la base para fijar la cuantía de esta prestación patrimonial viene dada por el importe total de la inversión prevista para su materialización y no solo el PEM.

Conforme a todo lo anterior y al tener este Ayuntamiento como principal objetivo la adopción de todas aquellas medidas que favorezcan la creación de empleo y riqueza locales, así como la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, las deducciones sobre la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo rústico reguladas en la presente ordenanza se articulan en función del interés público o social específico, el fomento del empleo que la actividad genere, su contribución a la mejora medioambiental del medio rural, la protección del patrimonio histórico y su mejor integración en el territorio, o por la generación de riqueza derivado de la implantación de una actividad de relevancia económica. Todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de adecuación de la potestad reglamentaria a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

Artículo 1. Objeto de la Ordenanza.

La presente Ordenanza tiene por objeto:

a) La regulación de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo rústico -prestación compensatoria, en adelante-, contemplada en el artículo 22 LISTA, que conlleva la implantación de equipamientos dotaciones, incluyendo su ampliación, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualesquiera otros que deban implantarse en esta clase de suelo, incluyendo las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo, compatibles con la ordenación urbanística para dicha clase de suelos, y para cuya materialización se requiera de una autorización previa a la licencia municipal, conforme a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento General de la LISTA.

b) La regulación de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por actuaciones en suelo rústico que tengan por objeto la generación de energía mediante fuentes renovables, incluidas las infraestructuras de evacuación y las infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos -prestación patrimonial, en adelante-, regulada en el artículo 12.1 de la Ley 2/2007.

Artículo 2. Fundamento jurídico y naturaleza.

El recurso objeto de esta Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 h) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 22.5 de la LISTA y 12.1b de la Ley 2/2007, se configura como una prestación de derecho público no tributaria, con los efectos previstos en el número 2 del artículo 2 del Texto Refundido anteriormente reseñado.

Artículo 3. Obligados al pago.

Tienen la consideración de obligados al pago de la prestación compensatoria o prestación patrimonial, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades reguladas en el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

diciembre, General Tributaria, que promuevan las actuaciones descritas en el artículo 1 de la presente ordenanza.

Artículo 4. Nacimiento de la obligación.

El nacimiento de la obligación de pago se producirá con el otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística.

Artículo 5. Base de cálculo.

a) Constituye la base de cálculo para la determinación de la prestación compensatoria el presupuesto de ejecución material -PEM- de las obras que hayan de realizarse excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos. Para el cálculo del PEM se atenderá al mayor de los siguientes: el consignado en el proyecto de obras o el calculado según los módulos vigentes para el cálculo de la base imponible del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras según ordenanza vigente.

b) Constituye la base de cálculo para la determinación de la prestación patrimonial el importe total de la inversión prevista para su materialización, conteniendo en las siguientes partidas:

- El presupuesto de ejecución material -PEM- de las obras, excluido el importe correspondiente al valor y los costes asociados a la maquinaria y equipos que se requieran para la implantación efectiva o para el funcionamiento de las citadas instalaciones, sean o no parte integrante de las mismas. Para el cálculo del PEM se atenderá al mayor de los siguientes: el consignado en el proyecto de obras o el calculado según los módulos vigentes para el cálculo de la base imponible del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras según ordenanza vigente.
- Gastos Generales y Beneficio Industrial.
- Honorarios técnicos totales como son la redacción del proyecto, dirección de obra, dirección de la ejecución de la obra, estudios y coordinación en materia de Seguridad y Salud, u otros que pudieran precisar las actuaciones a llevar a cabo.

El importe correspondiente a los conceptos de Gastos Generales, Beneficio Industrial y Honorarios Técnicos se fijará como mínimo en un 25 % del Presupuesto de Ejecución Material salvo que los consignados en el proyecto de actuación sean mayores.

Artículo 6. Cuantía.

a) La cuantía de la prestación compensatoria, con carácter general, será el diez por ciento de la base de cálculo especificada en el artículo anterior, sin perjuicio de las reducciones que se especifican en el artículo 7 de esta ordenanza. La cuantía en el caso de viviendas unifamiliares aisladas será, en todo caso, del quince por ciento la citada base de cálculo.

b) La cuantía de la prestación patrimonial será del diez por ciento de la base de cálculo especificada en el artículo anterior.

Artículo 7. Minoración de la cuantía de la prestación compensatoria.

Se definen los siguientes porcentajes de minoración, aplicables sobre las cuantías calculadas en el artículo anterior de acuerdo a los siguientes criterios:

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

a) Por volumen de las inversiones para la implantación de usos productivos. Se establecen los siguientes porcentajes de minoración:

- De 250.000 euros a 500.000 euros: 5 %.
- Más de 500.000 euros a 1.000.000 euros: 10 %.
- Más de 1.000.000 euros: 15 %.

b) Por impacto de la actuación en la economía y el empleo local. Se establecen los siguientes porcentajes de minoración para este criterio en función de la plantilla media anual que se vaya a establecer en la nueva implantación o del aumento de plantilla media para ampliaciones de actividades implantadas, que se tendrán que mantener al menos 2 años dentro del periodo desde el inicio de la actividad y los cuatro años siguientes al devengo:

- Equivalente a 6 hasta 15 contratos a jornada completa: 5 %
- Equivalente a 16 hasta 30 contratos a jornada completa: 10 %.
- Equivalente a 31 hasta 50 contratos a jornada completa: 15 %.
- Equivalente a más de 50 contratos a jornada completa: 20 %.

c) Por contribución a la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente. Se establecen los siguientes porcentajes de minoración:

- Implantación o ampliación de usos turísticos o recreativos: 15 %.
- Implantación o ampliación de dotaciones o equipamientos: 25 %.
- Rehabilitación de edificaciones antiguas -más de setenta años- sin protección patrimonial: 10 %.
- Rehabilitación de edificaciones del patrimonio protegido: 25 %.

d) Por incorporación de instalaciones de energía a partir de fuentes renovables. Se establecen los siguientes porcentajes de minoración:

- Por contar con instalaciones para garantizar el origen renovable de más del 25 % y hasta el 50 % del consumo energético estimado: 5 %.
- Por contar con instalaciones para garantizar el origen renovable de más del 50 % del consumo energético estimado: 10 %.

e) Por medidas adicionales a las estrictamente necesarias para la integración ambiental y paisajística de la actuación: todas las obras destinadas a la naturalización, puesta en valor paisajístico, restauración ambiental o similares, tendrán una minoración del 100 %, aplicable exclusivamente a la base de cálculo referida a dichos capítulos de obra y no al resto, que se liquidarán con su tipo y minoración que pueda corresponder, aunque se realicen al mismo tiempo.

f) Por otros criterios de oportunidad de similar naturaleza.

Además de las mencionadas, se establecen los siguientes criterios establecidos en función de la innecesidad de compensación del uso en suelo rústico:

1. Por la incorporación y desarrollo de un ámbito de transformación urbanística en la que se adquieran los compromisos de cesiones obligatorias conforme a la LISTA y su Reglamento General: 75 %.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

2. *Actividades complementarias de primera transformación y comercialización de producción agraria y ganadera que superen los 2.500 m², y no puedan ser consideradas como uso ordinario según el artículo 28.4 del Reglamento General de la LISTA: 25 %.*

3. *Por actividades declaradas de especial interés o utilidad municipal por el Pleno Municipal: 25 %.*

Las reducciones que puedan aplicarse sobre la cuantía de la prestación compensatoria tendrán carácter rogado.

Las minoraciones serán acumulables entre sí, hasta un descuento máximo del 50 %, salvo en los casos previstos que suponen por sí mismos un descuento superior. A tal fin, la solicitud indicará el orden en que desea que se considere la aplicación de cada minoración. Si se acoge a los criterios que suponen una minoración del 75 % o del 100 %, no se podrá aducir ninguna otra causa de minoración.

Artículo 8. Normas de gestión.

Para la liquidación provisional de las prestaciones previstas en la presente ordenanza el obligado al pago deberá aportar, junto con los documentos necesarios para el otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística, la valoración detallada de los conceptos que constituyen la base de cálculo señalados en el artículo 5 de esta ordenanza.

En el caso de que se pretendiera por el obligado la minoración de la cuantía de la prestación compensatoria conforme a los criterios previstos en el artículo 7 de esta ordenanza, deberá acompañar a la solicitud la documentación que justifique su aplicación así como los compromisos asumidos. El solicitante justificará los siguientes aspectos, dependiendo de la minoración aplicada:

a) Por volumen de las inversiones para la implantación de usos productivos: liquidación final de obra por el importe comprometido o superior, al finalizar las mismas y antes de que caduque la licencia otorgada.

b) Por impacto de la actuación en la economía y el empleo local: acreditación justificativa de la creación de empleo neto comprometida o superior, durante dos años, al finalizar los mismos y antes de transcurrir 4 años del devengo.

c) Por contribución a la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente: certificado final de obra y planimetría final de obra, al finalizar las mismas y antes de que caduque la licencia otorgada.

d) Por incorporación de instalaciones de energía a partir de fuentes renovables: justificación de la instalación y puesta en marcha, al producirse las mismas y antes de que caduque la licencia otorgada.

e) Por medidas adicionales a las estrictamente necesarias para la integración ambiental y paisajística de la actuación: certificado final de obra y planimetría final de obra, al finalizar las mismas y antes de que caduque la licencia otorgada.

f) Por otros criterios de oportunidad de similar naturaleza:

- Para el criterio de minoración previsto en el artículo 7.f) 1. de esta ordenanza, el certificado final de obras de urbanización.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

- Para los criterios de minoración previstos en el artículo 7.f) 1. y 7.f) 2. de esta ordenanza, el certificado final de obra y planimetría final de obra, al finalizar las mismas y antes de que caduque la licencia otorgada.

Con carácter general, la solicitud de minoración de la cuantía de la prestación compensatoria prevista en el artículo 7 de esta ordenanza sólo se podrá plantear por el interesado desde la solicitud de la correspondiente licencia urbanística hasta dos meses posteriores al otorgamiento de esta. De forma particular, para el supuesto de minoración previsto en el artículo 7.f)1., la solicitud de minoración sólo se podrá plantear por el interesado desde la solicitud de la correspondiente licencia urbanística hasta los cuatro años siguientes del otorgamiento de esta, durante los cuales deben materializarse los compromisos de cesión.

El ayuntamiento se reserva las facultades de investigación y fiscalización que considere necesarias para la comprobación de las justificaciones aportadas y los compromisos asumidos.

En caso de que no hayan sido justificados, lo hayan sido de forma insuficiente o deficiente, o se compruebe el incumplimiento de los compromisos que dieron derecho a la minoración, se someterá a Pleno la apreciación del incumplimiento de las condiciones, procediéndose, en su caso, a exigir el reintegro de la totalidad de la prestación o de la diferencia considerada con respecto a la inicialmente liquidada, así como los intereses correspondientes y las sanciones y actuaciones que procedan, incluso en la vía de apremio, dentro de los plazos previstos en el Reglamento General de Recaudación.

En todos los supuestos de desistimiento o denegación, procederá el reintegro de la cantidad depositada en concepto de liquidación provisional. Será condición indispensable para realizar toda devolución o compensación citada en el presente artículo presentar solicitud a efecto y acreditación de que las obras objeto de la solicitud no han comenzado.

Artículo 9. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, disposiciones estatales o de la Comunidad Autónoma reguladoras de la materia, normas que las complementen y desarrollen, así como a lo previsto en la vigente legislación local y sectorial.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a lo previsto en el artículo 70.2 de la citada Ley, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Cabra a fecha de la firma.

EL ALCALDE,

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

FERNANDO PRIEGO CHACÓN"

La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular (4), y de VOX (1) y las abstenciones de los

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y de Unidad Vecinal Egabrense (1), que dicen que se pronunciará en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

Tras la lectura del dictamen, para explicar el asunto, el primero en intervenir es el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Vergillos, sucediéndose las intervenciones como a continuación se reflejan:

Sr. Vergillos Salamanca: Muchas gracias, señor Alcalde. El artículo 22 de la LISTA establece que en suelo rústico podrán implantarse con carácter extraordinario, y siempre que no estén expresamente prohibidas por la legislación o por la ordenación territorial y urbanística y respeten el régimen de protección que en su caso les sea de aplicación, usos y actuaciones de interés público o social que contribuyan a la ordenación y el desarrollo del medio rural o que hayan de emplazarse en esta clase de suelo por resultar incompatible su localización en suelo urbano.

Las actuaciones podrán tener por objeto la implantación de equipamientos, incluyendo su ampliación, así como usos industriales, terciarios o turísticos y cualesquiera otros que deban implantarse en esta clase de suelo, incluyendo las obras, construcciones, edificaciones, viarios, infraestructuras y servicios técnicos necesarios para su desarrollo.

Asimismo, vinculadas a estas actuaciones podrán autorizarse conjuntamente edificaciones destinadas a uso residencial, debiendo garantizarse la proporcionalidad y vinculación entre ambas.

Dado que la utilización de este tipo de suelo para usos excepcionales supone un aprovechamiento extraordinario, resulta necesario arbitrar un mecanismo que permita una adecuada compensación, impidiendo que su autorización comporte ventajas comparativas o situaciones de privilegio frente al régimen general de deberes y cargas legales. Con dicho propósito la LISTA establece una prestación compensatoria del aprovechamiento urbanístico que obtiene el propietario del suelo rústico en estos casos, consiguiendo recuperar parte del valor derivado de aquél. En concreto, el artículo 22.5 del citado texto establece una prestación compensatoria que deberá abonar la persona física o jurídica que promueva las actuaciones de carácter extraordinario y disfrute, por tanto, de esta situación de carácter excepcional respecto al resto de personas que usen y aprovechen el suelo rústico de acuerdo con sus usos y actuaciones ordinarias.

El citado precepto determina la prestación compensatoria en la cuantía del 10% del presupuesto de ejecución material.

Conforme a todo lo anterior, y al tener este Ayuntamiento como principal objetivo la adopción de todas aquellas medidas que favorezcan la creación de empleo y riqueza locales así como la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, las deducciones sobre la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo rústico regulada en la presente ordenanza se articulan en función del interés público o social específico, el fomento del empleo que la actividad genere, su contribución a la mejora medioambiental del medio rural, la protección del patrimonio histórico y su mejor integración en el territorio o por la generación de riqueza derivada de la implantación de una actividad de relevancia económica, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de adecuación de la potestad reglamentaria de los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.

En el cuerpo de la ordenanza o de la propuesta de ordenanza se explican las diferentes subvenciones o minoraciones que se hacen sobre esta prestación compensatoria. Y es lo que se trae aquí para su aprobación, si procede.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de VOX.

Sr. Palomeque Herencia: De acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Sr. Alcalde: Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: Bueno, vamos a estar de acuerdo aunque propuse al señor Delegado un par de modificaciones que no me ha contestado sobre ellas, que bueno, vienen en la ley. Una se refiere a las exenciones. Aunque es una cuestión genérica, que son las exenciones, cuando la actuación la realizan las administraciones públicas están exentas de esa prestación compensatoria. Y la otra, que yo creo que es interesante y viene recogido obviamente en el reglamento de la LISTA, sería incluir que las actuaciones y edificaciones existentes que no impliquen un cambio de uso no estarán sometidas a la prestación compensatoria.

Bueno, la ordenanza, ya digo que la vamos a votar a favor se incluya o no se incluyan esos dos puntos puesto que al fin y al cabo son puntos que vienen recogidos en la ley, y sí quería comentar que estamos hablando de actuaciones compensatorias, prestaciones compensatorias de dos tipos. Y para comenzar me gustaría incidir en que no estamos en absoluto de acuerdo en la modificación que se hizo en la LISTA, donde lo que serían los parques de renovables se les considera como actuación ordinaria. Como hemos comentado aquí en alguna ocasión, el hecho de que se consideren como actuación ordinaria, en teoría..., es decir, actuación ordinaria sería una actuación que se hace en el campo habitual en el campo, como puede ser, no sé, un vallado por ejemplo o una actuación que tiene que ver con el medio rural. Al considerarla como actuación ordinaria, en teoría no tiene, no debería de cumplir con esta prestación compensatoria. La prestación compensatoria antes existía también en la LOUA. No es algo nuevo ni muchísimo menos. Es cierto que antes la prestación compensatoria no era solo del presupuesto de ejecución material, sino que en todas las actuaciones extraordinarias era el valor de la inversión. Ahora se rebaja a lo que es el presupuesto de ejecución material. Al pasar las actuaciones, como hemos dicho antes, de parques renovables, pues al ponerlo como actuación ordinaria se evita teóricamente que sean o que paguen esa prestación compensatoria, con lo cual se hace mención en la ordenanza a que nos retraemos a la ley 2/2007, que es la ley que habla del fomento de la energía renovable, donde viene recogido, en su artículo 12, creo recordar, que pagarán una prestación compensatoria del total de la inversión. Bueno, esta ley 2/2007 lo que se hace es mantenerla. ¿Por qué el total de la inversión? Porque era anterior a la modificación de la LOUA y lógicamente en la LOUA era el total de la inversión y no solo el presupuesto de ejecución material.

Tengo una duda en este sentido porque aquí se habla que, a diferencia de las actuaciones ordinarias, perdón, de las actuaciones extraordinarias, en el caso de las renovables, de los parques renovables, pues estamos hablando de que se va a pagar esa prestación compensatoria y se hace mención a esa ley 2/2007. Y yo me pregunto si jerárquicamente, porque estamos hablando que la ley 2/2007 es una ley sectorial, si esa ley sectorial, que es a lo que nos retrotraemos jerárquicamente, no estará por debajo de lo que es la LISTA, es decir, una ley urbanística que rige Andalucía. Y que se podría en todo caso reclamar por parte de las personas que hicieran o las entidades que hicieran una adaptación urbanística, en este caso de renovables, podían determinar que hay una jerarquía normativa y que estamos hablando de que una ley sectorial no puede estar por encima de la ley general urbanística de Andalucía.

Yo creo que había que mencionar aquí una cosa. En el 2021, en diciembre de 2021 hay un decreto ley de simplificación administrativa, donde ahí recoge, en su artículo 18, ahí es donde se recoge que se mantiene lo que había antes, es decir, que era una actuación extraordinaria lo que se refiere a los parques de fotovoltaicas. Yo creo que habría que hacer mención eso porque si no es que estamos hablando, creo yo, de que una legislación sectorial en teoría estaría por encima de la ley. Y creo que no es así o que no debiera ser así.

Dicho esto, nuestro voto va a ser a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: La ordenanza que viene a ser pues una ordenanza muy similar a la que se viene aplicando en los diferentes municipios, por lo tanto de acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Vergillos, si quiere cerrar el turno de intervenciones.

Sr. Vergillos Salamanca: Sí. Muchas gracias a todos los Grupos por su apoyo.

Todas esas dudas e incluso, bueno, aportaciones a la ordenanza se pueden ahora, durante el tiempo de exposición pública, se pueden plantear y aprobar sin ningún tipo de problema.

Sr. Alcalde: Bien, pues muchas gracias. Se aprueba por unanimidad.

Simplemente, con carácter muy breve, estamos hablando de facilitar. De facilitar que lleguen inversiones a nuestra ciudad, que generen empleo y de rebajar la carga fiscal. Que determinadas empresas, por su tamaño, etcétera, no pueden ubicarse en polígonos industriales, tienen que desarrollar proyectos de actuación en terrenos rústicos; pues que esas empresas y no las renovables, por dejarlo claro de momento según lo que ha dicho el señor Carnerero, pero sí el resto, ejemplos tenemos en Cabra bastantes, pues cuando vengan a Cabra puedan venir con esa ventaja también competitiva para pagar menos. Es decir, lo que nos interesa es que vengan cuantas más empresas mejor, que generen cuantos más empleos mejor y que traigan riqueza y prosperidad al municipio. Por lo tanto, esta ordenanza lo que viene en definitiva es hacer una nueva bajada fiscal, en este caso para quienes quieran invertir en nuestra ciudad.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros (21 de 21), ACUERDA:

-**Aprobar** provisionalmente el expediente de imposición y ordenación de la ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN COMPENSATORIA POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DEL SUELO RÚSTICO Y DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR ACTUACIONES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA MEDIANTE FUENTES RENOVABLES SOBRE SUELO RÚSTICOS, de este Ayuntamiento.

Lo que se **somete a información pública y audiencia** de los interesados a los efectos y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que no se formulen reclamaciones o sugerencias durante el periodo de exposición pública, **se entenderá definitivamente adoptado** el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 49 de la Ley Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

7.-DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y USO PÚBLICO DEL CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (CENTRO ADIE) (GEX 2025/551).

Sr. Alcalde: Pasamos al siguiente punto, que es el dictamen sobre propuesta de reglamento de admisión y uso público del Centro de Apoyo al Desarrollo, Innovación y Emprendimiento del Ayuntamiento de Cabra, centro ADIE. El asunto fue llevado a comisión informativa que emitió el siguiente dictamen.

Sra. Secretaria: La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con los votos favorables de los señores Concejales de los Grupos Políticos Municipales de VOX (1) y del Partido Popular (4) y las abstenciones de los señores Concejales de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Egabrense (1) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, dictamina favorablemente la propuesta transcrita en el acta sobre el reglamento de admisión y uso público del Centro de Apoyo al Desarrollo, Innovación y Emprendimiento del Ayuntamiento de Cabra (Centro ADIE), y la eleva al Pleno para su aprobación.

Esta Secretaria advierte del siguiente error material en el texto del reglamento cometido por Secretaría al transcribirlo. Donde dice: *“reglamento del régimen interno del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE) del Ayuntamiento de Cabra, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 27 de febrero 2027”*, que no ha llegado, debe decir: reglamento del régimen interno del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE), del Ayuntamiento de Cabra, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 26 de septiembre 2016, como ya figura en el acta de efectivamente el 26 de septiembre 2016, y así propongo que se corrija en el texto.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para explicarlo, tiene la palabra la Concejal Delgada de Desarrollo.

Sra. García Herrera: Gracias señor, Alcalde. Tras los últimos acontecimientos surgidos, este Equipo de Gobierno ha visto necesario regular de nuevo el reglamento del Centro ADIE que pasa a derogar los dos reglamentos anteriores, quedando todo unificado y recogido en un único texto legal.

Aquí se regula la admisión, el uso, el acceso y el funcionamiento del Centro ADIE. Bueno, todo esto se hace con el único objetivo de dejarlo todo un poco más claro porque ya estaba prácticamente todo regulado. El Centro ADIE es un espacio público que ofrece el Ayuntamiento de Cabra para apoyar a emprendedores y a pequeñas empresas en su primera fase de desarrollo. El objeto es dar apoyo al nuevo emprendedor facilitándole un despacho que incluye la cuota o la tasa que paga, la luz, la climatización internet, servicio de asesoramiento desde la Oficina de Desarrollo.

El Centro ADIE cuenta con 10 oficinas, dos salas de reuniones y formación, una sala coworking y una sala de exposición en la planta baja.

En este reglamento se establece un horario, se define quién puede optar a solicitarlos, cómo será el proceso de asignación, las normas de uso y penalizaciones por incumplimiento y mal uso de sus instalaciones. Se habla de cada uno de estos departamentos.

En cuanto a los despachos vamos a aclarar que los despachos serán siempre solo de uso profesional y administrativo y para aquellas empresas que no dispongan de un lugar donde puedan llevar a cabo la gestión administrativa de sus negocios. Se especifica que aquí no se podrá realizar, en estos despachos, explotación directa de producción, almacenaje, venta directa o prestaciones de servicios físicos al público como pueden ser peluquerías, salas de belleza,...

Los criterios de admisión serán evaluados por una comisión que elevará las solicitudes presentadas y emitirá un informe de viabilidad. En caso de que ocurra más de dos proyectos para un mismo despacho se someterá a los proyectos una baremación donde se ponderarán una serie de requisitos que vienen establecidos.

La vigencia de estos contratos serán de dos años con una prórroga de un año más.

En cuanto a las zonas comunes, éstas estarán a disposición de cualquier empresa que la solicite, para lo que antes deberá de formular una reserva, que tendrán preferencia siempre las empresas ubicadas en el centro.

Y en cuanto a la zona de exposición, que es la planta baja del Centro ADIE, se establece de modo claro que el objetivo único de este espacio es la promoción de productos, servicios, ferias de muestras y tradiciones culturales con un carácter empresarial o profesional. En estas exposiciones sí se permite la comercialización de los productos o servicios. Podrá disponer de ella cualquier empresa o organización que quiera promover un evento que esté directa y únicamente relacionada con la promoción empresarial. El promotor del evento será responsable de presentar ante este Ayuntamiento un proyecto donde se detalle en qué va a consistir el evento, las actividades que se quieren realizar, deberá de ir acompañado de una relación de todos los expositores que van a participar junto con un certificado de alta en actividad y un certificado de alta laboral de las personas con

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

que cada expositor cuente o que vaya a estar al frente de esos stands. El evento podrá ir acompañado, y aquí es donde está el tema, de la barra, música o animación siempre que la barra sea a cargo de una empresa del sector de hostelería preferentemente de la localidad y el personal que atienda esa barra debe de estar contratado en base a la normativa laboral vigente. Si se emplea música y animación deberá ser autorizada por el Ayuntamiento de Cabra. El objetivo de estas actuaciones será siempre amenizar el evento, nunca será éste el acto predominante. La seguridad durante el evento y la limpieza tras el uso de esta zona correrá siempre a cargo de la empresa promotora del acto, comprometiéndose por supuesto en usar contenedores de reciclaje.

Una vez dicho esto, vamos a pasar a comunicar una serie de modificaciones que no estaban en el reglamento que fue entregado en la comisión y que, bueno, yo hoy lo he hecho, no sé si lo han recibido, hoy lo he hecho llegar a los Portavoces. Se propone para su aprobación modificar, en primer lugar, el artículo 11 del capítulo 3, que regula a los beneficiarios de los despachos de profesionales. Aquí se solicita anular el punto uno donde dice que la empresa debe de estar constituida dentro de los 24 meses anteriores a la fecha de solicitud. Y proponemos cambiarlo por: la empresa debe estar constituida antes de la fecha de la solicitud de las instalaciones.

Segundo, también dentro del capítulo tercero, añadir al artículo 11.3, que regula la zona de exposición, un apartado que va sobre el horario del uso de esta zona. Quedaría redactado: el horario de uso será acordado por la Junta de Gobierno en base al evento a desarrollar y nunca podrá exceder de las 24 horas.

Como tercera modificación, en este mismo artículo, en la regulación en cuanto a la barra de bebidas, en el apartado uno donde pone que el uso de la barra de bebidas en las ferias de exposiciones solo podrán ser de un bar del municipio con licencia para el desarrollo de esta actividad. Y quedará redactado del siguiente modo: el uso de la barra de bebidas en la feria de exposición solo podrá ser gestionada por empresas del sector, preferentemente empresas ubicadas en el municipio con el la licencia para el desarrollo de la actividad y todo lo demás.

Y como última modificación, en cuanto al capítulo 4, en su artículo 18, actividades prohibidas en el centro, se elimina el último párrafo donde dice actividades políticas, culturales y religiosas o ideológicas que no estén directamente relacionadas con la formación o el desarrollo empresarial. Se quita esta prohibición y se añade como restricción: se permite la realización de actividades políticas, culturales y religiosas exclusivamente con el fin promocional del patrimonio artístico y cultural, sin embargo queda estrictamente prohibido incluir en este tipo de actos barras, músicas o animación. Nada más.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de VOX.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, yo creo que salvo que podamos discutir en algún punto de ese reglamento, como algunos de los que ha nombrado ahora mismo la señora Delegada, básicamente estamos de acuerdo en todo. Ahora toca cumplir estrictamente con la misma y evitar esos conflictos generados con los hosteleros en su momento.

Y yo pienso que, arreglado este tema, espero y deseo también que lo siguiente sea mejorar esa imagen de la fachada y de esos desperfectos también que, bueno, que se ven en el interior y que estoy seguro de que no van a tardar en llegar. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo de Unidad Vecinal Egabrense.

Sr. Carnerero Alguacil: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Grupo Popular.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Sra. Sabariego Padillo: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Pues se aprueba por unanimidad.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y USO PÚBLICO DEL CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (CENTRO ADIE), (que se transcribe a continuación de este acuerdo).

SEGUNDO: Someter dicho reglamento a información pública y audiencia de los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de anuncios del Ayuntamiento para la presentación de reclamaciones o sugerencias, plazo que comenzará a contar a partir del siguiente día hábil al de su publicación en el BOP.

TERCERO: En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo provisional.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos que sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

El texto completo del citado reglamento junto con la Memoria de Análisis de Impacto Normativo se puede consultar en el de portal web de este Ayuntamiento ubicado en la dirección: <https://www.cabra.es>

REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y USO PÚBLICO DEL CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (CENTRO ADIE)

Preámbulo

El presente Reglamento tiene como objetivo regular el uso adecuado de las instalaciones y los servicios ofrecidos por el Centro de Apoyo al Desarrollo, Innovación y Emprendimiento (en adelante, "el Centro ADIE"), promoviendo un entorno de colaboración, innovación y crecimiento para los emprendedores. El Centro ADIE tiene la misión de apoyar a las personas y empresas en sus primeras etapas de desarrollo, brindando acceso a recursos, formación, asesoría y espacios de trabajo adecuados. Este reglamento establece los derechos, deberes y normas de uso para los emprendedores y usuarios del Centro.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

El presente Reglamento regula el uso de las instalaciones y servicios del Centro ADIE para el impulso y fortalecimiento de proyectos empresariales en sus primeras fases. El Centro tiene como fin proporcionar asesoría, formación, espacio de trabajo y otros recursos a los emprendedores, con el propósito de fomentar la creación, consolidación y sostenibilidad de empresas.

Artículo 2. Órgano competente.

El Centro ADIE es un servicio municipal dependiente del Alcalde - Presidente o Concejal en quien delegue, a quien corresponde la gestión del Centro.

Corresponde a la persona titular de la Alcaldía o Delegación municipal competente, velar por el cumplimiento de lo previsto en el presente Reglamento y por el correspondiente funcionamiento de los servicios cuya regulación alberga.

Corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Cabra la aprobación y, en su caso, modificación del presente Reglamento.

Artículo 3. Ámbito de aplicación

Este Reglamento es de aplicación a todas las personas, emprendedores, empresas y entidades que hagan uso de las instalaciones, servicios o recursos del Centro ADIE.

Artículo 4. Régimen jurídico.

Las concesiones de uso y/o autorizaciones, que se realicen de conformidad con este Reglamento, se sujetarán a lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación.

Artículo 5. Definición del Centro

EL CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO, (Centro A.D.I.E.) es un espacio público destinado a **apoyar a emprendedores y pequeñas empresas** en sus primeras etapas de desarrollo y consolidación, proporcionándoles recursos, servicios y herramientas que les permitan superar las barreras iniciales de la creación de una empresa .

Artículo 6. Objetivo

Impulsar la creación, consolidación y crecimiento de proyectos empresariales, especialmente aquellos vinculados a sectores estratégicos sostenibles o innovadores, mediante el acceso a recursos, formación, asesoría y redes de apoyo. A través de la creación de un entorno colaborativo, el centro busca promover la **innovación, el emprendimiento, la competitividad y la sostenibilidad** de los proyectos que puedan adaptarse a las particularidades del entorno local, contribuyendo a la **generación de empleo local**.

CAPÍTULO II: USO DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS.

Artículo 7. Espacios y Servicios disponibles

El Centro ofrece diversos espacios y servicios para apoyar a los emprendedores:

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

- 1. Oficinas privadas (Despachos profesionales):** Espacios de trabajo individuales. El Centro ADIE, cuenta con 10 oficinas individuales destinada al **alojamiento de empresas y emprendedores** que necesiten un **espacio de trabajo administrativo o profesional**.
- 2. Salas de reuniones y formación:** Áreas equipadas para realizar reuniones de trabajo, presentaciones o formación en grupo.
- 3. Infraestructura tecnológica:** Acceso a internet, impresoras, proyectores, ordenadores y otros equipos que permitan el desarrollo de actividades empresariales.
- 4. Zona de Coworking:** Área dedicada a la organización de eventos, presentaciones o actividades Coworking para fomentar la interacción entre emprendedores.
- 5. Zona de Exposición:** Área específica destinada a la exhibición y promoción de productos, servicios, proyectos o ideas de negocio de empresas, emprendedores o entidades. Esta zona tiene como objetivo ofrecer un espacio físico donde las empresas puedan interactuar con potenciales clientes, inversores, socios comerciales, medios de comunicación y otros interesados, fomentando el networking, el intercambio de ideas, y la visibilidad de las marcas. Las actividades permitidas en esta área deben cumplir lo establecido en el artículo 11.3.

Artículo 8. Servicios de Formación y Asesoría que se ofrecen:

1. Programas de formación en áreas clave para el desarrollo empresarial (gestión, marketing, finanzas, subvención, etc.).
2. Asesoría técnica y especializada en aspectos legales, fiscales, financieros, entre otros.
3. Programas de mentoría para apoyar a los emprendedores en el desarrollo de sus proyectos.
4. Acceso a plataformas digitales y recursos educativos que faciliten la capacitación empresarial.
5. Conexión con posibles inversores y redes de financiación.
6. Contacto con otros emprendedores y empresarios.

Artículo 9. Servicios prestados en el Centro ADIE a las empresas alojadas:

Los despachos tienen incluidos en sus tarifas el consumo eléctrico, la climatización, la conexión a internet y el uso de salas comunes y zona expositiva de que disponga el Centro previa solicitud (para el supuesto de actividades sin ánimo de lucro y en función de las necesidades que por parte del Ayuntamiento se establezca en cada momento para el uso de dichas dependencias).

Sin perjuicio de lo anterior, las salas de formación, la sala de reuniones y la zona expositiva del Centro ADIE están a disposición de todas aquellas entidades que soliciten previamente su uso, estén o no incubadas en el Centro ADIE, conforme a las tarifas establecidas en la Ordenanza fiscal reguladora del Centro.

Artículo 10.- Horarios de uso

Los horarios generales del Centro serán de 9:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00, de lunes a viernes. Los horarios específicos para cada espacio o servicio pueden variar y estarán sujetos a reserva previa o disponibilidad. Los horarios de acceso a las instalaciones fuera de este horario deberán ser solicitados con antelación y estarán sujetos a autorización.

CAPÍTULO III: ESPACIOS, NORMAS DE USO Y ASIGNACIÓN

Artículo 11. Beneficiarios. Normas para la reserva y criterios de Admisión de las instalaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Estas normas son aplicables a todos los usuarios que tengan acceso al Centro ADIE, ya sean emprendedores, empresas incubadas o entidades que alquilen este tipo de espacios.

11.1 OFICINA PRIVADA (DESPACHO PROFESIONAL)

Puede acceder cualquier empresa o emprendedor que necesiten un **espacio de trabajo administrativo o profesional**. Las instalaciones están concebidas para **actividades de oficina, consultoría, despacho profesional, gestión administrativa y actividades online**.

No está permitido el uso de las instalaciones para la **explotación directa de actividades productivas, manufacturas, almacenaje, venta directa o prestación de servicios físicos al público** (peluquería, salón de belleza, ect..) o cualquier otro tipo de actividad que implique la producción o comercialización de bienes o servicios en el mismo espacio.

Beneficiario

El beneficiario será cualquier autónomo persona física o jurídica, considerada como pequeña o mediana empresa, recién constituida o que se encuentre en su fase inicial y carezca de infraestructura necesaria para llevarla a cabo y cumpla con los siguientes requisitos:

- 1.-La empresa debe ser constituida antes de la fecha de solicitud de las instalaciones de acceso al Centro. En caso de ser autónomo, ha de haber cursado el alta en el Régimen de Autónomos dentro de este período.
- 2.-La empresa debe de estar ubicada en el municipio o disponer de un centro de actividad en Cabra.
- 3.-Debe presentar un proyecto de negocio viable con claro detalle de la idea del negocio que se pretende desarrollar.

Proceso de Reserva y Asignación

Sistema de reservas para la solicitud de las oficinas privadas: deberán realizarse mediante el sistema de reservas establecido por la Oficina de desarrollo del Ayuntamiento de Cabra. Este sistema dejará constancia de manera clara del orden de entrada de cada solicitud en el registro general del Ayuntamiento. Para poder realizar la reserva, el solicitante deberá estar inscrito en el sistema de reservas, que se realiza a través de la recepción de la siguiente documentación en la Oficina de Desarrollo:

- DNI o CIF del promotor del proyecto empresarial.
- Plan de negocio
- Escritura de constitución debidamente registrada
- Alta en el Régimen Especial de Autónomos
- Declaración de alta en el Censo de Obligaciones Tributarias
- Documento de protección de datos

Criterios de Admisión

Estudio de proyectos.

a) Se llevará a cabo por una Comisión, que estará compuesta por:

- El Secretario de la Corporación, o quien legalmente le sustituya.
- El Concejale Delegado de Desarrollo.
- El Técnico responsable de la Oficina de Desarrollo Local.
- De manera excepcional, se podrá solicitar el asesoramiento externo por parte de los técnicos del CADE Cabra.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Dicha comisión se ocupará del estudio e informe previo de las solicitudes de admisión así como, en su caso, de las prórrogas de permanencia y de la resolución de los conflictos de convivencia entre las empresas o empresarios que ocupen el centro ADIE.

Si no hay concurrencia de solicitudes para un solo despacho profesional, se podrá estudiar la solicitud de admisión y proponer la adjudicación por la Oficina de Desarrollo Local.

b) Durante el tiempo de estudio de los proyectos se podrán exigir cuantos datos se precisen para la correcta valoración de los citados proyectos. No se considerarán imputables al Ayuntamiento de Cabra las posibles demoras en el proceso producidas por la tardanza en aportar los datos mencionados.

Dictamen de viabilidad.

a) El estudio de la viabilidad del proyecto recoge el análisis de las áreas fundamentales del negocio extraídas de los datos y planteamientos del plan de negocio.

El informe técnico que contempla la evaluación citada y la justificación de las puntuaciones, es el denominado Dictamen de Viabilidad.

b) Asimismo se podrá incorporar valoración de otras circunstancias que comporte la petición, tales como interés público, oportunidad, conveniencia o necesidad para la empresa, etc.

Concurrencia de solicitudes.

A efectos de la selección, se considerará que una serie de proyectos concurren en la solicitud de un local cuando se disponga, en un plazo de 15 días, de la documentación completa de dos o más proyectos, orientados hacia una misma oficina. En este caso, los proyectos concurrentes serán sometidos a una fase de baremación, en el que se ponderarán los siguientes criterios:

- I.- Proyección futura / viabilidad (máximo 5 puntos)
- II.- Antigüedad del negocio (máximo 2 puntos)
- III.- Tipo de actividad desarrollada o prevista (máximo 2 puntos)
- IV.- Número de empleos que crea (máximo 3 puntos)
- V.- Fomento del empleo en colectivos desfavorecidos (máximo 3 puntos)
- VI.- Empresas de Economía Social (máximo 1 punto)
- VII.- Situación personal y laboral de los promotores (máximo 1 punto)

Los paneles de puntuación serán los siguientes:

| CRITERIOS DE VALORACIÓN | PUNTUACIÓN | |
|------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|
| I.-Proyección futura / viabilidad | Se evalúa la viabilidad del proyecto en función de tres variables: Técnica, Estratégica y Económica-financiera | 1-5 |
| II.- Antigüedad del negocio | Empresas de nueva creación | 2 |
| | Empresas antigüedad < 1 año | 1 |
| | Empresas antigüedad entre 1 y 2 años | 0 |
| III.-Tipo de actividad desarrollada o prevista | Actividades económicas intensivas en conocimiento, actividades que generen sinergias en el entorno e | 2 |

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

| | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---|
| | industrias creativas | |
| | Resto | 1 |
| IV.- Número de empleos que crea (Si el trabajador no es contratado a jornada completa, a la puntuación se le aplicará el porcentaje de jornada que efectúe). | 3 empleos | 3 |
| | 2 empleos | 2 |
| | 1 empleo | 1 |
| V.- Fomento del empleo en colectivos desfavorecidos | 3 empleos | 3 |
| | 2 empleos | 2 |
| | 1 empleo | 1 |
| VI.-Empresas de Economía Social | | 1 |

Resolución del proceso selectivo.

Concluido el proceso de selección conforme a lo establecido en los artículos anteriores, la Junta de Gobierno Local procederá a realizar la adjudicación definitiva de los despachos EN RÉGIMEN DE CONTRATO DE CESIÓN DE USO, basándose en los informes recibidos y, en su caso, en los resultados del baremo aplicado.

Firma de contrato y periodo de vigencia de adjudicaciones.

- a) Una vez comunicada la decisión del Ayuntamiento de Cabra de conceder la adjudicación del despacho profesional a la empresa, se procederá a firmar el correspondiente contrato de cesión de uso, y el Secretario General dará fe del contrato tras la firma de los apoderados de la empresa y el Alcalde de la Corporación, o Concejal en quien delegue.
- b) El plazo máximo que puede mantenerse una adjudicación a la espera de firma de contrato será de 1 mes.
- c) Se deberá ejecutar físicamente su ingreso e instalación en el despacho en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

Junto a la firma del contrato, la empresa deberá firmar el **REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y USO PÚBLICO DEL CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (CENTRO ADIE)**.

PLAZO DE DURACIÓN DE LA CESIÓN DE USO DE LOS DESPACHOS.

El plazo de ocupación privativa de los despachos será de **dos años**. Llegada tal fecha, se producirá automáticamente la finalización de la autorización, debiendo abandonar el mismo sin necesidad de requerimiento alguno en el plazo de un mes.

No obstante, se podrá conceder expresamente una **prórroga anual** del contrato siempre que el adjudicatario esté al corriente en la Tasa por aprovechamiento especial o utilización del dominio público de las instalaciones del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (CENTRO A.D.I.E.) establecida por el Ayuntamiento, y no haya nadie que se inscriba en el Registro de Solicitudes de demanda de estos espacios.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Vacantes.

La cobertura de los despachos libres se hará recurriendo a la lista de espera que, con independencia del local inicialmente solicitado, se haya generado y las solicitudes que puedan concurrir durante el proceso selectivo. Por deferencia a los proyectos cuya documentación haya sido estudiada, se pedirá agilidad a los responsables de las nuevas solicitudes para la presentación de los documentos que requieren informe, estableciéndose un plazo no superior a un mes.

11.2. ZONAS COMUNES: SALAS DE REUNIONES , FORMACIÓN Y COWORKING

Las **zonas comunes** estarán abiertas y disponibles durante el horario de funcionamiento del Centro, que será de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 de lunes a viernes, salvo disposiciones excepcionales.

En caso de eventos especiales, las zonas comunes podrán tener horarios extendidos, los cuales serán previamente solicitados.

Beneficiarios:

Las **zonas comunes** estarán disponibles para todos los usuarios registrados, pero el **uso prioritario** se otorgará a las **empresas incubadas** para actividades directamente relacionadas con el desarrollo de su proyecto.

Proceso de Reserva y Asignación

Acceso a las zonas comunes: los usuarios deberán realizar **reservas previas** que estarán controladas mediante un sistema de registro en el que los solicitantes deberán estar inscritos en el sistema de reservas, cuyo registro se realiza a través de la oficina de desarrollo, para facilitar el control de ocupación, la seguridad y la limpieza de los espacios.

Criterios de Admisión

Las **reservas de las salas compartidas** serán gestionadas de manera equitativa, con una **prioridad de acceso para empresas incubadas y emprendedores externos** sujetos a disponibilidad.

11.3. ZONA DE EXPOSICIÓN

La **Zona de Exposición** tiene como **único objetivo** proporcionar un espacio destinado a la **exhibición de productos, servicios, ferias de muestras y tradiciones culturales**. Su propósito es **ofrecer a las empresas un espacio adecuado para promocionar y dar a conocer** sus productos y servicios, así como para impulsar el desarrollo y la visibilidad de las empresas locales. Las actividades permitidas en esta área deben cumplir lo que a continuación se detalla:

Objetivo Empresarial: Las exposiciones y ferias deben tener un **carácter profesional y empresarial**, orientadas a la **promoción y comercialización** de productos o servicios propios del objeto del evento

Beneficiarios:

Emprendedores, empresas incubadas y organizaciones que puedan exhibir sus productos, servicios o innovaciones, con el fin de aumentar su visibilidad, establecer conexiones comerciales y fortalecer su presencia

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

en el mercado. Esta zona busca ser un punto de encuentro entre **emprendedores, inversores, clientes potenciales** y otros **actores clave** del ecosistema empresarial.

Los beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en sus obligaciones fiscales y laborales para ejercer una actividad económica. Del mismo modo el personal que permanezca en el stand debe de ser personal empleado en la empresa bajo el régimen que según la normativa laboral establezca.
- Deberá presentar relación de todos los expositores que participarán en el evento, donde figure nombre, CIF, teléfono y correo electrónico, y será responsable de hacer cumplir a los expositores con los requisitos que aquí se detallan.
- Cumplir con la normativa que el Ayuntamiento exija para estos actos, de la que se informará al interesado tras presentar su solicitud.
- El beneficiario será responsable de la limpieza de las instalaciones al finalizar el evento. Esto incluye:
 1. **Recoger y desechar** correctamente los residuos generados.
 2. **Dejar las áreas utilizadas** en las mismas condiciones de orden y limpieza.
 3. **Reorganizar el mobiliario** y equipos según las indicaciones previas.

Si no se cumple con esta responsabilidad, el Centro podrá **aplicar una penalización** económica por los costos de limpieza adicional y reparación o sustitución de los desperfectos ocasionados.

-Los Beneficiarios deberán presentar un **programa detallado** de las actividades que se desarrollarán durante la feria o exposición. Esto incluye **charlas, demostraciones** o cualquier actividad adicional que se quiera realizar, garantizando que no interfiera en el objetivo principal de la exposición.

-El horario de uso será acordado por la Junta de Gobierno en base al evento a desarrollar y nunca podrá exceder de las 24:00h.

Regulación de barra, música o animación en la celebración de la actividad

La animación y actividades de entretenimiento durante los eventos en ferias y promociones quedarán limitados a lo aquí establecido.

-Cualquier tipo de evento o animación deben estar diseñadas para **complementar** el evento y no interferir en el ambiente empresarial.

- Barra de Bebidas:

1. El uso de la **barra de bebidas** en las ferias de exposición sólo podrá **ser gestionada por empresas del sector preferentemente empresas ubicadas en el municipio con la licencia para el desarrollo de esta**

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

actividad y el personal de la barra **deberá estar empleado según la normativa laboral** vigente. Si el evento ofrece comida, sólo se podrá ofrecer pequeñas tapas con el objeto de amenizar la feria.

2. El establecimiento y la organización del evento serán responsables solidarios de la **limpieza y organización** de la barra, y de garantizar el **consumo responsable** así como de que se cumpla con lo aquí estipulado.
3. **Horarios:** El servicio de barra estará limitado a los **horarios aprobados** para el evento y nunca podrá exceder de las 24:00 hora.
4. **Supervisión y Sanciones:** El **Ayuntamiento está facultado para** supervisar el cumplimiento de las normativas, y cualquier infracción podrá resultar en la **suspensión** del servicio o **sanciones** económicas establecidas en el presente Reglamento, y/o en la normativa de aplicación.

Regulación de grupos musicales o Animadores

Si se contratan grupos de música para el evento, estos deben tener un enfoque claramente empresarial y profesional, asegurando que su presencia sea útil para los expositores y asistentes, y no distraiga de la naturaleza del evento.

Los eventos musicales en las ferias de exposición deberán contar con una **autorización previa** del Ayuntamiento, para ello deberá especificar el tipo de actividad musical (conciertos, actuaciones en vivo, DJ, etc.), los horarios, y el volumen permitido, y siempre será una actividad complementaria nunca tendrá carácter de actividad principal del Evento.

Horario de eventos musicales: estará limitado a los **horarios aprobados** para el evento y nunca podrá exceder de las 24:00 hora.

Los organizadores serán responsables de **cumplir con las normativas de seguridad** para el evento musical.

Normas Generales:

- Los organizadores del evento deberán asegurarse de que tanto la barra como las actividades musicales sean gestionadas de forma ordenada, respetando las normativas de **seguridad, salud y convivencia** del Centro.
- El ayuntamiento se reserva el derecho de **modificar o suspender** y **Sancionar** cualquier actividad que no cumpla con cualquiera de las regulaciones que aquí se indican, siendo el organizador responsable de cualquier negligencia imputable al incumplimiento de esta norma.

Estas regulaciones buscan garantizar un ambiente seguro, respetuoso y armonioso para todos los participantes de las ferias de exposición y actividades relacionadas.

Proceso de Reserva y Asignación

Las reservas deberán realizarse a través del sistema de registro del Ayuntamiento con al menos **30 días de antelación**.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

La solicitud de reserva debe incluir toda la información requerida, incluyendo tipo de exposición , fecha, duración y detalle de cualquier otra actividad que se pretenda desarrollar .

El usuario recibirá una confirmación o notificación de la aceptación o rechazo de su solicitud. La reserva será confirmada únicamente cuando se haya recibido la autorización del Ayuntamiento, lo cual implicará que los espacios solicitados están disponibles para la fecha y horario indicados.

CAPÍTULO IV: RESPONSABILIDADES DE USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO ADIE

Artículo 12.- El **beneficiario** del uso de las instalaciones del Centro ADIE asume una serie de **responsabilidades** para garantizar el adecuado funcionamiento del espacio, el respeto a las normativas internas y el bienestar de todos los usuarios.

Artículo 13. Cumplimiento de Normativas y Regulaciones

El beneficiario deberá **de cumplir** con todas las **normativas locales**, fiscales, laborales, y **sectoriales** que sean aplicables durante el uso de las instalaciones, incluyendo aquellas relacionadas con la **seguridad, salud, higiene y limpieza y reciclaje de residuos**, así como cumplir con las **normas específicas** del **Centro** sobre horarios de uso, gestión de residuos, limpieza y organización de espacios.

Artículo 14. Uso Adecuado de los Espacios

El beneficiario debe **utilizar las instalaciones exclusivamente para los fines establecidos** en el acuerdo de reserva, de adjudicación o contrato.

Está prohibido **subarrendar** o **ceder** el espacio a terceros sin la autorización previa del Ayuntamiento.

El beneficiario debe **mantener el orden y el mobiliario en buen estado** durante todo el tiempo que utilice las instalaciones.

Cualquier evento que requiera alteración de las condiciones de acceso al Centro ADIE, deberá contar con el previo conocimiento y autorización de la Alcaldía o Delegación municipal competente.

Artículo 15. Responsabilidad en el Mantenimiento y Cuidado de los Equipos

El beneficiario será responsable de **cuidar el equipamiento y mobiliario** proporcionado en las instalaciones, asegurándose de **no dañarlo**. En caso de daño, **perdida o mal funcionamiento** de las instalaciones, el beneficiario deberá **informar inmediatamente** al ayuntamiento y asumir los costes de reparación o reposición si fuera necesario.

Artículo 16. Limpieza y Orden

El beneficiario es responsable de **dejar las instalaciones limpias y en orden** al finalizar el uso de los espacios, incluyendo la **recogida de residuos** y el **reordenamiento de mobiliario**.

El beneficiario debe **controlar el acceso** de los asistentes a las instalaciones, es responsabilidad del beneficiario garantizar un **comportamiento adecuado** de los asistentes, evitando ruidos molestos y conductas inapropiadas.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Artículo 17. Responsabilidad por Actividades Externas, Uso de la Barra y Actividades Musicales

En el caso de eventos, ferias o actividades que impliquen la participación de **terceros**, el beneficiario será responsable de la **organización** y el **cumplimiento de la normativa** aplicable a esas actividades (por ejemplo, licencias de bebidas, seguridad del evento, cumplimiento de horarios, etc.).

Si el beneficiario organiza eventos con barra de bebidas o actividades musicales, será **responsable** de asegurarse de que se cumplan las normativas de **seguridad alimentaria**, **licencias necesarias**, y **control de ruido**, así como de la **gestión del personal** y **equipos** asociados.

CAPÍTULO V: ACTIVIDADES PROHIBIDAS Y RESTRICCIONES A LA CELEBRACIÓN DE DETERMINADOS ACTOS

Artículo 18. Para garantizar el buen uso de las instalaciones y el cumplimiento de las normativas de seguridad, convivencia y desarrollo empresarial, se establecen las siguientes **actividades prohibidas**:

Actividades No Relacionadas con el Desarrollo Empresarial

Actividades recreativas, de ocio o entretenimiento que no tengan vínculo directo con la promoción o el desarrollo empresarial o el emprendimiento, sin objetivos empresariales claros.

Restricciones :

Se permite la realización de actividades políticas, culturales y religiosas exclusivamente con el fin de promocionar el patrimonio artístico y cultural de la ciudad. Sin embargo, para estos casos **queda estrictamente prohibido** incluir barras, música o animación.

CAPITULO VI DERECHOS DE Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Artículo 19. Derechos y obligaciones de la entidad adjudicataria.

El adjudicatario tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- 1.- Deberá depositar una copia de las llaves de acceso a sus locales en las dependencias del Ayuntamiento de Cabra.
- 2.- El adjudicatario está obligado a comunicar al Ayuntamiento de Cabra la persona o personas que forman parte de cada empresa. Así como la de permitir la identificación de cualquier otra persona que esté en el interior de la oficina adjudicada, así como la justificación de su presencia, en caso de ser requerido.
- 3.- El adjudicatario no podrá modificar las partes externas ni internas de su oficina sin autorización previa del Ayuntamiento de Cabra. Queda prohibida la colocación en las cristalerías que dan vista a la zona expositiva de cartelería, mobiliario, adhesivos y cualquier objeto que modifique la estética inicial de la sala de exposiciones.
- 4.- El Ayuntamiento de Cabra destinará espacios o soportes para la ubicación del cartel identificativo del adjudicatario.
- 5.- No se podrá ejercer en la oficina adjudicada otra actividad distinta a la autorizada.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

El adjudicatario tiene como deber inexcusable mantener su despacho en perfecto estado de limpieza, conservación y condiciones higiénicas. Le corresponde al Ayuntamiento de Cabra la limpieza de las zonas comunes del Centro ADIE.

6.- Se deberá solicitar autorización al Ayuntamiento para realizar cualquier reforma, reparación, instalación o remodelación necesaria para desarrollar la actividad autorizada.

7.- El adjudicatario deberá hacer un buen uso de las zonas de utilización conjunta de todas las entidades siendo responsable de los desperfectos que puedan ocasionar la actividad autorizada.

8.- El adjudicatario está obligado a clasificar sus residuos y a depositarlos separadamente en los contenedores destinados para ello. En el caso de que la actividad del adjudicatario generara residuos especiales, no domésticos, éste se obliga a concertar un contrato de evacuación de residuos especiales.

9.- El adjudicatario no podrá depositar o colocar géneros o mercancías en lugares y zonas comunes, invadiendo total o parcialmente pasillos, accesos o zonas de paso del Centro ADIE.

10.- El adjudicatario está obligado a cumplir la normativa aplicable a la actividad que desarrolla, especialmente en materia Tributaria, Laboral, Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

11.- El adjudicatario deberá devolver la oficina al Ayuntamiento al día siguiente de la finalización o extinción de la relación contractual, en las mismas condiciones de uso en la que la recibió.

12.- Respetar las normas recogidas en el presente Reglamento y en las condiciones particulares de las concesiones/autorizaciones que se otorguen.

13. Los demás derechos y obligaciones establecidos en el articulado del presente Reglamento.

Artículo 20. Derechos y obligaciones del Ayuntamiento:

Podrá requerir a la empresa toda la documentación acreditativa del normal y legal desarrollo de la actividad, así como dictar las órdenes precisas para su cumplimiento.

El Ayuntamiento no se hace responsable de los daños perjuicios o atentados contra la propiedad (incluido el robo), que pudieran cometer personas extrañas al Ayuntamiento contra los enseres, bienes o efectos de la empresa.

El Ayuntamiento de Cabra no será responsable de los perjuicios que pudieran sobrevenir de un mal estado de conservación o mala utilización de las instalaciones de cada local.

Los demás derechos y obligaciones establecidos en el articulado del presente Reglamento.

Artículo 21. Alteraciones de las condiciones generales de acceso.

Cualquier evento que requiera alteración de las condiciones generales de acceso al Centro ADIE deberá contar con el previo conocimiento y autorización de la Alcaldía o Delegación municipal competente.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

CAPITULO VII. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Sin perjuicio de concertar un seguro específico según el tipo de actividad a desarrollar, se establece la obligación general para los cesionarios de uso de los espacios del centro, de tener contratado un seguro de responsabilidad civil para dar cobertura a los daños ocasionados a terceros como consecuencia del uso de los espacios. Así mismo deberán incluir los daños a sus bienes personales y equipos informáticos depositados en los espacios, por el valor que cada uno tenga depositado, con cobertura de robo, incendio y daños por agua. El seguro deberá presentarse anualmente.

CAPITULO VIII. FIANZA

Prestación de fianza previo acceso a los despachos profesionales. Se establece la necesidad de prestación de fianza, por cuantía de 100 €, a depositar en el lugar indicado en su caso en la resolución de adjudicación del despacho profesional, con carácter previo a la firma del contrato respectivo, momento en el que se deberá justificar su constitución, con el fin de que los adjudicatarios respondan de posibles daños o desperfectos en los despachos a la salida de los mismos".

CAPITULO IX. TARIFAS

Serán las establecidas en la **ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial o utilización del dominio público de las instalaciones del centro de apoyo al desarrollo, la innovación y el emprendimiento (Centro A.D.I.E.)** que para el año 2025 son las siguientes:

| TIPO DE ESPACIO | PRECIO MENSUAL -canon acceso/mantenim iento básico- | EMPRESAS INCUBADAS | | ACTIVIDADES NO INCUBADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| | | ACTIVIDADES INCUBADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO | ACTIVIDADES INCUBADAS CON ÁNIMO DE LUCRO | |
| DESPACHOS PROFESIONALES | 30€/MES | | | - |
| DESPACHOS DE FORMACIÓN, COWORKING | - | Gratuita | 20€/ día | 30 €/día |
| SALA DE REUNIONES | - | Gratuita | 10€/día | 20€/día |
| ZONA EXPOSITIVA | - | Gratuita | 100€/día | 100 €/día |

Las actividades incubadas son las que realizan los usuarios que están incluidos en el ámbito de aplicación del reglamento de admisión del Centro A.D.I.E., que tienen acceso a los despachos profesionales ubicados en el referido Centro y son titulares de derechos y sujetos a las obligaciones recogidos en el reglamento que regula su funcionamiento.

CAPITULO X. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Serán causas de extinción las siguientes:

1. La finalización del período de vigencia de la cesión de uso o autorización de los espacios que se hayan concedido.
2. La renuncia por parte del autorizado a la autorización otorgada, que deberá ser comunicada por escrito.
3. El mutuo acuerdo.
4. La comisión por parte del Adjudicatario de una infracción tipificada como muy grave en el Presente Reglamento del Centro ADIE.
5. El no ingresar e instalarse físicamente el adjudicatario en el despacho asignado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la firma del presente contrato.
6. La revocación de la cesión de uso o de la autorización concedida por razones de interés público, debidamente acreditadas por parte del órgano competente.
7. Cualesquiera otra causa que resulte de la aplicación de la normativa aplicable a las cesiones de o autorizaciones de uso de los espacios del Centro ADIE.

CAPITULO XI INFRACCIONES Y SANCIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1985 del 2 de abril, Bases de Régimen Local, las infracciones de la presente normativa se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Serán leves las siguientes infracciones:

El incumplimiento de requisitos, obligaciones y prohibiciones contenidos en la presente normativa siempre que no estén tipificados como infracción grave o muy grave.

2. Serán graves las siguientes infracciones:

a) El impedimento del uso de los equipamientos y materiales por otros usuarios con derecho a su utilización, así como el impedimento o la obstrucción grave del normal funcionamiento del Centro ADIE, sus equipamientos y/o sus servicios.

b) Hacer un uso indebido del mobiliario, espacios y servicio del Centro, o perturbar las actividades del mismo.

c) La introducción en los espacios autorizados de elementos no comprendidos en la autorización concedida.

d) No facilitar las labores de seguimiento y control que corresponden al Ayuntamiento.

f) El ejercicio de la actividad y/o el uso de los espacios por personas distintas a las previstas en la autorización concedida.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

g) Los actos de deterioro grave de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos del Centro.

h) La reincidencia de infracciones leves, entendiéndose por reincidencia si se incurre en el plazo de un año de más de una infracción leve.

3. Serán muy graves las siguientes infracciones:

a) La utilización de los espacios y servicios incluidos en el uso del Centro ADIE para fines distintos para los que fueron autorizados.

b) Carecer de la preceptiva autorización para el uso de los espacios.

c) Falsear u ocultar datos en relación con el desarrollo de la actividad empresarial alojada y el uso de los espacios y servicios del Centro.

d) La sustracción de bienes propiedad del Ayuntamiento ubicados en el Centro, así como del personal que preste sus servicios en el mismo o de otros usuarios.

e) La realización de actividades que pongan en peligro a personas o bienes.

f) La coacción o amenaza a otros usuarios o al personal que presta sus servicios en el Centro, o en la tramitación del referido servicio municipal.

g) El incumplimiento de la obligación de disponer de las autorizaciones y licencias requeridas para el ejercicio de la actividad.

h) El incumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento, en aplicación de las tarifas establecidas por el uso del Centro, durante dos meses consecutivos o tres alternos a lo largo de un periodo de 12 meses.

i) La reincidencia de infracciones graves, entendiéndose por reincidencia si se incurre en el plazo de un año de más de una infracción grave.

Las infracciones previstas prescribirán en los siguientes plazos:

- Infracciones leves, a los dos meses
- Infracciones graves, a los seis meses.
- Infracciones muy graves, al año.

Tipos de sanciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 141 de la Ley 7/1985 del 2 de abril, Bases de Régimen Local los tipos son:

- Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento o multa de hasta 750 euros.
- Las infracciones graves podrán ser sancionadas con multa de 751 a 1.500 euros.
- Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multa de 1.501 a 3.000 euros, y con la resolución del contrato de cesión de uso o de la autorización.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del infractor de reparar y, en su caso, indemnizar los daños y perjuicios que hubieran ocasionado.

Graduación de las sanciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1985 del 2 de abril, Bases de Régimen Local en la graduación de las sanciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) El importe de los daños causados
- b) La naturaleza de los perjuicios causados
- c) El grado de intencionalidad de la persona infractora para tipificar la infracción.
- d) El plazo de tiempo durante el que se haya cometido la infracción.
- e) El número de personas afectadas.

Tramitación de las sanciones

La imposición de sanciones a los infractores exigirá la apertura y tramitación de procedimiento sancionador con arreglo a lo establecido en los artículos 63 al 68 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento de Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CAPITULO XII. CARÁCTER NORMATIVO.

Las estipulaciones establecidas en el presente reglamento serán obligatorias para todos los cesionarios y usuarios de las instalaciones del Centro ADIE.

Todas las previsiones establecidas en el presente reglamento se entenderán sin perjuicio de las condiciones acordadas en cada uno de los contratos de cesión, que podrán concretar criterios más específicos. Las singularidades que pudiesen contener los contratos no podrán ser contrarias a los contenidos de la normativa si supusieran una limitación de los derechos reconocidos al resto de los cesionarios o usuarios del Centro ADIE.

El Centro ADIE estará sometido en cuanto al uso, tanto de los despachos como de las partes de uso común, a los Reglamentos, Ordenanzas y demás disposiciones municipales, así como al resto de la normativa general o específica que pueda ser de aplicación a la actividad que se pretenda realizar.

Para la correcta interpretación de los contenidos del presente Reglamento deberán tenerse en cuenta los objetivos y fines del Centro ADIE.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan oficialmente derogados:

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

- Reglamento de admisión del centro de apoyo al desarrollo, la innovación y el emprendimiento (Centro ADIE) del Ayuntamiento de Cabra, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 26.09.2016, publicado en el BOP núm. 14 de fecha 23.01.2017, y BOP núm. 56 de fecha 23.03.2017.
- Reglamento del régimen interno del Centro de Apoyo al Desarrollo, la Innovación y el Emprendimiento (Centro ADIE) del Ayuntamiento de Cabra, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 26.09.2016.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez que se publique su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia y transcurra el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

ANEXO I

FICHA DE PETICIÓN DE INFORMACIÓN OFICINAS DEL CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO, LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO (CENTRO ADIE).

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Nombre o razón social N.I.F./CIF.....
 Domicilio social C.P.....
 LocalidadTel. Fax Forma jurídica.....
 Fecha de constitución..... ActividadNº de trabajadores
 Facturación.....
 Nueva creación: SI/NO.....

NECESIDADES DE ESPACIO

Oficina m²

PERSONA DE CONTACTO

Nombre y apellidos.....Teléfono.....

EXPONE:

Que estando interesado en la ocupación de un local en el Centro ADIE, junto con los servicios que incorpora, desea se proceda al estudio de la presente petición, comprometiéndose a facilitar cuantos datos le sean requeridos para el mejor análisis del correspondiente expediente.

En Cabra a de..... de 202....

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

ANEXO II

SOLICITUD DE OFICINAS PARA EL CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO, LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO (CENTRO ADIE).

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

Nombre o razón social N.I.F./CIF.....
Domicilio social
C.P.....LocalidadTel.
FaxForma jurídicaFecha de
constituciónActividadNº de trabajadores
contratados
Nueva creación: SI/NO.....

NECESIDADES DE ESPACIO

Oficina m²

PERSONA DE CONTACTO

Nombre y apellidos.....Teléfono.....

DATOS DEL PROMOTOR/A O REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y Apellidos.....
D.N.I..... Domicilio.....
Código Postal LocalidadTeléfono

ANEXO III

GUÍA PARA LA REALIZACIÓN DE PLANES DE EMPRESA.

Los puntos que se recogen en el índice son los siguientes:

INTRODUCCIÓN

1. LA IDEA DE CREAR UNA EMPRESA

- 1a.. La idea
- 1b. El promotor

2. EL PROYECTO

- 2a.. El producto

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

- 2b. El plan de producción
- 2c. El mercado
- 2d. El plan comercial
- 2e. Los recursos humanos
- 2f. El plan de operaciones
- 2g. El plan económico - financiero: plan de viabilidad.
- 2h. Síntesis

3. PENSANDO EN SU EMPRESA

- 3a. Introducción

Fichas de información:

- 1. Formas jurídicas de constitución
- 2. Seguridad Social
- 3. Impuestos
- 4. Trámites
- 5. Contratación laboral

ANEXO IV

DICTAMEN DE VIABILIDAD.

Análisis del proyecto empresarial estructurado en los siguientes apartados:

1.- IDENTIFICACIÓN

- 1.1.- Identificación del promotor
- 1.2.- Identificación de la empresa
- 1.3.- Evaluación del perfil del promotor
- 1.4.- Conclusiones

2.- EVALUACIÓN DEL POSICIONAMIENTO COMPETITIVO

- 2.1.- Productos o Servicios. Definición del negocio
- 2.2.- Evaluación del Mercado Potencial
- 2.3.- Evaluación de la política comercial definida por el promotor
- 2.4.- Conclusiones

3.- EVALUACIÓN DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN

- 3.1.- Evaluación de la situación actual definida por el promotor
- 3.2.- Conclusiones

4.- EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

- 4.1.- Plantilla (Incluye a las promotores) definida por el promotor
- 4.2.- Conclusiones

5.- EVALUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

- 5.1.- Plan financiación
- 5.2.- Plan de Inversión
- 5.3.- Cuenta de resultados
- 5.4.- Balance Previsional

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

6.- EVALUACIÓN FINAL

7.- PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO DE CABRA

ANEXO V

EVALUACIÓN FINAL

Evaluación Técnica del Plan de Negocio (Resumen de puntuaciones valoradas de 1 a 5)

ÁREAS PUNTUACIÓN

Perfil del Promotor

Posicionamiento competitivo

Organización del área de

Producción

Organización de los Recursos

Humanos

Viabilidad Económico-

Financiera

TOTAL (Media)

// Proyecto inmaduro/Alto riesgo

// Proyecto medianamente maduro/Alto riesgo

// Proyecto medianamente maduro/Riesgo medio

// Proyecto maduro/Riesgo medio

// Proyecto muy maduro/Riesgo medio

CONCLUSIÓN FINAL: VIABLE/ INVIABLE

ANEXO VI

SOLICITUD RESERVA ESPACIO

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:

Nombre de la Entidad:.....

NIF o CIF:..... Teléfono:.....

Domicilio a efectos de notificaciones:.....

Localidad: Provincia:

Correo electrónico:.....

Entidad alojada en el centro ADIE:.....

2. ZONA QUE DESEA RESERVAR CENTRO ADIE:

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

- Zona expositiva en planta baja
- Aula de formación
- Despacho coworking
- Sala de Reuniones

Fecha de inicio actividad:

Fecha de fin actividad:

Breve descripción de la actividad a desarrollar en la zona a reservar:

Para el caso de que solicite la zona expositiva de la planta baja, junto a esta descripción, deberá aportar proyecto de la actividad a realizar en el que aparezca señalado medios, que en su caso utilice, así como días de montaje/desmontaje, horario de actividades y cualquier otra información que estime oportuna. El abajo firmante, en calidad de representante de la entidad, se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos y asume el compromiso de cumplir con lo establecido tanto en el reglamento de régimen interno como en el de admisión del centro.

En Cabra, a ____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____

8.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX RELATIVA A LA REDUCCIÓN SUSTANCIAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (GEX 2025/12858).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"4.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE VOX RELATIVA A LA REDUCCIÓN SUSTANCIAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (GEX 2025/12858).

Se dio cuenta de la moción suscrita por el GPM de Vox, registrada en este Ayuntamiento el día 15-05-2025, del siguiente tenor:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN EL AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA LA REDUCCIÓN SUSTANCIAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses, los vecinos de Cabra han visto incrementada su carga fiscal con la implantación de una nueva tasa por el tratamiento de residuos, conocida popularmente como el "basurazo". Esta medida ha sido

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

aprobada por el Ayuntamiento de Cabra como consecuencia directa de la aplicación de la Ley 7/2022 de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, impulsada por el Gobierno de Pedro Sánchez. Dicha ley, en cumplimiento de directivas europeas, obliga a los ayuntamientos a repercutir a los ciudadanos el coste real del servicio de recogida y tratamiento de residuos.

Este cambio normativo ha tenido efectos en todo el país, pero lamentablemente también ha sido gravoso en municipios como el nuestro, donde la adaptación de la ordenanza fiscal ha derivado en una subida notable de la tasa para familias, autónomos y empresarios locales.

Es importante aclarar que, aunque en otros municipios la empresa provincial Epremasa, dependiente de la Diputación de Córdoba, planteó una subida de la tasa de residuos, esa propuesta fue rechazada con el voto contrario de VOX. En Cabra, en cambio, el equipo de gobierno del Partido Popular aprobó la modificación de la ordenanza municipal adoptando medidas compensatorias para la ciudadanía que difícilmente puedan ser ejecutadas por gran parte de nuestros vecinos. A esto se suma que el Partido Popular se abstuvo en el Senado cuando se debatieron aspectos clave relacionados con esta imposición, algo francamente incomprensible.

Desde el Grupo Municipal VOX consideramos que esta situación es injusta y profundamente insolidaria con nuestros vecinos. La Administración local, en lugar de actuar como un mero ejecutor de las órdenes del Gobierno central, debe defender los intereses de los egabrenses y amortiguar el impacto de políticas fiscales impuestas desde arriba. Una forma clara de hacerlo es mediante una reducción sustancial del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), uno de los tributos municipales más gravosos.

Reducir el IBI permitirá aliviar la presión fiscal a corto plazo, compensar la carga del “basurazo” y enviar un mensaje claro de apoyo a las familias y a la economía local.

Además, cabe destacar que otros ayuntamientos ya han tomado decisiones responsables y valientes para proteger a sus vecinos ante esta nueva carga fiscal. Es el caso del Ayuntamiento de Madrid, que ha aprobado recientemente una rebaja del tipo del IBI del 0,442% al 0,428% —una medida que supondrá un ahorro estimado de 31 millones de euros— con el objetivo explícito de compensar la implantación de la nueva tasa de basuras derivada de la Ley 7/2022. Esta reducción cubrirá, según datos del propio consistorio madrileño, hasta el 90% del recibo medio de dicha tasa. Esta acción demuestra que existen alternativas reales para aliviar el esfuerzo fiscal de los ciudadanos y que solo hace falta voluntad política para aplicarlas.

ACUERDO ÚNICO:

- *Que el Ayuntamiento de Cabra se comprometa a iniciar los trámites técnicos y presupuestarios necesarios para aplicar, en el próximo ejercicio fiscal, una reducción sustancial del tipo impositivo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), con el objetivo de compensar a nuestros vecinos por el incremento de la presión fiscal, derivada de la nueva tasa de residuos impuesta por la Ley 7/2022 del Gobierno de España y aprobada por este Ayuntamiento.*

*En Cabra, a 15 de Mayo de 2025
Fdo.: D. Pedro José Palomeque Herencia
Portavoz del Grupo Municipal VOX V-13969043”*

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

La Comisión Informativa de Gobierno Interior, Hacienda y Desarrollo Económico, con el voto favorable del Sr. Concejales del Grupo Político Municipal de VOX (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación.”

Para iniciar el debate, la primera intervención corre a cargo del Portavoz de VOX, proponente de la moción:

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, hoy debe de prevalecer el sentido común sobre esta moción y por justicia lo hacemos en nombre de quienes ya no pueden más, de esas familias que no llegan a final de mes, de esos autónomos que ven como sus ingresos se van en impuestos y de esos pequeños comercios que resisten como pueden mientras los políticos se lanzan la pelota de unos a otros. Porque siendo claros, el basurazo ha sido la gota que ha colmado el vaso momentáneamente, aunque nos esperemos nuevas sorpresas.

Esta nueva tasa de residuos sacada de la manga ha supuesto un golpe directo no sólo al bolsillo de los egabrenses, sino también al de muchos municipios. Una ley impulsada por el Gobierno de Pedro Sánchez que, como tantas otras, no piensa en sus consecuencias y no piensan tampoco en municipios como el nuestro. Pero aquí viene lo más preocupante. Todos los partidos también con representación en este Consistorio votaron a favor de implantar una tasa en Cabra a excepción de nuestro partido, mostrando nuestro rotundo rechazo. El resto aprobaba su aplicación sin cuestionarla, sin defender a los vecinos y prácticamente sin rechistar. Y cuando desde VOX planteamos objeciones y alternativas en otras Administraciones, otros os callan o se abstienen, como es el caso del Partido Popular, o de nuestro Alcalde también en el Senado. En lugar de oponerse, pues van de la mano del Partido Socialista porque ahí carecía de una defensa el contribuyente municipal. ¿En qué momento dejaron de ser oposición a Pedro Sánchez para convertirse en sus cómplices silenciosos?

Y esta tasa no ha venido acompañada de soluciones reales. Las supuestas medidas compensatorias del Ayuntamiento son papel mojado, trámites complicados, condiciones que excluyen a gran parte de los vecinos,... En resumen, lo consideramos una auténtica tomadura de pelo porque mientras en los despachos se diseñan fórmulas bonitas, en la calle hay madres, hay padres haciendo números para ver si llegan para pagar facturas, autónomos que no dan para más y abuelos viendo cómo se les escurre la pensión entre recibos y entre tasas.

¿Qué pedimos desde VOX? Una propuesta concreta, viable, pero también urgente. Una reducción sustancial del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, sobre el IBI. El IB sí depende directamente del Ayuntamiento y es una herramienta que sí podemos usar desde ya para aliviar la carga fiscal a nuestros vecinos. Esta rebaja tiene un objetivo muy claro: compensar el castigo del basurazo, aliviar la presión fiscal de forma directa, inmediata y efectiva y apoyar a los que de verdad levantan este pueblo, como son nuestras familias, como son nuestros autónomos y como son también nuestros empresarios.

Ayuntamientos como el de Madrid han reducido el tipo de IBI. Y esta decisión ha supuesto por ejemplo un ahorro de 31 millones de euros para los madrileños. ¿Por qué Cabra no puede hacer lo mismo? ¿Existe falta de recursos o existe falta de una voluntad en el Gobierno municipal? Y no solo en Madrid. También otros municipios como Burriana en Castellón, como El Campello en Alicante, donde también gobierna el Partido Popular conjuntamente con VOX.

Hoy en este Pleno existe una oportunidad de oro para enmendar una injusticia fiscal y entendemos que quien vote en contra de esta moción, bueno pues estará diciendo a las claras que prefiere recaudar antes que proteger a nuestros vecinos, que se prefiere cuadrar presupuestos antes que ayudar a quien lo está pasando mal. Hay que aliviar el bolsillo de los vecinos de Cabra defendiendo a familias, defendiendo a autónomos y a empresarios y no castigar constantemente a los de siempre. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de UVEga.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. Una cosilla nada más. Cuando se votó esto solo votó a favor el Partido Popular y dos abstenciones del Partido Socialista, tres de Unidad Vecinal Egabrense y el voto en contra. Vamos, lo digo para matizar en concreto la votación que tuvo lugar en este caso. Bien,...

Sra. Secretaria: Con permiso. Así se corregirá en el acta cuando se someta a aprobación de la comisión informativa. Te refieres al dictamen, ¿no?

Sr. Carnerero Alguacil: No, no, no. Estoy hablando del Pleno.

Sr. Alcalde: Señora Secretaria, creo que se que se está refiriendo en el debate del Pleno de la aprobación de la tasa.

Sr. Carnerero Alguacil: Eso es. Exactamente. Estoy hablando del Pleno. Del Pleno, de lo que se votó en su momento. Como ha comentado que todos estábamos a favor....

Bueno, hubo matizaciones y yo voy a comentar las matizaciones. Nosotros entendemos, como lo hicimos en su momento, que había fórmulas para que no fuese o para que fuese menor la subida. En este caso planteamos desde que en vez de utilizar el caso simple, vamos, el más simple, que era la tasa única, pues había otro caso medio, que era el utilizar, para que fuese más justo, lo que es el sistema medio, que era con una tasa fija y una variable que permitiría, a través de la valoración catastral, que fuese lo más justo posible.

El hecho de que se suba o de que se baje el IBI, bueno, puede afectar que se baje a muchas personas, pero a muchos de los que van a pagar la basura no porque si vemos quién tiene que pagar la basura, en el sujeto pasivo, pues vemos que son los que ocupen o utilicen las viviendas, establecimiento o locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea propietario, usufrutuario, habitacionista, arrendatario incluso en precario. Es decir, que quien tiene que pagar, al ser el arrendatario, no le va a afectar para nada el que se baje el IBI, sino que le va a afectar... vamos, va a seguir absolutamente igual. Sí le va a afectar si existe una mayor información por parte de las reducciones que se plantean, que ya vienen recogidas de la ley, para las personas, unidades familiares que, sumando toda la unidad familiar, pues per cápita tengan menos de 50% del IPREM. Yo creo que eso es muy importante porque le puede afectar a muchas personas y eso sí que habría que informar de una manera bastante notable. No sé las personas que lo han hecho este año, lo han solicitado, pero eso habría que mencionarlo porque puede afectar a muchísimas personas este hecho.

En el caso en concreto de la bajada del IBI, a mí sí me gustaría pues que, hombre, que se rebaje de una manera sustancial ha sido algo genérico y nosotros entendemos que habría que haber planteado por parte de VOX un coeficiente, qué coeficiente es el que se plantea, qué tanto por ciento es el que se plantea porque dicho así de manera sustancial no permite ningún tipo de análisis. Por ejemplo, lo que se dice de Madrid. Lo que se dice de Madrid afecta, con una media, no sé, de 100.000 € de valor catastral, unos 13-14€ por vivienda, que no vamos a suponer que se rebaje de una manera muy sustancial ni muchísimo menos. Si hablamos de millones, pues sí, en general son millones. Pero lo que les afecta a los ciudadanos y lo que yo he visto que se ha bajado el coeficiente, es mínimo, absolutamente mínimo. Por eso nos gustaría.

Y nosotros nos vamos a abstener porque creemos que el hecho en sí de bajar el IBI puede ser bueno, pero para ello tiene que haber, como se hace con cualquier ordenanza, en el momento que veamos las ordenanzas municipales en octubre, que normalmente es cuando se ven, que se plantee por parte de VOX qué coeficiente es el que plantean para hacerlo, que los servicios jurídicos, los servicios técnicos de este Ayuntamiento vean en razón de eso si es viable o no es viable esa bajada, si es lógica o no es lógica, pero partiendo de la base de unos criterios justos, bueno, unos criterios que por lo menos posibilitem que se estudien. Es que una rebaja sustancial no dice absolutamente nada, más allá de que se quiera, pues no sé, vender que la bajada es algo muy bueno para los ciudadanos. Pero hay que acotar qué coeficiente es el que se quiere, que se estudie por parte del Ayuntamiento y yo creo que eso cuando se tiene que hacer es en octubre cuando veamos las ordenanzas fiscales.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Y ese planteamiento, yo reto, bueno, reto no, insto al Portavoz del Partido de VOX a que lo plantee para octubre y que se estudie de una manera lógica y razonada si es viable o no es viable. Pero con un coeficiente, no de manera sustancial porque eso es imposible estudiar eso y ver qué se puede hacer.

Ya digo, por lo que he visto, las bajadas que se han hecho son mínimas de los coeficientes del IBI y son entre 10-12€ lo que significaría por cada uno, que eso no va a quitar a nadie absolutamente de nada.

Y luego, por otro lado, lo que he comentado, que lógicamente muchos arrendatarios tendrán que seguir pagando y no les afectará para nada el que se baje el IBI.

Bueno, nuestro voto va a ser la abstención e insto, como he comentado, al Portavoz de VOX a que lo plantee para la reforma de las ordenanzas fiscales en el mes de octubre.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracia, señor Alcalde. Bueno, nosotros, leyendo esta moción y viendo esta moción, el tema del IBI es un tema que lógicamente pues ha sido objeto en algunos de los debates que habido de ordenanzas. De hecho, el Grupo Socialista en alguna ocasión propuso alguna cuestión como la reducción del tipo impositivo para la primera vivienda como aliciente para aumentar la población. Ya se nos dijo en su momento que era un tema bastante complicado por aquello de que también tenemos que ver que la recaudación o el impuesto por el que más recauda un Ayuntamiento para ofrecer todos los servicios, poner a disposición de la ciudadanía todos los servicios públicos es el IBI. Si tenemos el IBI y tenemos la Participación de Tributos del Estado fundamentalmente para prestar servicios, ¿de dónde....? Si se reduce el IBI sustancialmente, que yo no entiendo cuánto sería lo que entiende el Portavoz de VOX por sustancial, sí me gustaría que, si ellos tienen algo, algún estudio, algún documento o algunos detalles de esta propuesta, que nos lo expliquen, que nos lo pasen y que la podamos valorar porque la palabra “sustancialmente” ¿cuánto puede ser? ¿Un ero, dos euros, diez, veinte? No lo sabemos. Yo creo que nosotros no podemos votar a favor de una propuesta en la que no se dice nada más que, y con todos mis respetos para el señor Portavoz de VOX, esto es un brindis al sol, es decir, que se bajen. Yo creo que a nadie, nadie de los que estamos aquí nos gustaría subir el IBI y bajar posiblemente yo creo que a todos, pero hay que ver si se puede o no se puede. Esa es la cuestión. O si se puede, como aquí dice de Madrid. De Madrid, 30 millones de euros, entre toda la población de Madrid, bueno, yo creo que ni para un café tienen. Estamos hablando de una reducción muy chica, eh. Madrid no es Cabra. Tiene 20.000 habitantes. Entonces, yo sí le pido al señor Portavoz que nos indique a ver cuál es su propuesta, que tengamos detalles para emitir nuestro voto. Yo en principio no voy a emitir voto hasta que nos diga por lo menos qué propuesta, cuánta cuantificación tiene de la reducción que puede ser, que sepamos algo, que podamos tener argumentos para poder decir sí o no.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, señor Calvo.

Sr. Calvo Serrano: Gracias señor, Alcalde. Bueno, anticipar primero que lo que dice el señor Palomeque de la presión fiscal de los Ayuntamientos no es el caso de Cabra. Este Gobierno se caracteriza por contener la presión fiscal con el objetivo de ayudar a toda la ciudadanía de Cabra. Ante todo quiero que quede claro que como Equipo de Gobierno no nos gusta subir los impuestos. Nuestra forma de gobernar el Ayuntamiento de Cabra desde 2011 es mediante la bajada o la congelación de casi todos los impuestos, tasas y precios públicos.

Fieles a nuestra convicción, pensamos que lo mejor para el administrado es no subirle los impuestos, ya que es la mayor ayuda que se le puede prestar a los ciudadanos y al mismo tiempo se incentiva la economía social. De hecho, años atrás hemos suprimido algunas tasas que se venían cobrando antes a los comercios y a los ciudadanos en general. Por ejemplo, dejamos de cobrarles a los comercios por rótulos, banderolas, lonas, portadas, escaparates y vitrinas y a los ciudadanos dejamos de cobrarles por certificados de empadronamientos, cédulas de información catastral, compulsas, fotocopias, volantes y tarjetas de armas. Igualmente, dejamos de cobrarles a todos los hosteleros de Cabra durante 2 años, 2021 y 22, la tasa de aprovechamiento especial de la vía pública con veladores, mesas y sillas.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

En el Pleno de octubre de 2024, un año más, para 2025 hemos vuelto a congelar los impuestos, tasas y precios públicos de la totalidad de las 40 ordenanzas que tiene este Ayuntamiento a excepción de la basura porque se nos ha impuesto que subamos la tasa por parte del Gobierno central. Y con esto llevamos ya 11 años sin subir los tributos del Ayuntamiento.

Pero es que además, en estos 11 años venimos aplicando en las ordenanzas fiscales 35 exenciones y 66 bonificaciones en favor de los ciudadanos en general y a distintos colectivos como jóvenes, mujeres desempleadas y víctimas de violencia de género, pensionistas, jubilados, desempleados, familias numerosas y monoparentales, familias en riesgo de exclusión social, también por instalación de sistemas de aprovechamiento de energía proveniente del sol para autoconsumo, para vehículos con motores híbridos y eléctricos, para el comercio, hostelería, pymes y empresas en general con el objetivo de ayudar al conjunto de todos los nuestros vecinos e incentivar el empleo y fomentar el empadronamiento en Cabra, lo cual ha quedado suficientemente demostrado a través de las ordenanzas fiscales de todos estos años y en las cuales se puede comprobar la contención de la presión fiscal ya que, como he dicho, llevamos 11 años sin subir los impuestos ni las tasas ni los precios públicos.

En cuanto a la tasa de basura, ya quedó claro en el debate del Pleno de octubre de 2024. Fue una imposición por la ley 7/2022 del Gobierno del PSOE, que dice que quien contamina, paga, y obliga a todos los Ayuntamientos de España a subir la tasa para que lo paguen los ciudadanos y le prohíbe al Ayuntamiento que ni siquiera paguen una pequeña parte del coste de la basura. Hasta ahora el Ayuntamiento de Cabra venía pagando una parte del coste de la basura para que nuestros vecinos no tuvieran que pagar tanto. Pero desde 2025 la ley prohíbe tajantemente que los Ayuntamientos sufragan parte del coste. En 2023 hemos pagado desde el Ayuntamiento 229.066€; en 2024, 376.518€ y aún quedan unos 50.000€ más que pagaremos en este año 2025 para pagarle a la empresa que nos presta el servicio, para compensarle el restablecimiento del equilibrio económico. Esto fue aprobado en el Pleno de 31 de diciembre de 2024. No voy a ahondar más en este sentido porque ya se debatió en el Pleno de 28 de octubre de 2024.

En cuanto a la reducción sustancial del IBI, el señor Palomeque pone como ejemplo Madrid, pero no son comparables los ingresos que obtiene Madrid, que obtiene un Ayuntamiento del tamaño de Madrid, con los que obtiene el Ayuntamiento de Cabra. En Cabra tenemos el IBI más bajo que en Lucena, en Montilla, en Puente Genil y en Priego de Córdoba y ninguna de estas localidades de nuestro tamaño, más menos, lo ha reducido en 2025 para compensar la subida de la tasa de basura. No sé si VOX plantea esta opción por desconocimiento del funcionamiento y gestión de los Ayuntamientos o si lo hace de cara a la galería simplemente por quedar bien ante los ciudadanos.

Debemos tener en cuenta que, según los datos del Instituto Nacional de Estadísticas, desde julio de 2011 a abril de 2025 el IPC ha subido un 30,80%. El Ayuntamiento viene soportando desde hace años un gran incremento de los precios del gasto corriente mensual, como por ejemplo los materiales, las reparaciones, el transporte, carburantes y combustible, del gas,... en fin, no voy a mencionar todos. Y también mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado suben los salarios de los empleados públicos. Los únicos ingresos en los que los Ayuntamientos tienen poder de decisión son los del Capítulo 1 al 3, que se regulan a través de las ordenanzas fiscales, las cuales están directamente relacionadas con el presupuesto del Ayuntamiento y con estos ingresos debemos afrontar todos los gastos esenciales para mantener una prestación de servicios de calidad al ciudadano, así como ayuda económica a las familias que más lo necesitan, ayuda a la maternidad, conceder subvenciones a las asociaciones y hermandades, ayudar al tejido empresarial de comercio y hostelería, ayuda a la adaptación de viviendas para personas mayores, etcétera.

Por otra parte, el Ayuntamiento debe cumplir con los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Y en esta línea se han emitido varios informes de la Intervención Municipal. Con respecto a la posibilidad de bajar el IBI ya el señor Alcalde, en el debate de las ordenanzas fiscales del Pleno de octubre del 19, puso de manifiesto que la Intervención había emitido un informe en el que dice: "Esta Intervención no considera conveniente bajar los tipos de gravamen del IBI para el próximo cuatrienio, ya que esto provocaría en el segundo ejercicio del mismo incumplir el principio de estabilidad presupuestaria con las

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

consecuencias legales que de ello se derivan y las consecuencias pueden ser entrar en desequilibrio económico...”

Sr. Alcalde: Vaya concluyendo, Sr. Calvo.

Sr. Calvo Serrano: Bien, bueno, pues paso a leer el informe que ahora le hemos pedido a la Intervención y en el cual voy a pasar a leer la conclusión: “considerando lo anteriormente expuesto, en cuanto a la relevancia del IBI urbana, advertir desde esta Intervención Municipal de los riesgos económicos y financieros que implicaría la bajada de este impuesto ya que, manteniendo los tributos locales en los niveles actuales y si sigue la tendencia de gastos anteriormente citada, la medida propuesta, en caso de llevarse a cabo, podría comprometer la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y afectar a la prestación de servicios públicos esenciales de la misma. Los servicios de competencia municipal requieren una financiación adecuada y una merma de los ingresos actuales puede obligar a recortes que afectarían directamente a la calidad de la vida ciudadana”. En cualquier caso, si reducimos sustancialmente el impuesto del IBI, hay que reducir también otros gastos, ¿y de dónde lo hacemos? ¿Dejamos de pagar las nóminas de los empleados públicos, dejamos de pagarles las facturas a los autónomos, pymes y empresas en general que nos prestan los servicios, dejamos de pagar la electricidad pública, dejamos de conceder ayudas a las familias egabrenses?

Sr. Alcalde: Concluya, Sr. Calvo.

Sr. Calvo Serrano: En fin, en definitiva, sería dejar de prestarles servicios a nuestros vecinos de Cabra. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, la bajada debe de ir de la mano en compensación, como indicamos en la moción, a esa subida de impuesto de la basura y para eso tenemos al señor Calvo y a los técnicos de este Ayuntamiento, que son los que deben de trabajar en ello y estudiarlo, ¿no?.

Yo pongo como ejemplo Madrid, también señor Caballero, pero evidentemente también tendrá más gastos, ¿no?

Y hablaba el señor Carnerero de cantidades bajas. Bueno, pues posiblemente, pero bueno, menos es nada.

Señor Calvo, usted sabe que la solución para compensar el sablazo de la ordenanza no es serio. Leyendo estas circulares que ahora mandáis no podemos obligar los vecinos, obligar entre comillas, a reducir esta factura llevando residuos al punto limpio, dándoles 3 euritos por tres pilas, 8 € por llevar un colchón, otros tres por tres botes de spray, ... A nosotros no nos parece nada serio esto porque, para empezar, muchos vecinos, por desgracia, pues no tienen vehículo para transportar estos objetos y encima muchos de ellos mayores no pueden físicamente tampoco hacerlo y no me parece justo condicionéis esta rebaja de la tasa de la basura a un esfuerzo individual.

Pero hasta aquí no queda la cosa, se corre el riesgo también de saturar los servicios administrativos también municipales y esto yo creo que tampoco lo habéis planteado. Mandáis circulares a nuestros vecinos para excusar esa subida pero, por otra parte, pues no se pone remedio a ella porque dentro de esta tasa tenemos cuanto menos un dato muy curioso y es que cobráis a los dueños de los locales que están cerrados cuando no se le está prestando un servicio porque, entre otras cosas, no está en funcionamiento. Pero es que lo más gracioso es que si tengo un local cerrado, pago más del que tiene actividad. O sea, que el lema de quien contamina, paga ahora se invierte para quien paga es el que contamina, o sea, el que no contamina, perdón. Realmente es que a nosotros nos parece incomprensible. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. ¿Posicionamiento de voto del Grupo Socialista?

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Sr. Caballero Aguilera: Bueno, como no hemos recibido ninguna aclaración, nosotros nos vamos a abstener y le proponemos también que para el próximo debate de ordenanzas pues que traiga esa propuesta que se vea.

Y solo una aclaración muy rápida. Y es que esto viene de una directiva europea que el Partido Popular también vota a favor. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Pues decae la moción con las abstenciones de los Grupos de UVEga y PSOE y el voto contrario del Grupo Popular.

Es un debate de enjundia y creo que también por mi parte merece algún tipo de aclaración y de información pública. A todos nos gusta, creo que a todos nos gusta bajar impuestos. Al menos nos gusta la responsabilidad de controlar el gasto de forma eficiente para que nuestros vecinos tengan que pagar los menos impuestos posibles. Y eso es algo que nosotros podemos acreditar con hechos. No lo podemos hacer como en este caso VOX, que es simplemente una declaración de intenciones que yo no pondré jamás en duda, y que, bueno, no ha tenido todavía la posibilidad de actuar para bajar esos impuestos. Nosotros lo llevamos haciendo durante más de 10 años, no solamente congelar, sino bajar. En el año 2005, creo recordar, bajamos los impuestos con carácter general un 5%, en el año 2015. En el año 2016 se bajaron un 0,4%. El resto de años se han ido congelando y hemos aprobado más de 200 bajadas de impuestos o bonificaciones. Más de 200 bajadas de impuestos o bonificaciones. Creo que el señor Palomeque debería de tener en cuenta el esfuerzo que eso supone cuando el IPC en estos años, desde el año 2011 al año 2024, ha subido en un 30%. Es decir, lo que habitualmente han hecho las Administraciones públicas, o al menos este Ayuntamiento tradicionalmente, es subir los impuestos, precios y tasas públicas todos los años en función del incremento del IPC del mes de agosto. Y así se iban actualizando de tal forma que incluso eso se consideraba que no era una subida, que era una congelación para Gobiernos anteriores. Lo cierto es que tradicionalmente se subía ese IPC que marcaba el mes de agosto, ¿no?, el IPC interanual. Bueno, pues IPC se ha incrementado en un 30% y los impuestos no. Por lo tanto, ese esfuerzo de contención fiscal está ya en el bolsillo de los ciudadanos. Ese esfuerzo de contención fiscal está suponiendo un doble esfuerzo de gestión en el Ayuntamiento para poder tener todo y mejores servicios públicos sin que los tengan que pagar los vecinos y los ciudadanos.

Y habla usted de por qué imponemos la tasa de basura. Bueno, pues por lo mismo que usted solicitaba hace poco en una moción, que utilizaba una frase: imperativo legal. Se trata de una obligación legal que si no lo hacemos, decía la Ministra el otro día, que tendría graves consecuencias para los Ayuntamientos. ¿Qué hacemos, como usted, no aprobarla, votar en contra de esa tasa y pagar una multa? Hay que ser responsable para lo bueno y para lo malo. Gestionar es eso. Gestionar se trata de responder con responsabilidad ante los retos y los desafíos que diariamente nos encontramos.

Yo no estoy de acuerdo con esa tasa. Lo he dicho. La directiva europea, a la que mencionaba el señor Caballero, no dice que tengan los vecinos que soportar el 100% del coste de la recaudación del servicio ni de la tasa. Es una medida del Gobierno de España. Ciertamente nosotros no votamos a favor; hubo una abstención porque no era solamente ese tema el que se debatía en ese proyecto de ley. Pero sí hemos presentado una proposición de ley alternativa en el Senado para cambiar esa tasa. Espero sea aprobado en el Senado con mi voto a favor también, señor Palomeque. Diga toda la verdad, no solamente la que a usted le interesa para ganar siempre los debates de forma un tanto parcial o tramposa. Y ese ha sido el papel mío en el Senado, exigir una rectificación al Gobierno a través de una proposición de ley.

Decía usted que las bonificaciones que hemos establecido son papel mojado. Son bonificaciones que nos han ido asesorando para estar dentro de los márgenes que la ley permite porque no permite cualquier tipo de bonificación. Y el señor Carnerero hacía muy bien, bueno, pues valorando una que a usted también se le ha olvidado, porque curiosamente se le olvida lo que no le interesa, y es que por capacidad económica, sin tener que llevar nada al punto limpio, también hay una bonificación del 50% de la tasa, señor Palomeque ¿no le interesaba decir eso hoy aquí a usted, no? Pues es verdad y está aprobada para todas esas personas. Aliviar la

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

presión fiscal en Cabra siempre ha sido una marca identitaria de los Gobiernos que he presidido y así lo vamos a hacer.

Mire usted, bajar el IBI. Yo quiero bajar el IBI. Me encantaría bajar el IBI. Me encantaría bajar el IBI. Lo pregunté en el año 2018 y lo primero que tengo que hacer para poder bajar el IBI es preguntarle a los servicios de esta Casa, los servicios principalmente los económicos de esta Casa, si es posible o no es posible porque venimos de 10 años de congelación de impuestos, de bajadas de impuestos, de nuevas bonificaciones y lo que podemos hacer es poner en riesgo la prestación de servicios públicos. Porque usted dice vamos a bajar el IBI pero no dice ni cuánto ni de dónde reducimos los gastos. Porque después viene todas las semanas, todos los meses con un montón de mociones que implican cientos de miles de incremento del gasto de este Ayuntamiento. Cada vez que pide algo no es gratis. Cada vez que pide algo hay que costearlo, hay que pagarlo y es imposible que nosotros podamos hacer frente a todo lo que usted pide y a la misma vez bajar los ingresos porque quiebra este Ayuntamiento. Y lo que no vamos a hacer es quebrar este Ayuntamiento porque ¿sabe lo que pasa cuando quiebra el Ayuntamiento? Que no cobran las empresas, que se tardan meses en pagarles a los proveedores y eso sí que es poner en riesgo la economía de un pueblo. Y no lo vamos a permitir porque es nuestra responsabilidad. ¿Me gustaría bajar el IBI? Sí. ¿Y qué he hecho? Lo mismo que hice en el 2018 cuando intenté hacerlo, pedirle un informe a la señora Interventora. Se lo acaba de leer mi compañero. Si lo hacemos, ponemos en riesgo la economía de este Ayuntamiento, por lo tanto, la economía de la ciudad de Cabra. Y no estoy en disposición de hacer sufrir a mis vecinos. No lo estoy. Intentaré por todos los medios no subir los impuestos, como hecho durante una década, intentaré por todos los medios seguir aplicando bonificaciones.

Habla usted del IBI. Mire usted, el IBI este Equipo de Gobierno lo ha bonificado hasta en un 90% para las familias numerosas. Pero no nos quedemos en el IBI, hemos bajado el impuesto de construcciones, instalaciones y obras con carácter general un 16%. Es que hemos bonificado las plusvalías con carácter general, perdón, el ICIO en un 26% y las plusvalías en un 16%. Pero es que para las herencias, en caso de primer grado, las hemos bonificado hasta en el 95%. Pero no nos hemos quedado ahí, hemos bonificado a empresas, como ya se ha dicho aquí, tasa de suministro de agua, el impuesto de construcciones y obras hasta en un 75% en función del número de puestos de trabajo creados, la tasa de apertura de establecimientos para los jóvenes menores de 35 años a la mitad, para las mujeres desempleadas, para aquellos que creen más de tres empleos hemos eliminado tasas e impuestos como la portada de escaparates y vitrinas, hemos bajado los precios públicos del Hotel de Empresas, hemos bajado los precios públicos del Centro de Apoyo al Desarrollo y el Emprendimiento, hemos bajado el precio de la tasa de ocupación de vía pública en un 20%, hemos, en definitiva, bajado todos los impuestos municipales. Y todo tiene un límite. Todo tiene un límite porque insisto en que lo que no podemos hacer es poner en riesgo la economía de nuestro Ayuntamiento, entre otras cuestiones porque esa tasa, ese impuesto que van a pagar los vecinos y que la ley obliga a que paguen los vecinos no se queda aquí; ese impuesto es una transferencia directa que va a la Junta de Andalucía y que ahora los Ayuntamientos estamos pidiéndole a la Junta de Andalucía que nos revierta, que nos revierta a los Ayuntamientos. Es decir, somos meros agentes recaudatorios, exactamente igual que con el canon del agua. Meros agentes recaudatorios. No se queda aquí nada, lo tenemos que pagar a la Administración competente, en este caso la Junta de Andalucía.

Yo, por lo tanto, insisto en que estoy totalmente convencido de que le mueve una buena intención a la hora de presentar esta moción, que el objetivo final lo podíamos compartir, pero hay un informe de la Intervención diciendo que, si lo hacemos, en dos años posiblemente estemos en un plan de saneamiento y eso no lo podemos permitir ni lo podemos tolerar. Por lo tanto, eficiencia en el gasto, control del gasto, bajadas de impuestos, bonificaciones de impuestos, congelaciones de impuestos pero hasta donde podemos llegar. Y yo si usted quiere estará muy complacido en remitirle este documento, este dossier donde se establecen las más de 200 bonificaciones que tiene el Ayuntamiento de Cabra en marcha y la política fiscal de este Equipo de Gobierno que siempre ha sido la de la contención fiscal y la de intentar que nuestros vecinos paguen cada día menos impuestos. Pero permítame que le diga que no podemos poner en peligro la prestación de los servicios ni el conjunto de la economía local con una medida bien intencionada, estoy seguro, pero que no va a

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

solucionar tampoco nada porque la bajada iba a ser, como han dicho los compañeros de otros Grupos políticos, prácticamente insignificante.

Y volver a decir: el Ayuntamiento no se queda con el impuesto de la basura, el Ayuntamiento tiene que pagar ese impuesto a la Administración que en este caso lo gestiona. Costeamos el servicio, pero el impuesto no nos viene para nosotros. Muchas gracias.

La Corporación Municipal, con el voto favorable del Sr. Concejales del Grupo Político Municipal de VOX (1), las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (3) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3) y los votos en contra de los/as Sres./as Concejales/as del Grupo Político Municipal del Partido Popular (14), RECHAZA la moción del Grupo Político Municipal de VOX relativa a la reducción sustancial del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

9.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELATIVO A LA REDACCIÓN DE UN REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS (GEX 2025/12855).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"2.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELATIVO A LA REDACCIÓN DE UN REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS (GEX 2025/12855).

Se dio cuenta de la moción suscrita por el GPM de Unidad Vecinal Egabrense, fechada el día 14-05-2025, del siguiente tenor:

"MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADO CON LA REDACCIÓN DE UN REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS.

El artículo 131 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, nos describe las particularidades de las denominadas "Entidades Urbanísticas Colaboradoras". En concreto, la literalidad de este artículo es la siguiente:

1.- Las Administraciones Públicas con competencias en la ordenación territorial y urbanística tienen el deber de facilitar y promover la colaboración de la iniciativa privada en las formas y con el alcance previstos en la Ley y en el Reglamento. A estos efectos, se podrán constituir entidades colaboradoras que tengan por objeto, entre otros, la promoción de la ejecución de los instrumentos de ordenación urbanística o la conservación de las obras de urbanización.

2.- Tendrán la consideración de entidades colaboradoras:

a) Las entidades urbanísticas colaboradas para la ejecución de los instrumentos de ordenación tales como:

1ª.- Junta de compensación, regulada en el artículo 220.

2ª.- Entidad urbanística de cooperación, regulada en el artículo 230.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

3º.- Entidad de urbanización, regulada en el artículo 242.

b) Las entidades urbanísticas de conservación:

1º.- Entidad urbanística de conservación de la urbanización, regulada en el artículo 201. 2º.- Entidad urbanística de conservación de la edificación, regulada en el artículo 317.

c) Las entidades de adecuación ambiental y territorial, que tendrán por objeto la ejecución y conservación de las medidas de adecuación ambiental y territorial establecidas en los Planes Especiales regulados en el Capítulo II del Título VIII.

d) Las entidades de colaboración para la ejecución y conservación de las actuaciones previstas en los ámbitos de hábitat rural diseminado.

e) Las entidades de gestión y modernización de las áreas industriales del suelo urbano, previstas en la disposición adicional primera de la Ley.

f) Cualquier otra que cumpla los fines de las Entidades Colaboradoras.

3.- Las entidades colaboradoras tendrán carácter administrativo, dependerán de la Administración actuante, estando sujetas a su tutela, y adquirirán personalidad jurídica a partir de la aprobación de sus estatutos, conforme a lo previsto en el artículo 132.

Los acuerdos de las entidades colaboradoras podrán ser recurridos, en todo caso, ante la Administración actuante, cuya resolución agotará la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en la legislación estatal del suelo.

En la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (Ley 7/2002), que precedía a la norma vigente en la actualidad, ya aparecía recogida la figura de las entidades urbanísticas colaboradoras, concretamente en su artículo 111; aunque es en la Ley de Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA) donde se refleja la obligatoriedad de la creación y entrada en funcionamiento de los registros municipales de este tipo de entidades.

Así, la disposición transitoria décima del Reglamento que desarrolla la LISTA, nos dice:

1.- A los efectos de lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley y en el artículo 132 del Reglamento, la creación de los registros municipales de entidades colaboradoras deberá producirse en un plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor del Reglamento (entró en vigor el 22 de diciembre de 2022).

- En los tres primeros meses del referido plazo, los registros de entidades urbanísticas colaboradoras que gestionan y custodian las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, conforme al Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, remitirán a cada Ayuntamiento una copia autenticada de las hojas registrales de las entidades inscritas en su municipio y una copia digital de la documentación que obre sobre cada una de ellas.

2.- Las entidades urbanísticas colaboradoras inscritas en el registro administrativo de las Delegaciones Territoriales se incorporarán de forma automática al registro municipal de entidades colaboradoras.

3.- Durante el plazo establecido en el apartado 1, los Ayuntamientos y la Delegaciones Territoriales dispondrán las medidas de coordinación que garanticen la continuidad entre los

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

respectivos registros. A estos efectos, el Ayuntamiento comunicará a la Delegación Territorial la creación del registro municipal, correspondiendo al mismo practicar los asientos relativos a su municipio a partir de ese momento.

4.- En todo caso, las Delegaciones Territoriales dejarán de practicar asientos una vez transcurrido el plazo de seis meses, correspondiendo a los municipios a partir de ese momento el cumplimiento de lo dispuesto en el 132.

Salvo error, el Registro al que nos referimos en la presente moción fue creado por Resolución de la Alcaldía con fecha 20 de septiembre de 2023 (nº 2023/00002941), aunque no fue incluida esta información en el informe de Alcaldía correspondiente al siguiente pleno tras la rúbrica de este documento.

Desde Unidad Vecinal Egabrense entendemos que se hace necesaria la redacción de un Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Cabra, estableciendo los requisitos y procedimientos para que estas entidades se inscriban en el antedicho Registro, ya sea por primera vez o como entidades ya inscritas en el registro autonómico. También se detallaría qué tipo de entidades pueden ser inscritas y qué documentación es necesaria para ello.

Dado lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente punto de acuerdo:

- Los servicios técnicos municipales elaborarán un Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Cabra en razón de la argumentación reseñada en el epígrafe anterior.

Cabra, 14 de mayo de 2025
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL UVEga
Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil

NOTA: Adjuntamos como anexo, y sólo como referencia no vinculante, borrador de Reglamento basado en varios de los existentes en municipios de características similares al nuestro, teniendo en cuenta que todos los que hemos consultado coinciden entre ellos casi en la totalidad de su articulado.

ANEXO QUE SE CITA

BORRADOR REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 9.2 a) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA) establece que las Administraciones Públicas con competencias en la ordenación territorial y urbanística tienen el deber de facilitar y promover la colaboración de la iniciativa privada en las formas y con el alcance previstos en ella, a cuyo efecto, podrán constituir entidades colaboradoras que tengan por objeto la promoción de la ejecución de los instrumentos de ordenación urbanística o la asunción de la conservación de las obras de urbanización, entre otros. Son los Ayuntamientos, en virtud de su Disposición Adicional Octava, los que deben crear un Registro de Entidades Colaboradoras, a cuyo fin la Comunidad Autónoma deberá poner a su disposición la información de que disponga sobre estas entidades.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

El 22 de diciembre de 2022, entró en vigor el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante RGLISTA), cuya Disposición Transitoria Décima prevé:

1.- A los efectos de lo establecido en la Disposición Adicional octava de la Ley y en el artículo 132 del Reglamento, la creación de los registros municipales de entidades colaboradoras deberá producirse en un plazo no superior a seis meses desde la entrada en vigor del Reglamento.

En los tres primeros meses del referido plazo, los registros de entidades urbanísticas colaboradoras que gestionan o custodian las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, conforme al Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, remitirán a cada Ayuntamiento una copia autenticada de las hojas registrales de las entidades inscritas en su municipio y una copia digital de la documentación que obre sobre cada una de ellas.

2.- Las entidades urbanísticas colaboradoras inscritas en el registro administrativo de las Delegaciones Territoriales se incorporarán de forma automática al registro municipal de entidades colaboradoras.

3.- Durante el plazo establecido en el apartado 1, los Ayuntamientos y las Delegaciones Territoriales dispondrán de las medidas de coordinación que garanticen la continuidad entre los respectivos registros. A estos efectos, el Ayuntamiento comunicará a la Delegación Territorial la creación del registro municipal, correspondiendo al mismo practicar los asientos relativos a su municipio a partir de ese momento.

4.- En todo caso, las Delegaciones Territoriales dejarán de practicar asientos una vez transcurrido el plazo de seis meses, correspondiendo a los municipios a partir de ese momento el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132.

Por lo expuesto, el Ayuntamiento de Cabra por Resolución de Alcaldía nº 2023/00002941, ha creado el Registro de Entidades Colaboradoras, cuyo funcionamiento se regula en el presente reglamento, partiendo de la previsión normativa recogida en el artículo 132, apartado 10, del RGLISTA, que les atribuye carácter público, y en el que se han de inscribir los acuerdos de aprobación definitiva de los estatutos y los de aprobación de la constitución de la entidad colaboradora por parte de la Administración actuante, quedando depositados en el Registro los acuerdos, un ejemplar de los estatutos y, en su caso, de las bases de actuación, así como copia autorizada de la escritura de constitución. Deberán ser igualmente inscritas las modificaciones estatutarias, adhesiones de propietarios tras la constitución, incorporación de empresas urbanizadoras, nombramientos y ceses de los encargados del gobierno y administración de las entidades, la transformación en otra entidad, la disolución de la entidad, una vez aprobada ésta por la Administración actuante, y cualesquiera otras incidencias que modifiquen la integridad o gestión de la entidad.

La Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en cumplimiento de las previsiones legales antes citadas, nos remitió las Entidades Colaboradoras de nuestra localidad, inscritas en el Registro Provincial de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Córdoba, y que fueron objeto de inscripción en el Registro creado y que se regula mediante el presente Reglamento, conforme se recoge en su Disposición Adicional.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo a la aprobación del presente Reglamento se ha sustanciado una consulta pública a través del portal web del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, con el fin de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

ÍNDICE

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto

Artículo 2. Entidades Urbanísticas Colaboradoras con la Administración.

Artículo 3. Naturaleza del Registro.

TÍTULO II: REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS.

Artículo 4. Objeto y finalidad del Registro.

Artículo 5. Organización.

Artículo 6. Funcionamiento. Clases de Asientos. Depósito de Documentos.

Artículo 7. Procedimiento de inscripción.

Artículo 8. Efectos.

Artículo 9. Cancelación de la inscripción.

Artículo 10. Publicidad del Registro.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

DISPOSICIÓN FINAL

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización, estructura y funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Administración en el término municipal de Cabra, así como el procedimiento de inscripción.

Artículo 2. Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Administración.

1. El órgano municipal con competencias en la ordenación urbanística facilitará y promoverá la colaboración de la iniciativa privada en las formas y con el alcance previstos en la legislación urbanística. A estos efectos, se podrán constituir entidades colaboradoras que tengan por objeto, entre otros, la promoción de la ejecución de los instrumentos de ordenación urbanística o la conservación de las obras de urbanización.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 131 del RGLISTA, tendrán la consideración de entidades colaboradoras:

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

a) las entidades urbanísticas colaboradoras para la ejecución de los instrumentos de ordenación tales como:

1º.- Junta de compensación, regulada en el artículo 220 del RGLISTA.

2º.- Entidad urbanística de cooperación, regulada en el artículo 230 del RGLISTA.

3º.- Entidad de urbanización, regulada en el artículo 242 del RGLISTA.

b) Las entidades urbanísticas de conservación:

1º.- Entidad urbanística de conservación de la urbanización, regulada en el artículo 201 del RGLISTA.

2º.- Entidad urbanística de conservación de la edificación, regulada en el artículo 317 del RGLISTA.

c) Las entidades de adecuación ambiental y territorial, que tendrán por objeto la ejecución y conservación de las medidas de adecuación ambiental y territorial establecidas en los Planes Especiales regulados en el Capítulo II del Título VIII del RGLISTA.

d) Las entidades de colaboración para la ejecución y conservación de las actuaciones previstas en los ámbitos de hábitat rural diseminado.

d) Las entidades de gestión y modernización de las áreas industriales del suelo urbano, previstas en la disposición adicional primera de la Ley.

f) Cualquier otra que cumpla los fines de las Entidades Colaboradoras.

3. Las entidades colaboradoras tendrán carácter administrativo, dependerán de la Administración actuante, estando sujetas a su tutela, y adquirirán personalidad jurídica a partir de la aprobación de sus estatutos, conforme a lo previsto en el artículo 132 del RGLISTA. Los acuerdos de las entidades colaboradoras podrán ser recurridos, en todo caso, ante la Administración actuante, cuya resolución agotará la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en la legislación estatal de suelo.

4. Las Entidades Colaboradoras se rigen por lo dispuesto con carácter general en la Ley, en el RGLISTA y, en particular, en los propios estatutos de la entidad. Los estatutos de las Entidades Colaboradoras deberán atenerse a las normas de Derecho Público en cuanto a organización, formación de la voluntad de sus órganos y relaciones con la Administración urbanística actuante.

Artículo 3. Naturaleza del registro.

3.1.- El Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras tiene la consideración de registro administrativo, de carácter público, y en él podrán inscribirse todas aquellas entidades urbanísticas colaboradoras que se constituyan en el Municipio.

El Registro Municipal es único e independiente de cualquier otro, sin perjuicio del recíproco deber de intercambio de documentación e información con otros Registros de igual índole.

3.2.- El Registro tiene como finalidad servir como instrumento de información sobre las Entidades Urbanísticas que se constituyan en materia de urbanismo a partir de su creación, así como de las ya constituidas cuando el Registro era competencia de la Junta de Andalucía. La inscripción en el Registro se realiza a exclusivos efectos de publicidad.

La publicidad se hará efectiva conforme a lo establecido en la Ley 39/2015 y normativa vigente aplicable en materia de publicidad y transparencia.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

TÍTULO II

REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS

Artículo 4. Objeto y Finalidad del Registro

El Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras tiene por objeto la inscripción de las entidades ya existentes en el término municipal de Cabra que figuran inscritas en el Registro Autonómico, conforme se prevé en la Disposición Adicional del presente Reglamento, y las que se constituyan conforme al procedimiento previsto en el artículo 132 del RGLISTA.

En el Registro se inscribirán respecto a cada entidad colaboradora:

- *El acuerdo de constitución por parte de la Administración actuante.*
- *El acuerdo de aprobación definitiva de los estatutos.*

Además, quedarán depositados en el Registro los acuerdos, un ejemplar de los estatutos y, en su caso, de las bases de actuación, así como copia autorizada de la escritura de constitución.

Deberán ser igualmente inscritas las modificaciones estatutarias, adhesiones de propietarios tras la constitución, incorporación de empresas urbanizadoras, nombramientos y ceses de los encargados del gobierno y administración de las entidades, la transformación en otra entidad, la disolución de la entidad, una vez aprobada ésta por la Administración actuante, y cualesquiera otras incidencias que modifiquen la integridad o gestión de la entidad.

Artículo 5. Organización

El Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradora es único y constará de seis secciones, con sus subsecciones correspondientes cuando así proceda, que incluyen todas las Entidades citadas en el artículo 2 que se pueden crear al amparo de la legislación urbanística, y que son las siguientes:

- *Sección 1ª. ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN.*
- *Subsección a): Juntas de Compensación*

La Junta de Compensación, conforme al artículo 103 de la LISTA, y 220 de su Reglamento, es un ente corporativo de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, que, en el sistema de actuación por compensación, asume frente al Ayuntamiento la directa responsabilidad de la ejecución de las obras de urbanización y, en su caso, de edificación, actuando como fiduciaria con pleno poder dispositivo sobre las fincas originarias o iniciales de las personas propietarias.

La Junta de Compensación tiene la consideración de entidad urbanística colaboradora y de su máximo órgano de gobierno, la Asamblea General, formará parte un representante del Ayuntamiento que, en dicha condición, tendrá voz, pero no voto.

Subsección b): Entidades Urbanísticas de Cooperación.

Las Entidades Urbanísticas de Cooperación son aquellas asociaciones administrativas que, con carácter consultivo, de auxilio y control meramente informativo, pueden constituir las personas propietarias para participar en la gestión del sistema de actuación por cooperación, conforme prevé el artículo 106.3 de la LISTA, y con las funciones recogidas en el artículo 230 del Reglamento.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Subsección c): Entidades de Urbanización.

Las Entidades de Urbanización podrán constituirse cuando exista una pluralidad de personas propietarias en las Actuaciones de Reforma Interior y en las Actuaciones para mejorar o completar la urbanización, y éstas se lleven a cabo en régimen de gestión privada, conforme al artículo 111 de la LISTA y 242 de su Reglamento, con el propósito de acometer los gastos que correspondan en régimen de justa distribución de cargas.

Sección 2ª. ENTIDADES URBANÍSTICAS DE CONSERVACIÓN.

Subsección a): Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización.

Las Entidades Urbanísticas de Conservación de Urbanización podrán constituirse cuando la conservación de las obras de urbanización corresponde a las personas propietarias de solares, conforme prevé el artículo 98, 4 y 5 de la LISTA y 201 de su Reglamento.

Subsección b): Entidad Urbanística de Conservación de la Edificación.

Las Entidades Urbanísticas de Conservación de la Edificación podrán constituirse cuando exista una pluralidad de personas propietarias en la actividad de ejecución de actuaciones de conservación, mejora y rehabilitación, y ésta se lleve a cabo en régimen de gestión privada, con el propósito de acometer los gastos que correspondan en régimen de justa distribución de cargas, conforme prevé el artículo 144.2 párrafo tercero de la LISTA y 317.3 y 4 de su Reglamento.

Sección 3ª: ENTIDADES DE ADECUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL

Las Entidades de Adecuación Ambiental y Territorial, tendrán por objeto la ejecución y conservación de las medidas de adecuación ambiental y territorial establecidas en los Planes Especiales regulados en el artículo 70.3.g de la LISTA y artículos 411 a 415 del RGLISTA.

Sección 4ª: ENTIDADES DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LOS ÁMBITOS DE HÁBITAT RURAL DISEMINADO.

Las Entidades de Colaboración para la Ejecución y Conservación podrán crearse para las actuaciones previstas en los ámbitos de Hábitat Rural Diseminado reguladas en el artículo 23 y 88.4 de la LISTA y 42.2 del RGLISTA.

- Sección 5ª: ENTIDADES DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS ÁREAS INDUSTRIALES DEL SUELO URBANO.

Las Entidades de Gestión y Modernización de las Áreas Industriales del Suelo Urbano podrán crearse conforme prevé la Disposición Adicional Primera de la LISTA al objeto de la gestión y modernización para contribuir a la conservación, mantenimiento, ampliación y mejora de las infraestructuras, dotaciones y servicios en dichas áreas.

- Sección 6ª: OTRAS ENTIDADES QUE CUMPLAN LOS FINES DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS.

Otras Entidades que prevé el artículo 131 del RGLISTA que podrán crearse para dar cumplimiento a fines previstos legalmente para las Entidades Colaboradoras.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Artículo 6. Funcionamiento. Clases de Asientos. Depósito de Documentos.

1. El Registro se llevará en soporte informático, y estará constituido por hojas registrales, abriéndose una hoja registral para cada una de las Entidades Urbanísticas Colaboradoras objeto de inscripción, en su Sección, y Subsección correspondiente.

2- En el Registro se practicarán los siguientes asientos:

- a. Inscripciones: Comprenderá la inscripción inicial de la Entidad de que se trate, abriendo hoja registral donde se han de consignar la denominación de la Entidad Urbanística Colaboradora, domicilio social, ámbito de actuación que comprende, acuerdos de aprobación definitiva de los estatutos y de aprobación de la constitución de la entidad colaboradora, estatutos, escritura de constitución y miembros del órgano rector.
 - b. Anotaciones: Comprenderá la anotación de los acuerdos, actos o resoluciones que afecten a la Entidad y cualquiera de los previsto en el artículo 4, párrafo 3º.
 - c. Cancelaciones: Supondrá la extinción del asiento cuando se deje sin efecto por acuerdo de las partes, cuando haya cumplido el objeto para cuya realización se creó, cuando sea objeto de anulación por resolución judicial o administrativa, o cuando concurra cualquier otra circunstancia determinante de la extinción.
3. En el Registro quedarán depositados los acuerdos de creación, un ejemplar de los estatutos que rigen la Entidad Colaboradora y, en su caso, de las bases de actuación, así como copia autorizada de la escritura de constitución.

Artículo 7. Procedimiento de inscripción.

1. Para proceder a la inscripción de una Entidad urbanística Colaboradora en el Registro regulado en el presente Reglamento, el órgano que apruebe su constitución deberá presentar solicitud de inscripción en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, aportando la siguiente documentación:
 - Certificado del acuerdo de aprobación definitiva de los estatutos y los de aprobación de la constitución de la entidad colaboradora por parte de la Administración actuante.
 - Un ejemplar de los estatutos y, en su caso, de las bases de actuación con diligencia donde conste la fecha de su aprobación por la Administración actuante.
 - Copia autorizada de la escritura de constitución.
2. Para llevar a cabo las anotaciones accesorias o cancelaciones, se habrá de adjuntar a la solicitud de inscripción, certificados de los acuerdos, actos o resoluciones que afecten a la Entidad.
3. Una vez presentada la solicitud con toda la documentación exigida para su inscripción, el/la encargado/a del Registro practicará el asiento y depositará la documentación. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos legalmente, o no viene acompañada de la documentación exigida, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 8. Efectos.

La personalidad jurídica de las entidades urbanísticas colaboradoras se entenderá adquirida a partir del momento de su inscripción en el correspondiente registro.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Artículo 9. Cancelación de la inscripción.

Se practicará la cancelación de la inscripción de las entidades urbanísticas colaboradoras cuando por cualquier circunstancia se produzca la total y definitiva pérdida de las condiciones exigidas por la Ley.

Artículo 10. Publicidad del registro.

El Registro tiene carácter público, pudiendo los ciudadanos acceder al mismo de conformidad con lo previsto en el artículo 13 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo derecho a obtener certificación del contenido de los mismos.

La consulta del Registro no habilita, en ningún caso, para el tratamiento posterior de los datos o su inclusión en un fichero a los efectos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

La expedición de certificaciones, copias auténticas y demás funciones de fe pública respecto del Registro, se regirán por lo dispuesto en la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ordenanza Fiscal del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra por la que se regula la expedición de documentos administrativos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Décima, apartado 2) del RGLISTA, las entidades urbanísticas colaboradoras de nuestro término municipal, inscritas en el Registro Autonómico de la Delegación Territorial de Córdoba se incorporan de forma automática al Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras reguladas en el presente Reglamento, conforme se prevé en el Acuerdo de creación, procediéndose a inscribir las siguientes Entidades Urbanísticas Colaboradoras, en la sección correspondiente:

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, una vez cumplida la tramitación establecida en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de dicha Ley, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, con el voto favorable del Sr. Concejales del Grupo Político Municipal de Unidad Vecinal Egabrense (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de VOX (1), del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación. “

En primer lugar, el Sr. Alcalde cede la palabra al Portavoz del Grupo proponente, desarrollándose el debate como se indica:

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Sr. Carnerero Alguacil: Gracias. Yo sé que esto es un tema árido y que, bueno, que no sé si seré capaz de explicarlo o no.

Vamos a ver, las entidades urbanísticas colaboradoras digamos que son las entidades que colaboran con el Ayuntamiento para el desarrollo urbanístico de los sistemas. Dentro de las entidades urbanísticas colaboradoras, pues son las que desarrollan por ejemplo las juntas de compensación, las que desarrollan las entidades urbanísticas de cooperación, de urbanización, las que por ejemplo hablamos en una moción que presentamos nosotros hace un tiempo sobre las entidades de adecuación ambiental y territorial, que lo que estamos hablando aquí es de la posibilidad de legalizar sectores hoy por hoy irregulares. Estas entidades urbanísticas privadas, que son las que al fin y al cabo llevan a ejecución el desarrollo urbanístico, gran parte de nuestra localidad, hasta ahora se recogían en un registro. Bueno, hasta ahora, con el reglamento de la LISTA, que es del año 2022 y que entró en vigor, bueno, en 2022. Antes estaban en la Junta de Andalucía, estaba en las Delegaciones de Córdoba de la Junta de Andalucía ese registro de entidades urbanísticas colaboradoras. A partir de que en el reglamento de la LISTA, en diciembre, creo, de 2022, plantea una modificación, que es que esas entidades colaboradoras urbanísticas que antes estaban registradas en Córdoba, pues bueno, en Córdoba en nuestro caso, pues que ahora tendrían que crearse unos registros en todos los Ayuntamientos. A partir de ahí se tienen 6 meses para crear esos registros municipales de entidades urbanísticas colaboradoras a los cuales vienen obligados todos los Ayuntamientos.

Nuestro Ayuntamiento, salvo error por mi parte y así viene estipulado en la moción, con una resolución de Alcaldía de 20 de septiembre de 2023 crea el registro al que viene obligado el Ayuntamiento de Cabra. Ahora bien, entendemos que un registro, si no tiene un reglamento de funcionamiento del mismo, pues la verdad, se queda como algo ambiguo, algo en el aire, pero no tiene un reglamento de funcionamiento del mismo. Lo único que planteamos es que se haga por parte de nuestro Ayuntamiento un reglamento donde la gestión y funcionamiento de este reglamento venga reflejado en esa reglamentación.

Yo he hecho, para facilitar esa labor, una ordenanza, perdón, una ordenanza no, un reglamento en todos sus aspectos. Es relativamente fácil porque yo todo lo que he leído prácticamente el 90-95% son iguales. No hay mucha imaginación a la hora de establecer un reglamento de este tipo. Entonces, hemos planteado ese reglamento, que ya digo que es un reglamento que prácticamente en su totalidad es igual en todos sitios. Y si sirve a la hora de ejecutar ese reglamento, si se aprobase su redacción, pues entiendo que prácticamente estaría hecho, por eso lo adjuntamos.

Bueno, lo que solicitamos es la aprobación de la gestión, la confección de ese reglamento, bueno, y pedimos los votos lógicamente para ello. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de VOX.

Sr. Palomeque Herencia: De acuerdo.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Nosotros vamos a estar de acuerdo con esta propuesta. Una propuesta que es una cuestión bastante técnica de Urbanismo, que es verdad que mucha de la gente o la mayoría de la gente que está viendo este Pleno pues no se entera de ese tema. Bueno, yo creo que nos enteramos, algunos tampoco, pero bueno, no hace falta que sea la gente que está...

Lo que sí creo es que ese reglamento es una responsabilidad del Equipo de Gobierno, que es quien lo tiene que hacer. Una vez que se hace el reglamento y que son ellos, o sea, el Equipo de Gobierno, quien tiene que hacerlo y no hay que esperar a una moción para poder hacerlo. Yo creo que en este caso sería la Delegación de Urbanismo la que tendría que haber hecho ese reglamento una vez que se hace el registro, pero bueno, de todas maneras, a favor de la moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, el Concejal Delegado de Urbanismo.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Sr. Vergillos Salamanca: Muchas gracias, señor Alcalde. Como se explica en el artículo 201 del reglamento de la LISTA, las entidades urbanísticas de conservación son entes de derecho público y personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines urbanísticos. Asimismo tienen la consideración de entidad urbanística colaboradora y están sujetas a la tutela del Ayuntamiento, pudiendo solicitar y obtener de éste la aplicación del procedimiento de apremio para la exigencia de las cuotas de conservación que corresponda satisfacer a los propietarios.

El registro tiene como finalidad servir de instrumentos de información sobre las entidades urbanísticas que se constituyan en cuestiones como transformación en otra entidad, disolución de la entidad una vez aprobada ésta por la Administración actuante y cualesquiera otras incidencias que modifiquen la integridad o gestión de la entidad.

La inscripción en el registro se realiza fundamentalmente a los efectos de publicidad, aunque bien es cierto que en aras a la colaboración público-privada también se establecen algunas medidas de tipo administrativo que pueden adoptarse por la Administración actuante a petición de estas entidades.

También tiene como finalidad servir de depósito de los acuerdos adoptados en relación a la creación y constitución de cada entidad, así como depósito también de los ejemplares de estatutos, bases de actuación en su caso y las escrituras públicas de constitución de cada entidad. Igualmente sirve para que queden registradas a los exclusivos efectos de publicidad las situaciones de modificación estatutaria, adhesiones de propietarios tras la constitución e incorporación de empresas urbanizadoras, nombramiento y cese de los encargados del gobierno y la administración de las entidades, la transformación en otra entidad, como ya hemos dicho, disolución, etcétera.

Entendiendo que resulta conveniente, aunque no preceptivo, establecer un reglamento de organización y funcionamiento de este registro, votamos a favor de la moción presentada.

Asimismo, agradecemos al señor Carnerero que nos haya hecho llegar un borrador que de seguro facilitará nuestra labor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Bueno, muchas gracias a todos. Lógicamente no es preceptivo, pero que, como bien ha dicho el señor Vergillos, entendemos que puede ser necesario y puede facilitar a todas las personas de las entidades urbanísticas colaboradoras su labor. Y sobre todo se trata de un ejercicio, el registro y el reglamento, de transparencia y de información y en ese sentido pues entendemos que es positivo el que se haga este reglamento y por eso así lo hemos planteado. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Pues se aprueba por unanimidad.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros (21 DE 21), ACUERDA:

- Los servicios técnicos municipales elaborarán un Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras del Ayuntamiento de Cabra en razón de la argumentación reseñada en el epígrafe anterior.

10.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (GEX 2025/12856).

La Secretaría Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

"3.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL (GEX 2025/12856).

Se dio cuenta de la moción presentada por el GPM de Unidad Vecinal Egabrense, fechada el día 15-05-2025, del siguiente tenor:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE UNIDAD VECINAL EGABRENSE AL AYUNTAMIENTO PLENO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL.

Hace pocas fechas se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda. Dicho Decreto reflejaba en su exposición de motivos: "La dificultad de las personas jóvenes, de las familias con escasos recursos y de los colectivos vulnerables para acceder a una vivienda en compra o en alquiler se ha visto incrementada en los últimos años por la precariedad laboral, los bajos salarios, el alto índice de desempleo y la crisis financiera. Los datos arrojan una escalada de precios y un aumento considerable en la demanda de viviendas, especialmente en alquiler. Según el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, el 11,4% de los hogares en Andalucía viven el régimen de alquiler, una cifra que ha aumentado notablemente en la última década. Sin embargo, la oferta disponible no ha crecido a un ritmo suficiente para satisfacer esta demanda

Aunque la mayoría de los hogares de Andalucía (alrededor del 76%) se forman en viviendas en propiedad, la demanda de compraventa ha disminuido progresivamente debido a los altos precios y a las crecientes dificultades para acceder a financiación y al esfuerzo salarial necesario".

Coincidimos en la enorme dificultad que supone para gran parte de la ciudadanía el acceso, ya sea en propiedad o en alquiler, a una vivienda digna, tal y como establecen la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Esta circunstancia no es ajena a las personas que habitan en Cabra, más aún cuando nuestra ciudad, según los portales más significativos en nuestro país relacionados con el mercado inmobiliario ("Indomio" e "Idealista") presenta los precios más elevados de venta de viviendas en las localidades de la provincia de Córdoba con características similares a la nuestra.

Desde Unidad Vecinal Egabrense, como estamos completamente seguros sucede en el resto de formaciones políticas locales, entendemos como un problema absolutamente prioritario la posibilidad y necesidad de ejercer acciones encaminadas a, como mínimo, paliar el déficit de viviendas de protección oficial en nuestra ciudad. Por ello, queremos recordar las propuestas que hemos realizado para su debate plenario desde que tenemos representación en el Consistorio egabrense.

- En sesión plenaria de 27 de enero de 2020 se debatió una moción para la construcción de viviendas de protección oficial destinadas a personas mayores en la UE 14 (zona del Junquillo). Fue rechazada con los votos en contra del grupo municipal del Partido Popular al entender, entre otras cosas, que la inversión debía ser privada. Curiosamente, en este mismo lugar va a invertir nuestro ayuntamiento para construcción de 6 viviendas de protección oficial y régimen especial, algo que aplaudimos, aunque se estuvo en contra cuando lo propusimos para personas mayores y enmarcado dentro de la normativa específica para estos posibles beneficiarios.
- En el pleno de 28 de septiembre de 2020 se aprobó por unanimidad una moción relacionada con medidas para el acceso de los jóvenes a la vivienda. Entre otros aspectos, se debatió sobre la autopromoción/autoconstrucción de viviendas y ayudas al alquiler para jóvenes. Esto último sí se ha llevado a efecto (aunque diferimos en la redacción de las bases

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

de adjudicación), pero sobre el resto de medidas no tenemos conocimiento que se hayan efectuado gestiones para ser llevadas a la práctica.

- El 30 de enero de 2023 se aprobó por unanimidad una moción que propusimos para la actualización del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, aunque desconocemos si se ha hecho algo al respecto.

- El 29 de abril de 2024 fue rechazada una propuesta que elaboramos sobre la ejecución de viviendas intergeneracionales de protección oficial.

Asumiendo con muy positivas las acciones que se han llevado, o se van a llevar a cabo, relacionadas con las subvenciones a jóvenes para alquiler de vivienda o la próxima construcción de 6 viviendas de protección oficial de régimen especial, entendemos que son medidas que deben ser cumplimentadas con otras de mayor calado y que puedan coadyuvar de manera notable al propósito común de mejorar la posibilidad de acceso a una vivienda digna sobretodo de nuestros vecinos más vulnerables.

En este sentido, e intentando ser lo más ajustados posible a los planes de acción en materia de acceso a la vivienda y aprobados por nuestro Ayuntamiento, creemos que se puede, y debe, intentar llevar a efecto las siguientes propuestas (incluidas en su mayoría en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo):

- Dentro del contenido del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, encontramos el Objetivo señalado con el número 2 y epigrafiado con el título “Promoción de vivienda y alojamiento”. Su apartado 2.4.1 nos presenta el siguiente Plan de Acción: Enajenación de solares municipales con objeto de autoconstrucción para jóvenes y su justificación es la que sigue:

- “La dificultad de acceso a la vivienda para jóvenes, así como la falta de formación de la mano de obra en el sector de la construcción y la práctica ausencia de mujeres en el mismo, hacen que esta medida consiga cumplir un cúmulo de objetivos. Las experiencias de autoconstrucción se suelen enmarcar en acciones formativas, en las que los alumnos serán propietarios de las viviendas en las que participan siendo su trabajo parte del pago. No sólo es una buena oportunidad para el acceso de la mujer a este sector en el que no sólo está subrepresentada, sino que está totalmente ausente. Actualmente el Ayuntamiento no posee solares edificables para esta tipología. Sin embargo sí cuenta con propiedades con el número de identificación 6 y 7, en una unidad de ejecución que puede promover para así obtener dichos solares. Los costes a asumir serían los correspondientes a los dos solares en reparcelación, procediendo a la venta de 12 de las 25 parcelas que recibiría por este concepto en la reparcelación a precio de VPO.

- En el apartado 2.1.2 “Enajenación de solares municipales con objeto de autopromoción”, se describe la justificación de la propuesta:

- “Es deseable que el Ayuntamiento otorgue un fin a todos los solares de su propiedad, y los gestione en dicho sentido, contribuyendo con ello al objetivo del bien común que tiene encomendado, así como los objetivos propios de este PMVS. En concreto, se ha identificado el inmueble nº 16 (parcela MC8-A del PAU R2) de la ficha de patrimonio como el más apto para su enajenación mediante licitación en concurso público. El objetivo prioritario debe ser que su destino sea viviendas de protección oficial (fin vinculado) para colectivos especialmente vulnerables. Para ello el Ayuntamiento anunciará con antelación su intención de manera que los potenciales demandantes puedan acceder a registrarse en el Registro Municipal de

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Demandantes de Vivienda Protegida. Posteriormente estudiará el conjunto de los inscritos y habilitará un pliego para su enajenación en el que otorgue las prioridades que crea convenientes según informe de los servicios sociales y de acuerdo a la normativa vigente. El régimen objetivo de este plan de acción es el de autopromoción en cooperativa, pero alternativamente y siempre que exista oferta puede sustituirse por promoción privada. Los solares pueden dividirse de cara a facilitar la gestión”.

- *Apartado 2.2.1 “Enajenación de solares municipales con objeto de promoción de VPO”. Justificación:*

● *Igual que la recogida en el apartado anterior, aunque se incluye también la parcela 15 del PAU R2 (MC4). También se modifica el régimen objetivo, siendo en esta ocasión la promoción de VPO llevada a cabo por promotores profesionales. Ello complementa el fomento de la autopromoción, ya que ésta es más compleja y a la vez puede no ser apta para todas aquellas personas incluidas en colectivos vulnerables. Los solares pueden dividirse de cara a facilitar la gestión.*

- *Apartado 2.3.1 “Acuerdos con la Administración competente para la construcción de vivienda protegida y vivienda pública”. Adjunta la siguiente justificación:*

● *“El sector residencial R2 desarrollado en su momento por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, cuenta con una importante bolsa de suelo que fue enajenado en su mayor parte para la construcción de VPO en un proceso realizado en el año 2008. El pliego del concurso público establecía una obligación de edificación de dos años. Transcurridos 10 (ahora serían 17) tan sólo se han finalizado dos manzanas y otra está prácticamente finalizada. Ni las parcelas propiedad de la sucesora de EPSA, AVRA, ni ninguna de las demás adjudicatarias, ni el propio Ayuntamiento han cumplido con el deber de edificar. Dada la demanda existente de VPO, es justificado que a falta de iniciativa privada y siendo la principal propietaria la institución encargada en Andalucía de promover vivienda pública, está más que justificado que utilice dichos suelos de su propiedad para promover vivienda para venta y alquiler. El Ayuntamiento debe realizar las gestiones oportunas para comprometer dicha iniciativa”.*

- *Apartado 2.5.2 “Enajenación de solares municipales mediante fórmulas de permuta en especie”. Justificación:*

● *Fórmula alternativa a la promoción, que tiene menor complejidad en la gestión aunque mayores riesgos, ya que depende de la finalización de la promoción para la obtención del pago. Por tanto, dependerá de la solvencia de la promotora, pudiendo ésta ser privada o pública. Se tendrá en cuenta que el pago en especie contendrá los costes de la operación, para evitar que la misma suponga desembolso para el Ayuntamiento. El solar identificado para este fin es el número 15, también vinculado al plan de acción P2.2.1, en el que se dispondrá de parte del mismo. La consecución de esta medida llevaría al Ayuntamiento a hacerse con al menos cuatro viviendas”.*

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

● En el documento denominado “Análisis del Parque de Viviendas”, incluido dentro del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, podemos constatar que en 2016 había en Cabra 1.426 viviendas vacías, 512 de las mismas en el núcleo urbano. Lógicamente, parece deseable que se pudiesen poner en el mercado de alquiler un número considerable de las mismas, lo que permitiría cierto alivio para las personas que buscan con avidez un inmueble para poder arrendar, pues son escasos los que están disponibles y, sobre todo, con unos precios cada vez más disparados y, en ocasiones, disparatados. Para ello puede ser interesante que nuestro Ayuntamiento informase a la ciudadanía en general de la publicación del Real Decreto Ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de Seguridad Social, y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad. Dicho Real Decreto recoge en su artículo 76 la aprobación de una línea de avales por cuenta del Estado para la cobertura en caso de impago en el alquiler de la vivienda, destinada a inquilinos con menos de 35 años o personas vulnerables y, como no puede ser de otra manera, con una renta de alquiler que no supere el índice estatal de referencia. Por ello, creemos que tanto lo estipulado en este Real Decreto, como su posterior regulación, debe ser objeto de información desde nuestro Ayuntamiento con el propósito antedicho de poner en el mercado del arrendamiento viviendas que actualmente están vacías, pues existirá una garantía por parte del Estado y, por otro lado, irá dirigido a sectores de la población con evidentes dificultades para encontrar vivienda de alquiler.

● El Decreto-Ley 1/2025, de 24 de febrero, de medidas urgentes en materia de vivienda, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 3 de marzo de 2025, ofrece una serie de medidas tendentes, entre otros aspectos, a ampliar el suelo disponible para la construcción de viviendas de protección oficial. Así, su artículo 2.3 nos dice: “En las parcelas y edificios calificados por los instrumentos de ordenación urbanística con el uso, pormenorizado o alternativo, de servicio de oficinas o de establecimiento de alojamiento turístico podrá autorizarse como uso alternativo el residencial de vivienda protegida. Igual régimen se establece para las parcelas calificadas de dotacional privado que no tengan asignado un destino específico o que estén calificadas con el uso genérico de interés público y social, si las viviendas protegidas se destina de forma permanente al alquiler. Estas previsiones no requieren de la modificación de los instrumentos de ordenación urbanística si se cumplen una serie de condiciones que se detallan posteriormente”.

Creemos que sería conveniente que se estudiase por parte de nuestro Ayuntamiento la posibilidad y conveniencia de llevar a cabo modificaciones en la ordenación urbanística de nuestra localidad en el sentido expresado en esta norma. Por otro lado, debemos reconocer que algunas de las medidas que se incluyen en este Decreto no nos parecen acertadas, como la elevación de los límites de ingresos para poder acceder a las viviendas de protección oficial o la posibilidad de eludir el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

Hasta aquí, las propuestas en materia de vivienda protegida que planteamos para su estudio (todas basadas en normas de carácter local, autonómico o estatal) y, en consecuencia, debemos proponer al ayuntamiento pleno para su posible aprobación cómo podemos afrontar la ejecución de todas o parte de las acciones arriba detalladas. Para ello, volvemos a retomar el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, donde en su objetivo P3.1.3 nos insta a la elaboración de un Plan Estratégico Municipal en materia de acceso a la vivienda.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Su justificación es la siguiente: "La política local puede afrontarse desde la mera suma de acciones más o menos planificadas, según compromisos electorales o acciones arbitrarias de gobierno, o como la implementación de un plan estratégico, desarrollado por expertos para el ámbito municipal. Este plan, a semejanza del PMVS, ha de incluir un análisis pormenorizado de la situación actual, a fin de detectar los factores internos que lo caracterizan, fortalezas y debilidades, así como los externos que lo condicionan, oportunidades y amenazas. Debe contar con la participación ciudadana, de forma estructurada y comprometida, de manera que sea el fiel reflejo del deseo de la ciudadanía y pueda trascender el ámbito político para convertirse en un compromiso social de ciudad".

En base a lo anteriormente expuesto, proponemos al ayuntamiento pleno la posible aprobación del siguiente punto de acuerdo:

- *Entendiendo que la Mesa de la Vivienda creada en nuestro Ayuntamiento puede ser el órgano adecuado, proponemos que en su seno e invitando a todos los sectores de la ciudadanía egabrense que puedan aportar sus conocimientos y experiencia en un asunto tan delicado y necesario como es facilitar el acceso a una vivienda digna, sobre todo de los sectores de nuestra sociedad más vulnerables, se estudien las medidas reseñadas en el cuerpo de esta moción, así como todas aquellas que se considerasen oportunas, planificando su posible ejecución y haciéndolo de la forma más participativa y objetiva posible.*

*Cabra, 15 de mayo de 2025
PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL UVEga
Fdo.- Manuel Carnerero Alguacil"*

La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, con los votos favorables de los/las Sres./Sras. Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de Unidad Vecinal Egabrense (1) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de VOX (1) y del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

El Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo proponente para explicar el asunto:

Sr. Carnerero Alguacil: Bien, yo creo que aquí tratamos un tema de mucha importancia para toda la ciudadanía como es la posibilidad de acceder a una vivienda. Posiblemente sea el tema hoy día más importante. Bueno, no solo hoy día, desde hace mucho tiempo, pero ahora más acentuado porque es muy difícil sobre todo para las personas vulnerables y para los jóvenes y para las personas mayores poder acceder a una vivienda. Por eso lo que hemos hecho en el planteamiento de la moción es ver qué mecanismos puede tener el Ayuntamiento para favorecer la construcción de viviendas de protección oficial. Y en este sentido, bueno, hablamos aquí de, en primer lugar, de las mociones que hemos presentado en Unidad Vecinal Egabrense, que han sido cuatro en concreto en este sentido, pero dicho esto, lo que planteamos es irnos al documento oficial de los planes de acción que tenemos en el Ayuntamiento sobre vivienda y suelo. Y en este sentido, el Plan Municipal de Vivienda y Suelo nos hace una serie de planteamientos de qué es lo que podemos hacer, qué podemos ejecutar para la posibilidad, que no es fácil, que es bastante complicada, de la construcción de viviendas de protección oficial, que evidentemente son las que irían dedicadas para personas más vulnerables.

En este sentido, pues el Plan Municipal de Vivienda y Suelo hace una serie de planteamientos que son los que recogemos y que todo lo que hemos planteado como propuestas en esta moción viene recogido en planes de acción locales o en normativa tanto estatal como autonómica. En ese sentido, nosotros planteamos

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



603FBB5DC8A18A2B1CE6



Ayuntamiento de Cabra

varias medidas, ya digo que vienen recogidas en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, como son la autoconstrucción de viviendas, y todo lo que viene en la moción es literalmente como viene recogido como he dicho en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo; la autoconstrucción de viviendas para jóvenes, que esto ya lo planteamos en su momento; la enajenación, es decir, la venta de solares municipales. En principio, lo ideal sería, yo he estado trabajando en esto muchos años, para cooperativas el tema de autopromoción, que es como se denominaría. Se dice también en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo que si no se puede gestionar a través de la autopromoción, pues que sería a través de empresas privadas.

Otro sería la enajenación directa para empresas privadas, es decir, la venta, la licitación para empresas privadas.

Hay algo muy importante, que son los acuerdos, que yo supongo que se ha trabajado en este sentido, los acuerdos con la Administración que es la dueña de gran parte, sobre todo en Cabra en el PAU R2, y que es AVRA la dueña, que se trataría de llegar a acuerdos con la Administración, sobre todo autonómica, creo que autonómica en total, para la gestión de viviendas de protección oficial puesto que llevamos sin poner en valor el PAU R2 desde que en el 2011, creo recordar, se le dio la licencia urbanística para que se pudiera utilizar. Desde entonces no se han puesto en valor estas viviendas, estos suelos para utilizarlos como viviendas de protección oficial.

Luego hay una cosa que a mí me parece bastante, bueno, fácil, dentro de lo que cabe, que es la posibilidad de enajenar solares a través de respuesta en especie, no me sale la palabra exactamente, de permuta en especie. Eso, ¿qué quiere decir? Que se venderían, no se venderían, se cederían y se construirían por parte de la empresa que fuese, empresa privada, y nos cederían, una vez que estuviese terminado, ahí el riesgo sería que no lo terminasen, nos cederían lógicamente gratuita, de manera gratuita viviendas de protección oficial. Yo creo que puede ser algo bastante interesante.

Y, por otro lado, a lo que se refiere a nivel estatal, y hablando en concreto del acceso a vivienda en alquiler, creemos que puede ser interesante, en el decreto 1/2025, o sea, hace poco, en su artículo 76, habla de la posibilidad de avalar por parte del Estado los alquileres. Los alquileres, eso viene recogido, como ya digo, en un decreto del Estado, que no sé exactamente si se ha puesto ya, ha entrado en vigor o no porque creo que no está reglamentado todavía, pero puede ser interesante que muchas personas que tienen miedo de poner su vivienda en alquiler por los impagos que puedan suceder, pues que estén avalados por el Estado. Y yo creo que de eso se podía informar o se debería de informar a la ciudadanía, tanto de la ley actual como su reglamentación porque creo que puede ser muy interesante.

Y en el caso de la Junta de Andalucía, también el decreto coincide en el mismo número, es el 1/2025, de medidas de vivienda, y que creo que, bueno, no lo sé, eso deben ser los servicios técnicos los que lo dictaminaran, la posibilidad de utilizar suelo que hoy día no está determinado para la construcción de vivienda de protección oficial, que se pudiese poner en valor para construcción de vivienda de protección oficial. Yo no sé si eso es exactamente viable o si eso puede ser muy recomendable o tiene una serie de problemas, pero viene recogido en la norma y, bueno, ahí yo creo que se podía utilizar.

En definitiva, y ya para ir terminando, lo que pretendemos es que se vea dentro de la Mesa de la Vivienda, creemos que es el sitio más adecuado, de la manera más participativa posible y también haciendo mención al Plan Municipal de Vivienda y Suelo cuando habla de la elaboración de un Plan Estratégico de Vivienda. En este sentido, que ya digo que es un documento que hemos planteado nosotros, creemos que de la manera más participativa posible y entendemos también que dentro de la Comisión de Vivienda pues sería muy positivo que todas las personas, todos los sectores que pueden estar implicados en la generación de vivienda de protección oficial pues pudiéramos sentarnos y ver y generar ese plan estratégico, o como que se quiera denominar, pero sobre todo incidiendo en la posibilidad de crear más viviendas de protección oficial.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de VOX.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, una moción que por desgracia sigue parada en el tiempo y está claro que sigue siendo uno de los problemas que más preocupa a los jóvenes y

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

lamentablemente para jóvenes y para familias vulnerables de Cabra. Y seguimos viendo como teniendo la oportunidad quizás de poder marcharse fuera lo hacen en muchas ocasiones sin ni tan siquiera pensarlo precisamente por carecer de eso, de trabajo y de vivienda, y todo supongo que seguirá gracias eh a mentiras políticas y a incompetencias.

Esto es un tema a tener muy en cuenta. Nuestro voto va a ser a favor. Esperemos que se pueda trabajar incesantemente desde este Ayuntamiento y desde otras Delegaciones. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. La vivienda es un grave problema en todas las ciudades. Bastaría ver solo las noticias que nos ofrecen a diario sobre la falta de vivienda en construcción para personas; los alquileres, que además de escasos, en muchas ocasiones es que directamente no existen y está provocando una tensión muy importante en el mercado de la vivienda. De hecho, ya existe, hay una preocupación enorme del Ministerio y las Consejerías, en todas las Administraciones sobre este tema.

Los precios de la vivienda pues están tensionados en el mercado libre, en protección oficial, en todo prácticamente. Es un problema grave en el alquiler.

Los precios de la vivienda para personas que habitualmente tengan un sueldo normal, aquí se habla mucho de jóvenes, se habla de personas mayores, pero se olvida otro sector que lo está pasando muy mal también; es que no hace falta ser joven o mayor para no tener el tema de la vivienda, es que hay personas que están cobrando un sueldo en torno al salario mínimo o un poco más superior y no pueden entrar en una vivienda, no pueden meterse en una vivienda porque entonces tendrían que dedicar pues más del 50% al 60% de su sueldo de su salario para esa vivienda. Por lo tanto, es un problema muy complicado, pero un problema que necesita recursos. Y recursos desde todas las Administraciones, desde arriba hasta abajo.

Las promociones de vivienda de protección oficial, como digo, tienen que contar con esas partes, pero primero, yo sé que los Ayuntamientos tienen que hacer esfuerzos dentro de sus posibilidades, pero las principales acciones de todo esto están en las Comunidades Autónomas y en el Gobierno central. Lógicamente son los que tienen que poner todos los recursos suficientes para que luego los Ayuntamientos, dentro de sus posibilidades, puedan hacerlo. Porque si no se hace, pues va a haber un problema o se va a generar mucho más problema que el que hay ahora mismo.

Es un problema que se agrava cada día que pasa y ojalá se pueda solucionar. Por eso, esta iniciativa que presenta, que pide Unidad Vecinal Egabrense creo que es interesante que el desde los Ayuntamientos se haga lo que se pueda, pero luego hay que llamar a las Administraciones. A nivel local se podrá hacer lo que se pueda, pero hay que llamar a Administraciones, tocar puertas y pedir esa vivienda de protección oficial pues de lo contrario dos, tres, cuatro, cinco, seis viviendas, siete, que se puedan hacer a nivel municipal ayudarán pero no creo que solucionarán el problema definitivo de la vivienda.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, señor Vergillos.

Sr. Vergillos Salamanca: Muchas gracias, señor Alcalde. Hace no muchos años casi todas las viviendas que se construían en Cabra eran de protección oficial. En aquel momento los bancos participaban de alguna manera positivamente en la ampliación del parque de vivienda y los compradores encontraban que las viviendas de VPO eran más baratas y que las Administraciones te ayudaban a financiarlas con una aportación a fondo perdido y una subvención de intereses, que era una buena tarjeta de presentación ante cualquier entidad bancaria. Después todo cambió: crisis económica, bancos que solo prestan dinero a quien tienen dinero, registros de demandantes de vivienda y, sobre todo, planes de vivienda que solo aportaban subvenciones para cooperativas, autoconstrucción, autopromoción y otros sistemas que se han demostrado que no son los que la gente que busca una vivienda asequible necesita, por lo menos en las ciudades pequeñas y medias.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

No pensemos que el problema de la vivienda lo vamos a resolver los Ayuntamientos. No es posible. Y ni siquiera las Administraciones autónomas, que no tienen más remedio que ir a remolque de las leyes de vivienda del Gobierno central. Así se hace lo que se puede hacer, cada uno dentro de sus posibilidades.

Pero, ¿hay algo que se pueda hacer de verdad? Pues vamos a estudiar el problema desde el punto de vista del promotor y del comprador necesitado de vivienda. En primer lugar, hablemos de la vivienda en alquiler. En el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Cabra resulta que había 1.426 viviendas vacías en la ciudad, cantidad más que suficiente para que se paliara de forma importante el problema del acceso a una vivienda de alquiler en Cabra. Sin embargo, no hay oferta de viviendas en alquiler. ¿Por qué? Porque nadie quiere alquilar una vivienda de su propiedad porque no tienen las garantías jurídicas que le aseguren que no va a perder lo que es suyo. La oferta, por tanto, es escasa y, como consecuencia, los precios suben. ¿Queremos que se hagan promociones de viviendas protegidas en alquiler? No creemos que la iniciativa privada las vaya a hacer por muchas subvenciones que se le ofrezcan. Entonces, ¿qué queda? Solo la construcción de esas viviendas por parte de las Administraciones, como se hacía hasta que llegó la crisis económica o el establecimiento de unas leyes razonables que a la iniciativa privada le aporte seguridad jurídica de que no va a perder su inversión. El señor Carnerero, que ha trabajado junto a un servidor en la gestión del parque público de viviendas sociales de Córdoba, conoce bien estas particulares circunstancias de las VPO en alquiler porque las hemos vivido en primera persona.

El Ayuntamiento de Cabra, como parte de esas Administraciones, va a hacer lo que entra dentro de sus posibilidades, empezando por lo que no ha hecho ningún Ayuntamiento de Cabra: construir seis viviendas protegidas en régimen especial para poder atender, aunque sea mínimamente, las situaciones de las familias más vulnerables, sean personas jóvenes o mayores.

Por su parte, el Gobierno de España, que ha anunciado la construcción de 1.600 viviendas en este trimestre de 2025 a través de la nueva empresa estatal, ante la pregunta por escrito de cuántas viviendas de esas 1.600 se construirán en la provincia de Córdoba, presentada por los Senadores y Senadoras del Grupo Parlamentario Popular en Córdoba, la señora Ministra de Vivienda responde también por escrito que no se va a construir ninguna vivienda en la provincia de Córdoba. Es decir, el Estado nos deja solos ante el problema. Así las cosas, se presenta por parte de la Junta de Andalucía la Ley 1/2025, de medidas urgentes en materia de vivienda, y es digna de aplaudir porque permite un mayor aprovechamiento de los suelos urbanos con aumento de la edificabilidad, número de viviendas o aprovechamiento de suelos dotacionales sin necesidad de pasar por engorrosas modificaciones de los planes de ordenación y porque, y esto resulta casi lo más interesante para las ciudades pequeñas y medias, en el decreto se apunta al establecimiento de una línea de avales para la cobertura en caso de impago del alquiler de la vivienda, lo que esperamos que palíe de alguna forma la inseguridad jurídica de la que hablamos en el alquiler de viviendas.

Por nuestra parte estamos poniendo todo lo que desde un Ayuntamiento se puede para impulsar la construcción de viviendas de protección oficial y ya hay un proyecto empresarial privado que nos tiene ilusionados y que pretende construir viviendas de VPO en venta dentro del sector PAU R2, que esperamos que pronto pueda ser una realidad.

También el Ayuntamiento ha impulsado la construcción de viviendas en régimen de alquiler para jóvenes en un vacío urbano que, aunque serían de régimen libre, nos comunican que está en proceso de obtener financiación.

Igualmente, por supuesto, nuestro Ayuntamiento se va a adherir al decreto 1/2025 de la Junta de Andalucía con el fin de intentar poner a disposición de los posibles promotores la mayor cantidad de suelo disponible para VPO y ofrecer los incentivos urbanísticos que en dicho decreto se establecen. No hay mucho más que se pueda hacer desde la economía de los Ayuntamientos porque no tenemos potencial presupuestario para más. No obstante, no se cierra la puerta a ninguna iniciativa que pueda por lo menos intentar poner sobre la mesa las diferentes visiones del problema de la vivienda y por ello el Grupo del Partido Popular vota a favor de la moción y procederá a actualizar la composición de la Mesa de la Vivienda con el fin de que puedan participar todos los colectivos implicados.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Muchas gracias. No habría por qué modificar la Comisión de Vivienda. Simplemente citarlos, citar a los sectores que se estimen oportunos. Si entran en la Mesa de Vivienda como miembros natos, pues estupendo, pero si no, se trataría simplemente de la posible elaboración de ese plan estratégico.

Pues muchas gracias porque creo que es importante que se vean las fórmulas. Las fórmulas que ya he comentado, que ya digo que son las que vienen recogidas en el Plan Municipal de Vivienda y Suelo, no son solo el alquiler, habla de la venta. Habla de la venta a entidades privadas, promotores privados, hacer posible la autopromoción, que entiendo que es difícil, la autoconstrucción, la autopromoción a través de cooperativas. Yo he trabajado en eso y me encantaba trabajar porque ha sido muy importante la posibilidad de trabajar en cooperativas y para mí fue muy satisfactorio el poder hacerlo.

Hay una cosilla que no sé si debería decirlo, pero que las VPO en su momento tuvieron un auge tan grande y salían baratas teóricamente, pero había que pagar en negro un montón. Y todas las personas que compraban una vivienda de protección oficial, compraban, tenían que pagar dinero en negro y yo estoy seguro que muchos de los que están aquí o de los que nos están viendo pues serán conscientes que eso ahí... Después se reguló y ahora es mucho más difícil que eso sea así. Pero en su momento había que todas las personas que se compraban una vivienda de protección oficial tenía que dar una cantidad bastante grande de dinero en negro. Dinero que está en las arcas de personas privadas y ahora eso ya no se puede hacer. Ahora existe una regulación tanto bancaria como notarial. En muchos casos también se daba la posibilidad, aunque hubiese ese dinero negro, pero bueno, haciendo esa mención porque creo que es cierta, nosotros agradecemos enormemente que se nos vote a favor.

Bueno, matizar una cosa: las competencias en vivienda las tienen las Comunidades Autónomas, en este caso en Andalucía las competencias en vivienda las tiene la Junta de Andalucía. Y, bueno, no quiero incidir en más cosas.

Y ponemos en la moción que las viviendas que se van a construir, las seis viviendas, nos parece estupendo que se construyan seis viviendas en régimen de alquiler, entiendo, y régimen especial, pero también que se nos dijo en su momento cuando nosotros planteamos eso para personas mayores que quien tenía que hacerlo era la inversión privada y no la pública, pero encantado de que sea así y muchas gracias a todos por votar a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Pues se aprueba por unanimidad.

Evidentemente es un debate de muchísima trascendencia pública en la cual este Ayuntamiento, aún a pesar de, como se ha dicho aquí, no tener directamente las competencias sí está ocupado y preocupado por el tema.

No sé a qué se refiere el señor Palomeque cuando habla de mentiras políticas e incompetencia. Yo lo que sí le voy a decir son las verdades políticas y las competencias que tenemos y lo que hemos hecho y en lo que hemos trabajado en estos últimos años en materia de vivienda en nuestra ciudad; cuestiones además, por cierto, que no se habían hecho nunca antes y que están suponiendo un esfuerzo económico importante para el Ayuntamiento pero que está llegando a quienes más débiles son o a quienes más dificultades tienen para poder acceder o mantenerse en una vivienda, que son nuestros mayores, nuestros pensionistas y nuestros jóvenes. Y en ese sentido tengo que decir que en los últimos 3 años este Ayuntamiento con fondos íntegramente municipales, íntegramente municipales, es decir, sin ayuda de ninguna otra Administración, ha facilitado 670.000€, 670.000€ en ayudas al alquiler para los jóvenes egabrenses. No sé lo que habrá hecho el señor Palomeque para evitar que jóvenes egabrenses tengan que salir de Cabra. Creo que nada. Pero nosotros sí hemos puesto en marcha este programa. Para nuestros mayores, que muchos de ellos por unas pensiones bajas o por tener que ayudar a las familias con esas pensiones no pueden ni siquiera cambiar una bañera para poner un plato de ducha y de esa forma poder seguir en su casa y no verse obligado a irse a una residencia, el Ayuntamiento lleva años poniendo en marcha el programa de adaptación funcional básica de la viviendas. Para

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

nuestros mayores, para nuestros jubilados, para las personas dependientes y para las personas con algún tipo de discapacidad. Han sido cientos de miles de euros también los que en los últimos años hemos puesto a disposición de esto, que también es política de vivienda y que es política de vivienda cercana, que atiende los problemas y las necesidades reales, cotidianas diarias de las personas que se enfrentan a poder acceder a una vivienda o para poder mantenerse en su vivienda. Estamos hablando, por lo tanto, de cientos de miles de euros públicos que este Equipo de Gobierno está destinando a políticas de vivienda.

Pero como se ha dicho aquí, no nos hemos querido quedar ahí y por primera vez, por primera vez este Ayuntamiento va a construir vivienda de protección oficial. Es cierto, no va a solucionar el problema porque son seis viviendas, son las que podemos en este momento financiar, pero sí van a venir a ayudar y a reforzar ese compromiso público de ejecución de vivienda en nuestra ciudad. Para este año ya hay más de 400.000 € en el presupuesto para iniciar esa promoción. Estamos gestionando también desde la oficina de Urbanismo, desde la Oficina Técnica todo aquello que se nos está demandando para una importante promoción de VPO en el R2 y hemos realizado también, a instancia de alguna moción aprobada a través de UVEga, aquellas facilidades para la autopromoción para jóvenes en autoconstrucción. Un compromiso que también lo hemos llevado ya a la normativa municipal para que sea fácil.

Por lo tanto, estamos de acuerdo en que tenemos que seguir sumando esfuerzos, estamos de acuerdo en que tenemos que sentarnos en una mesa para ver cómo podemos redoblar la apuesta por la vivienda pública, pero se está haciendo más que nunca en esta materia y vamos a seguir haciéndolo. Para este año, como saben ustedes, también del superávit municipal hemos aprobado una importante partida para esas ayudas al alquiler de jóvenes, que están siendo muy bien acogidas y que están atendiendo realmente a los problemas de nuestros jóvenes y de nuestras familias más jóvenes. En estos años se han beneficiado más de 300 familias. Por eso digo que no podemos aceptar que se hable de que cuando damos datos son mentiras políticas o incompetencias porque los datos son tozudos y matan los relatos. El que miente es el que dice que sube el paro cuando el paro ha bajado en los últimos 2 años en 294 personas y en la última década ha bajado en 973 personas; la tasa de paro ha bajado en un 2,2% en los últimos 2 años y un 7,5% en los últimos 10 años; la renta per cápita en Cabra ha subido, la bruta, en 3.193€ y la neta en 1.616; las transacciones inmobiliarias, que dan una buena muestra también de cómo está el mercado de la vivienda en nuestra ciudad, el último dato disponible por parte del Ministerio de Vivienda nos dice que en el tercer trimestre del año 2024 el número de transacciones inmobiliarias realizadas en la ciudad con respecto a 2023 subieron en un 24,66%.

Por lo tanto, ante quien no quiere ver los datos porque no son los que a ellos les conviene es bueno tener información, transparencia y capacidad de gestión para resolver problemas tan importantes como el de la vivienda, insistiendo en que nunca antes un Ayuntamiento, un Ayuntamiento como el de Cabra había puesto a disposición de los ciudadanos más recursos, más proyectos y más programas para intentar ayudarle en este complejo problema.

Queda mucho por hacer, aceptamos la propuesta del señor Carnerero para sentarnos en la mesa y seguir construyendo una ciudad mejor para todos, donde la vivienda además pueda ser mucho más accesible.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros (21 DE 21), ACUERDA:

- Entendiendo que la Mesa de la Vivienda creada en nuestro Ayuntamiento puede ser el órgano adecuado, acordamos que en su seno e invitando a todos los sectores de la ciudadanía egabrense que puedan aportar sus conocimientos y experiencia en un asunto tan delicado y necesario como es facilitar el acceso a una vivienda digna, sobre todo de los sectores de nuestra sociedad más vulnerables, se estudien las medidas reseñadas en el cuerpo de esta moción, así como todas aquellas que se considerasen oportunas, planificando su posible ejecución y haciéndolo de la forma más participativa y objetiva posible.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

11.-DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA PARA LA MEJORA DE LAS ZONAS COMUNES DEL PAU-R2 Y ENTORNO DE LA CIUDAD DE LOS NIÑOS (GEX 2025/12857).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

“4.-MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MEJORA DE LAS ZONAS COMUNES DEL PAU-R2 Y ENTORNO DE LA CIUDAD DE LOS NIÑOS (GEX 2025/12857).

Se dio cuenta de la moción suscrita por el GPM del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, fechada el día 15-05-2025, del siguiente tenor:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA MEJORA DE LAS ZONAS COMUNES DEL PAU-R2 Y ENTORNO DE LA CIUDAD DE LOS NIÑOS

El PAU-R2 y las áreas residenciales adyacente a la ciudad de los niños representan una zona de expansión urbana en Cabra en la que se tiene previsto que con el paso de los años se aumente la población con la construcción de nuevas viviendas.

A pesar de las inversiones realizadas, como las destinadas a los equipamientos deportivos financiados por la estrategia de fondos EDUSI “Cabra más ciudad” siguen existiendo deficiencias significativas en las infraestructuras y servicios básicos necesarios en la zona.

Las personas residentes han manifestado a lo largo de estos años sus preocupaciones relacionadas con deterioro de aceras y pavimento, dificultando la movilidad peatonal, una falta de mantenimiento en zonas verdes y arbolado, afectando a la calidad ambiental, una iluminación insuficiente en las zonas comunes, comprometiendo la seguridad en la zona y también en cuanto se refiere a equipamientos de ocio con necesidades de renovación y ampliación.

Estas carencias impactan negativamente en la calidad de vida de los habitantes y contrastan con el desarrollo que la zona está experimentando.

Desde el inicio del actual mandato corporativo, desde el grupo municipal socialista a través de ruegos y preguntas se han solicitado mejoras y actuaciones, que en la mayoría de las mismas están pendientes según las respuestas que recibimos del equipo de gobierno municipal.

En virtud de lo anteriormente expuesto el grupo municipal socialista presenta esta moción con los siguientes acuerdos:

1.- Realizar una evaluación integral del estado actual de las infraestructuras y servicios en el PAU-R2 y las zonas comunes circundantes a la Ciudad de los Niños.

2.- Elaborar y ejecutar un plan urgente que contemple reparaciones y mantenimiento de aceras y pavimento, mejora y conservación de zonas verdes y arbolado, optimización del alumbrado público en zonas comunes y renovación y ampliación de equipamientos de ocio.

3.-Establecer mecanismos de participación ciudadana permitiendo a los vecinos aportar sugerencias y realizar un seguimiento de las actuaciones.

*4.- Buscar financiación complementaria a través de programas y subvenciones de las administraciones públicas.
En Cabra a quince de mayo de dos mil veinticinco*

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Antonio Jesús Caballero Aguilera
Portavoz Grupo Municipal PSOE"

La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, con los votos favorables de los/as Sres./as Concejales de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y de Unidad Vecinal Egabrense (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de VOX (1) y del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

La primera intervención en este punto es del Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Caballero:

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, en esta moción el Grupo Municipal Socialista muestra esa preocupación que venimos mostrando durante los últimos tiempos sobre esta zona, estas zonas comunes del PAU R2 y el entorno de la Ciudad de los Niños. Es una zona de expansión urbana, bien se ha dicho ahora, lo ha dicho el señor Alcalde, en la que se tiene previsto con el paso del tiempo de que se aumente la población, construcción de nuevas viviendas, ojalá eso sea una una realidad, y, a pesar de que en esta zona hay que reconocer que se han realizado inversiones importantes como son las destinadas a equipamientos deportivos a través de los fondos de EDUSI, siguen existiendo deficiencias significativas en la infraestructura y servicios básicos que necesita esta zona.

Las personas residentes han manifestado a lo largo de estos años su preocupación relacionada con el deterioro de aceras y pavimentos, lo hemos visto a través de muchas fotos, no voy a ponerlas aquí pero las tenemos, dificultando esa movilidad peatonal; una falta de mantenimiento en las zonas verdes y el arbolado, algunas de bastante tiempo, de bastante tiempo, que afecta a la calidad ambiental; una iluminación insuficiente en unas zonas comunes comprometiendo también la seguridad en la zona, la seguridad para las personas, y, en cuanto se refiere a equipamientos de ocio, con necesidades de renovación y ampliación. Estas carencias pues impactan negativamente en la calidad de vida de los habitantes y contrastan con el desarrollo que esta zona ha experimentado.

Desde el inicio, como he dicho, de este mandato corporativo, el Grupo Socialista ha mostrado esa preocupación. A lo largo de Ruegos y Preguntas hemos solicitado actuaciones y mejoras. Actuaciones y mejoras que vemos que algunas se han hecho, algunas están pendientes y también he visto que a raíz de la presentación de la moción, pues algunos trabajos también se han ido aumentando. Me parece bien y entiendo que es lógico que se hagan. Lo que pedimos es que se realice una evaluación integral del estado actual de la infraestructura y servicios en el PAU R2 y de las zonas comunes circundantes a la Ciudad de los Niños, que se elabore un plan urgente que contemple reparación y mantenimiento de aceras y pavimentos, mejora y conservación de zonas verdes y arbolado, optimización del alumbrado en zonas comunes y renovación y ampliación de equipamientos de ocio, establecer esos mecanismos de participación ciudadana que permitan a los vecinos aportar sugerencias y realizar un seguimiento de esas actuaciones. Es muy importante que los vecinos sepan en todo momento qué es lo que se va a hacer y qué actuaciones se van a desarrollar, sobre todo en esas zonas que están bastante más degradadas en esa zona, y que se busque la financiación complementaria a través de programas y subvenciones de Administraciones públicas.

Creo que es una moción importante sobre todo porque entendemos que es una zona de Cabra que necesita estar en mejores condiciones de las que está y, por lo tanto, por eso solicitamos el voto de los distintos Grupos municipales a esta moción.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo de VOX.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, nuestro voto va a ser a favor entendiendo que esa zona no se encuentra en el mejor de los estados y yo personalmente he tenido oportunidad también de verlo esta semana.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Yo me alegro de que usted ya también se haya dado cuenta de que en esa zona se debe de reforzar la iluminación con ese fin, con el de no comprometer la seguridad de los vecinos porque luego, cuando solicitamos reforzar en seguridad zonas de Cabra que precisamente carecen de buena iluminación como puede ser el hecho de haberlo solicitado en el Pedroso, después nos llama usted alarmistas. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, por el Grupo de UVEga.

Sr. Carnerero Alguacil: El estado de esta zona ha sido una preocupación. Creo que todos los Grupos, todos hemos hablado aquí alguna vez en el Pleno sobre cómo se encuentra la zona menos habitada del PAU R-2. Creo que es algo, de hecho, y yo supongo que han hablado conmigo y habrán hablado con todos, hablaron conmigo hace un par de semanas personas de allí estando muy preocupadas por el estado en el que se encontraba. De hecho, yo lo tenía apuntado para Ruegos y Preguntas, ya ha presentado la moción el Partido Socialista y, bueno, no tiene sentido en Ruegos y Preguntas hablar nada de esto.

Lógicamente estamos de acuerdo. Estamos preocupados por las personas que hay ahí, pero de todas maneras yo creo que, aparte de la preocupación que haya o no por parte del Equipo de Gobierno para que esté aquello en condiciones, en esta zona, lo que sí lo solucionará, ya digo, independientemente de la preocupación que se tenga, es cuando se construyan viviendas allí. El gran problema que tiene esta zona es que son solares que no están contruidos. Son solares que llevan muchísimo tiempo sin construir y que, lógicamente, aparte del bien que supondría el hecho en sí mismo, como hemos comentado en la moción anterior, de la construcción de viviendas de protección oficial para la ciudadanía, si estuviesen contruidos estos solares, pues evitaríamos gran parte de los problemas existentes. Pero como no están contruidos, allí se generan de una manera muy continuada muchos problemas de crecimiento de plantas, de acerado, de lo que pasa en un lugar donde en gran parte no está habitado porque no existen viviendas, con lo cual tiene que haber una mayor incidencia por parte de las personas que gestionan los servicios tanto de Obras como de Jardines y demás para estar pendientes de las circunstancias que ahí es más fácil que se generen que en otros sitios.

Nuestro voto, lógicamente, va a ser a favor.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular tiene la palabra señor Vergillos.

Sr. Vergillos Salamanca: Muchas gracias, señor Alcalde. Es frecuente la presentación de mociones que implican un gran esfuerzo presupuestario sin llegar a especificar ni las medidas que se proponen ni el presupuesto necesario para su ejecución que, como se suele pedir en ellas, se espera que sea inmediata. Sería un buen ejercicio de responsabilidad hacer un balance sumatorio del coste financiero que suponen todas las mociones que se presentan, pues así se vería que se llegaría a la ruina total del Ayuntamiento, ya que no hay presupuesto posible en un Ayuntamiento del tamaño del nuestro. Sin embargo sí que este Ayuntamiento, por lo menos desde que está gestionado por el Equipo de Gobierno del Partido Popular, se esfuerza por atender a todas las zonas de Cabra en la medida de sus necesidades y en la medida de las posibilidades presupuestarias. Por eso, y requiriéndome en concreto a las actuaciones de mejora y mantenimiento del PAU R2, los diferentes Equipos de Gobierno del Partido Popular han trabajado en la mejora y mantenimiento del sector, por cierto, cuya recepción corrió a cargo del Equipo de Gobierno del PSOE, recepcionándolo a pesar de los informes técnicos contrarios.

Le hago un pequeño resumen de las actuaciones que se han realizado desde que el Gobierno del Partido Popular se hizo cargo: construcción de la Ciudad de los Niños. El 8 de mayo del 2014, con el Equipo de Gobierno del Partido Popular, comenzaron las obras de construcción de la Ciudad de los Niños en una zona totalmente degradada dentro de la urbanización del R2 y que quedaron inauguradas el 28 de marzo de 2015; una gran zona de ocio y un parque infantil de los mejores de la provincia de Córdoba que se convirtió en un referente para toda la zona sur de la provincia cordobesa, con una superficie total de casi 10.000 m² en la que se invirtieron, entre obras de construcción y equipamientos, cerca de 600.000€. Pedimos y obtuvimos ayuda económica de la Diputación Provincial gestionada en aquel tiempo también por el Partido Popular.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Mantenimiento de la urbanización, principalmente las zonas verdes y arboledas, priorizando, como no puede ser de otra forma, las zonas ya construidas y habitadas. Le hago una relación somera de los trabajos que se han realizado, algunos de los cuales se repiten anualmente y algunos otros, dos y tres veces al año: restablecimiento de líneas eléctricas subterránea robadas consistente a groso modo en la instalación subterránea de 2.447 metros lineales de conductor 4 fases, instalación de 89 unidades de tapas metálicas para arquetas robadas, colocación de un báculo de 9 metros al final de la Cuesta Barreros, limpieza y plantación de árboles en zonas ajardinadas de las calles Victoria Ken y Rosalía de Castro, proyecto de reforma de las zonas ajardinadas de las calles Victoria Ken y Rosalía de Castro, instalación de sistema de riego, reposición de tierra vegetal bien acondicionada, aportación de mulchig, plantación de arbustos y plantas, plantación de 14 árboles de porte medio-alto en el acerado de la calle Mari Curie en sustitución de naranjos, plantación de 40 árboles de porte alto en la calle Periodista Manuel Lama en sustitución de naranjos, reforma de todas las zonas ajardinadas de la Cuesta de los Barreros, instalación de sistema de riego, reposición de tierra vegetal bien acondicionada aportación de mulching, plantación de árboles, arbustos y plantas, plantación de árboles en el parque de la calle Santa Coloma de Gramanet y en la ronda norte. A lo largo de los últimos 5 años se han ido plantando progresivamente árboles en este parque, reponiendo huecos y reforzando la arboleda con nuevos ejemplares, se han plantado en ambas zonas más de 60 árboles.

Limpieza y mantenimiento de las parcelas de titularidad municipal situada en el PAU R2: la media de actuaciones de desbroce y limpieza es de dos veces al año, llegando incluso a tres veces como ha sucedido en el último año .

Fumigación contra la oruga de los prados en las parcelas de titularidad municipal del PAU R2.

Envío de requerimientos en enero a los propietarios de todos los solares del PAU R2, tanto los de titularidad privada como los de titularidad de la Junta de Andalucía, para la adopción de medidas contra la proliferación de la oruga de los prados.

Seguimiento y control del estado de todos los solares del PAU R2, tanto los de titularidad privada como los de la Junta de Andalucía, mediante el envío de una circular informativa sobre el Bando de Alcaldía de limpieza de solares.

Envío de requerimiento de limpieza de solares a aquellos propietarios cuyas parcelas no se encuentran en buenas condiciones una vez cumplido el plazo otorgado.

Trabajos de mantenimiento de los jardines del PAU R2 que fueron reformados y los situados en la Cuesta de los Barreros.

Poda en jardines no reformados para despejar acceso a calles.

Y por supuesto, finalmente los equipamientos deportivos recién construidos con el programa EDUSI, que son los únicos a los que usted se ha referido.

En definitiva, y resumiendo, este Equipo de Gobierno está continuamente, como en toda la ciudad, reformando, mejorando y manteniendo responsablemente y con arreglo a las posibilidades presupuestarias todas las zonas del sector R2, priorizando, como es de pura lógica, las que ya están habitadas. Y ello se consigue, como está demostrado, no solo con recursos propios, sino también accediendo, y con gran éxito, a todas las subvenciones que para ello se convocan.

Sin embargo, y porque lo que se pide en su moción no es ni más ni menos que lo que ya se está haciendo y vamos a seguir haciendo, nuestro voto va a ser a favor para seguir actuando con criterio, permanentemente con medios propios, con subvenciones de acuerdo con las necesidades y las posibilidades presupuestarias. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Caballero. Hay segundo turno de intervención. Señor Palomeque, ¿quiere hacer uso del mismo? ¿Señor Carnerero?

Sr. Carnerero Alguacil: Una mínima puntualización. Es que el señor Vergillos se ha referido a la Ciudad de los Niños. La Ciudad de los Niños que se hizo en una zona degradada. Hombre, quiero decir una cosa simplemente: era una zona que se urbanizó donde se puso lógicamente, como en cualquier urbanización había

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

pasarelas, había vallados, había pasaje, ahí estaba el saneamiento, estaba el agua,... todo eso había. Sí, sí sí, le puedo dar... ¿Que no? Bueno, yo le puedo dar una foto. Se la puedo mandar mañana. Vale, de acuerdo. La urbanización que había en aquel momento... lógicamente, es que si no hay urbanización, si no estuviese urbanizado no se podía haber hecho la Ciudad de los Niños y lógicamente estaba urbanizado. Que no es eso.

Sr. Alcalde: No había vallado, ni había carriles, ni caminos, ni había nada.

Sr. Carnerero Alguacil: Que no había jardines, ¿cómo iba a haber jardines?, que era la urbanización.

Sr. Alcalde: Señor Carnerero, era una pastilla de tierra. Sí, señor Carnerero, era una pastilla de tierra que obviamente se había urbanizado la parte superior del R2 y el acerado del entorno, pero dice usted que había vallado, ¿me lo puede usted enseñar?

Sr. Carnerero Alguacil: Arriba, en la parte superior. Bueno, yo le mando mañana la foto si quiere.

Sr. Alcalde: Sí, si, está aquí. La foto está aquí.

Sr. Carnerero Alguacil: ¿Y no está el saneamiento, no está el agua, no está todo el alumbrado? Todo estaba allí como en cualquier urbanización. Allí estaba preparado para que después se hiciera, como el sistema general que era, fuese destinado a parking, que era a lo que iba a ir destinado. Hubiese estado quien hubiese estado, se hubiese hecho un sistema general, que era aquello; un sistema general. Es decir, que es de todos, que tiene que pagarlo el Ayuntamiento o la Administración que fuese, en este caso es el Ayuntamiento. Y así se hizo. Lo hicieron ustedes que eran los que estaban gobernando, pero lo hubiese hecho cualquiera. Es que eso iba destinado al sistema general. Y se recepcionó... Bueno, aunque se ría, yo mañana le envío las fotos o las publicaré para que se vea que lógicamente.... Entonces, ¿me está diciendo que no estaba urbanizado?

Sr. Alcalde: El interior de la pastilla de la Ciudad de los Niños no estaba urbanizado.

Sr. Carnerero Alguacil: ¿Cómo iba a estar el interior? Si es que una urbanización en sí misma... Bueno, yo mañana le mando... Es que la urbanización que tiene un sistema general es ese, pero bueno. Yo mañana voy a publicar las fotos para que se vea cómo estaba. Es que pone ahí una foto que parece que eso era un erial cuando no lo era. Estaba absolutamente preparado para que... Es un sistema general, para lógicamente, pues ya digo, saneamiento, agua y demás, todo lo que tiene que tener una urbanización. Lo que vino después, pues obviamente lo hubiese hecho cualquiera que hubiese estado. Mejor o peor, pero lo hubiese hecho porque era un sistema general.

Bueno, a mí es que me duelen esas cosas porque parece que uno no ha hecho nada.

Sr. Alcalde: Mañana será un placer compartir las fotos con usted, señor Carnerero. Por el Grupo Socialista.

Sr. Caballero Aguilera: Bueno, pues... muchas gracias. Yo agradecer a todos los Grupos ese apoyo a esta moción.

Y, señor Vergillos, yo le recomiendo que ande usted mucho por allí por esa zona, que dé una vueltecita porque algunas cosas usted dice que hacen repasos cada dos, cada seis meses, cada tres, cada cuatro, ... algunos llevan años, años sin tocarlo porque parecen verdaderos bosques y eso no se cría en un día. Vamos, de verdad, eso, Y además, yo no he puesto, no pongo en duda en ningún momento la labor y el trabajo que ustedes hacen en esa zona, pero es una zona que necesita mucho más cariño.

Por cierto, no me extraña nunca que ustedes a quien gobernó en 4 años le echen la culpa hasta de la muerte de Manolete, pero eso es normal, lo asumo. Muchas gracias.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Entiendo que se aprueba por unanimidad.

Bueno, señor Caballero, más cariño no, más recursos porque el cariño se lo tenemos y a la vista está como ahora me voy a referir. En el R2 solamente en equipamientos, solamente en equipamientos este Equipo de Gobierno ha invertido más de 2 millones de euros. Más de 2 millones de euros. Eso quiere decir que, hombre, atención y cariño le hemos prestado desde el primer día.

No se trata de quién tenga la culpa, de lo que se trata es que es cierto que aquello se recepcionó con unos informes contrarios o con puntualizaciones contrarias en los informes, entre otras cuestiones por la masa forestal que se había puesto allí, que no era la acorde. Y esa masa forestal, esos determinados árboles son los que han sido inviables, vamos a tener que ir sustituyendo, los naranjos no se han dado y venían en el informe del arquitecto municipal que no eran los árboles y se le requería a ustedes que lo cambiaran y otra serie de cuestiones como crecimiento de raíces, etcétera que por haberlo recepcionado sin haber hecho caso a esos informes pues ahora a lo largo de los años han dado muchos problemas. Y sí, nos toca resolverlos a nosotros. Pero, hombre, la responsabilidad de cada uno, ¿no?, el que lo que haya hecho y lo que haya firmado cada uno.

Mire, señor Carnerero, el vallado perimetral de la Ciudad de los Niños se construyó con el proyecto de creación de la Ciudad de los Niños donde, por cierto, donde, por cierto, ahora, señor Carnerero, le pediría, usted ha dicho que no había vallado, yo le pediría que me dejase ahora intervenir a mí; el parque de la Ciudad de los Niños cuando hemos dicho que era un erial es que la pastilla sobre la que se ha construido la Ciudad de los Niños es un erial. Bueno, lo que popularmente conocemos como un erial. Quizás no se veía muy bien aquí, pero aquí no había ningún tipo de obra pública realizada en el interior más allá de que pudiera haber alguna acometida de aguas del propio sistema porque es verdad que era una zona integrada en el plan. Pero aquí no había nada. Aquí no había absolutamente nada. Nada. Bueno, usted dice que sí que había. Bueno, pues estaba la Ciudad de los Niños hecha entonces, ahora. La hizo usted si usted quiere, pero que la Ciudad de los Niños se hizo cuando se hizo. Y se hizo en el año 2015 donde además una compañera suya decía públicamente que eso era un invento nuestro, que no se iba a hacer nunca, que no se nos olvidará porque teníamos ya los proyectos muy avanzados e iba diciendo por ahí: eso os están engañando, eso no se va a hacer nunca. Bueno, pues ahí está. Uno de los parques, y pueden ustedes además ver hasta las referencias que tiene, uno de los parques más visitados de la provincia de Córdoba y mejor valorado de la provincia de Córdoba y donde viene gente de todo sitios a disfrutar con nosotros de esa infraestructura. Y no, señor Carnerero, no la hizo usted. La hizo el Equipo de Gobierno que yo presidía en aquella época con un importe de 600.000€.

Igual que cuando llegamos estaba prácticamente en una situación intransitable la Cuesta de los Barreros y tuvimos que pedirle a la Diputación de Córdoba que por favor nos asfaltara la Cuesta de los Barreros porque había incluso problemas de seguridad vial y fueron otros 50.000€ de inversión .

Igual que no había ningún tipo de equipamiento deportivo en la zona. Ninguno. Y construimos uno primero para practicar el skateboard, el patín en línea y la bicicleta con una inversión de 118.000€. Eso fue en marzo de 2016, donde nos robaron todas las luces, como se ha dicho aquí, y tuvimos que poner todo el sistema nuevo de iluminación prácticamente, además de mejorar la escalinata aldeaña a la Ciudad de los Niños; donde se invirtieron también 26.000€ en el parque canino que hay situado en la zona alta del PAU R2; donde además se volvieron a invertir 68.500€ a petición también de los usuarios de la Ciudad de los Niños en la mejora de los módulos de sombra de esas instalaciones; donde este Ayuntamiento, tanto en el R2 como en Los Silos, ha invertido prácticamente 1 millón de euros, 1.063.000€ no solamente en la reforma de toda la rotonda, calle de Los Silos, sino también en la construcción de la ronda norte, en ese tramo de ronda norte que también lo hemos ejecutado nosotros, aunque bien es cierto que una parte de una hilera de esos olivares creo que los compró el señor Carnerero cuando estuvo en el Gobierno, si no estoy equivocado. La ejecución la hemos hecho ahora dándole, bueno, pues esa también salida y viabilidad a la zona alta del PAU R2 y hemos acabado de terminar otra nueva inversión en ese PAU R2 con ese park court, ese circuito de calistenia, el punk track, el rocódromo. Otros 145.000€, es decir, dos millones de euros en prácticamente 10 años. Creo que pocos barrios han recibido estas inversiones. Pocos. Es cierto que hace falta un mayor mantenimiento de las zonas no habitadas, porque en las zonas habitadas intentamos y nuestros servicios de jardines y de limpieza están

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

requeridos y advertidos de que así lo hagan y así me costa que lo hacen, en las zonas más cercanas a las viviendas, en aquello, que es competencia del Ayuntamiento, lo estamos haciendo. Seguramente falta más, pero se está haciendo. Y en las zonas más alejadas donde no podemos llegar, donde no estamos llegando, pues estamos estudiando la forma de cómo poder mejorar esa situación. Pero indolencia no, olvido tampoco. Ha sido de los barrios que más se ha beneficiado de inversiones de toda la ciudad de Cabra y vamos a seguir muy pendientes de seguir mejorándolo, pero, hombre, decir que allí no hemos hecho nada, que los tenemos abandonados es faltar a la verdad cuando todo el mundo sabe que es una de las zonas, incluso ahora mismo ya, más visitadas de la ciudad también. Por algo, porque hemos realizado allí, hemos ejecutado allí unas infraestructuras públicas de primer nivel, de primer orden que no solamente son frecuentadas por los cabrenses, sino por muchísimas personas que nos visitan de fuera.

Y en materia de seguridad, que ha dado un apunte el señor Palomeque, simplemente decir que hemos tenido conocimiento. Bueno, se lo ha trasladado por parte de la Jefatura, del Inspector Jefe de la Comisaría Lucena-Cabra que los datos que ha evacuado el Ministerio del Interior del primer trimestre del año 2025 nos dicen que la seguridad, los índices de inseguridad han bajado en un 15% en este primer trimestre, por lo tanto, teniendo en cuenta que en Andalucía han bajado un 0,9% y en Córdoba un 0,6%, que en Cabra baje un 15% es que vamos por buen camino.

Y con respecto a algunos compromisos de seguridad, como las cámaras de vigilancia en algunas zonas del municipio, pues están también muy avanzadas para su próxima implantación.

La Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros (21 de 21), ACUERDA:

- 1.- Realizar una evaluación integral del estado actual de las infraestructuras y servicios en el PAU-R2 y las zonas comunes circundantes a la Ciudad de los Niños.
- 2.- Elaborar y ejecutar un plan urgente que contemple reparaciones y mantenimiento de aceras y pavimento, mejora y conservación de zonas verdes y arbolado, optimización del alumbrado público en zonas comunes y renovación y ampliación de equipamientos de ocio.
- 3.- Establecer mecanismos de participación ciudadana permitiendo a los vecinos aportar sugerencias y realizar un seguimiento de las actuaciones.
- 4.- Buscar financiación complementaria a través de programas y subvenciones de las administraciones públicas.

12.- DICTAMEN SOBRE MOCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA RELATIVA A LA URGENTE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE CABRA (GEX 2025/12859).

La Secretaria Accidental que suscribe informa que el asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2025, que emitió el siguiente dictamen:

"5.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA RELATIVA A LA URGENTE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE CABRA (GEX 2025/12859).

Se dio cuenta de la moción suscrita por el GPM del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, fechada el día 15-05-2025, del siguiente tenor:

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOLICITANDO LA URGENTE CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE CABRA

Durante más de una década Cabra y Lucena han compartido un proyecto estratégico, la creación de una subestación eléctrica conjunta que garantizase el suministro eléctrico para el desarrollo industrial, económico y social de ambas localidades y para ello se han ido haciendo gestiones con las diferentes partes con el objetivo de que la subestación eléctrica fuera una realidad.

Este proyecto, autorizado en 2022 por el Ministerio para la Transición Ecológica y encomendado a Red Eléctrica de España, representaba una solución comarcal, eficiente y sostenible.

Sin embargo, recientemente el Ayuntamiento de Lucena, tras el cambio de gobierno municipal en 2023 y ahora gobernado por el Partido Popular ha optado por desmarcarse unilateralmente de esta iniciativa común.

Su alcalde, Aurelio Fernández del Partido Popular ha impulsado la construcción de una subestación propia en Los Poleares, alegando que Endesa no plantea objeción alguna a esta alternativa y que no existen impedimentos técnicos para ello.

Este giro político ha dejado el proyecto de Cabra en una situación de incertidumbre, y lo más preocupante no es solo la ruptura del acuerdo, sino el silencio y la falta de reacción del equipo de gobierno del partido popular en Cabra, que desde hace ya más de catorce años ha sido incapaz de impulsar con firmeza este proyecto esencial para nuestro futuro.

Resulta llamativo que, siendo ambos municipios gobernados por el mismo partido Lucena haya conseguido avanzar con rapidez hacia la ejecución de subestación eléctrica, mientras que Cabra sigue bloqueada, a pesar del que

el alcalde dice que la subestación de Cabra no corre peligro porque la Junta de Andalucía así se lo confirma, pero la realidad es que durante años con gobierno socialista en Lucena se ha defendido una solución compartida y justo ahora se priorice una vía individual que perjudica a Cabra.

Esta situación provoca el bloqueo del desarrollo industrial y urbanístico de la ciudad, fuga de inversiones , desigualdad territorial y pérdida de oportunidades estratégicas.

Sin embargo su construcción urgente significaría un atractivo para nuevas empresas, un impulso al empleo y la construcción, una apuesta por las energías limpias y una revitalización de la situación demográfica de Cabra, en claro descenso y una mejora de la economía local.

En virtud de lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Cabra presenta esta moción con los siguientes puntos de acuerdo:

- 1.- Solicitar a la Junta de Andalucía que agilice los trámites pendientes y actúe como garante del equilibrio territorial entre municipios de la subbética.*
- 2.- Reclamar a Endesa un posicionamiento claro y por escrito sobre la viabilidad técnica y los plazos estimados para la construcción de la subestación eléctrica de Cabra.*
- 3.- Convocar una mesa institucional urgente con representantes del Ministerio de Transición ecológica, Junta de Andalucía, Red eléctrica, Endesa y los Ayuntamientos de Cabra y Lucena.*
- 4.- Solicitar financiación europea o estatal mediante los fondos Next Generation EU, el plan de recuperación o los programas FEDER.*

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

5.- Hacer una campaña informativa municipal sobre la situación actual del proyecto, sus beneficios y el compromiso del Ayuntamiento para desbloquearlo.

En Cabra a quince de mayo de dos mil veinticinco

*Antonio Jesús Caballero Aguilera
Portavoz Grupo Municipal PSOE"*

La Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo, con el voto favorable de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (1) y Unidad Vecinal Egabrense (1) y las abstenciones de los/as Sres./as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de VOX (1) y del Partido Popular (4), que dicen que se pronunciarán en el Pleno, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción transcrita y la eleva al Pleno para su aprobación."

El Sr. Chacón Castro en representación del Grupo Socialista es el primero en intervenir en este punto tras haberse sido cedida la palabra por el Sr. Alcalde:

Sr. Chacón Castro: Muchas gracias. Bueno, hoy no estamos debatiendo una moción cualquiera. Hablamos de una infraestructura clave que condiciona nuestro futuro: la subestación eléctrica de Cabra. La construcción no es un lujo, sino que es más bien una necesidad imperiosa. Durante más de una década Cabra ha estado paciente mientras compartíamos con Lucena un proyecto común. Ahora vemos como Lucena se desmarca y avanza por su cuenta y tratando nosotros también de crear nuestra propia línea de trabajo y espero que así se haga.

Desde el Grupo Socialista nos hemos puesto varias veces a disposición del Equipo de Gobierno para trabajar en este sentido porque esto no va de partidos, sino que va del futuro de Cabra y así lo hemos hecho y así lo entendemos que debe de hacerse. Es importante subrayarlo en el día de hoy porque en este mismo Pleno se ha debatido una moción sobre la creación de viviendas de protección oficial y la creación de viviendas en aquella zona. Pues bien, lo decimos claramente, sin subestación eléctrica no habrá desarrollo urbanístico suficiente ni crecimiento demográfico ni posibilidad real de ofrecer viviendas a la ciudadanía, pero tampoco hay una posibilidad de crear nuevas industrias que necesiten una capacidad eléctrica grande y, por tanto, un desarrollo industrial suficiente en aquella zona. Estamos atados de pies y manos si no garantizamos un suministro eléctrico potente, moderno y suficiente.

Esta moción está directamente relacionada con la capacidad de Cabra para atraer inversiones, para generar empleo, ofrecer una vivienda asequible y, por supuesto, construir una ciudad del futuro. Es una pieza esencial del puzzle, por eso desde nuestro Grupo proponemos cinco medidas urgentes y realistas. La primera, solicitar a la Junta de Andalucía que agilice los trámites pendientes y actúe como garante del equilibrio territorial entre municipios de la Subbética.

La segunda, reclamar a Endesa un posicionamiento claro y por escrito sobre la viabilidad técnica y los plazos estimados para la construcción de la subestación eléctrica de Cabra.

Tercero, convocar una mesa institucional urgente con representantes del Ministerio de Transición Ecológica, de la Junta de Andalucía, de Red Eléctrica, de Endesa y del Ayuntamiento de Cabra y de Lucena si fuese necesario.

Solicitar una financiación europea o estatal a través de los fondos Net Generation de Europa, el plan de recuperación o los mismos programas FEDER.

Y por último, lanzar una campaña informativa municipal para explicar a la ciudadanía la situación real proyecto y los beneficios que conllevaría para nuestra localidad su ejecución.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Compañeros y compañeras, si realmente queremos una Cabra con industria, con vivienda, con oportunidades para nuestros jóvenes debemos actuar con determinación y la subestación eléctrica no puede esperar más, tiene que pasar de ser un proyecto a ser una realidad. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por Grupo de VOX, señor Palomeque.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, hoy nos encontramos ante una moción que toca directamente el futuro de nuestro municipio, que toca la dignidad de nuestros vecinos y, por supuesto, la responsabilidad que cada uno de nosotros tiene también como políticos frente al porvenir de Cabra, ¿no?, porque, yo soy el primero que me incluyo, es que en muchas ocasiones hemos llevado este tema como pregunta a nuestro Alcalde en sesiones plenarias, hemos denunciado públicamente la inacción política durante tantos y tantos años de los actuales partidos que hoy están en este salón y es que ni tan siquiera en el debate electoral vimos como los Portavoces de cada Grupo se preocupaba por ello, por eso dudo de que os importe, porque se ve que para vosotros no ha sido nunca una prioridad. Y es que sin energía no hay industria, sin industria no hay empleo y sin empleo pues no hay esperanza para nuestros jóvenes y para nuestras familias.

Y esta situación de bloqueo y abandono no es nueva. Esto es el resultado directo de la falta de voluntad política y de ese desinterés continuado de Gobiernos municipales que han tenido en su mano cambiar las cosas y no lo han hecho. Ni el Partido Popular, que lleva 14 años gobernando en Cabra, ni el Partido Socialista, que en su día también gobernó con el compañero el señor Carnerero con Izquierda Unida, han sido capaces de levantar este proyecto. Casi dos décadas se han sucedido y tras estos anuncios, fotos, promesas es que, si no me equivoco, era el señor Narváez quien anunciaba este proyecto hace alrededor de unos 20 años, que ya ha llovido. Pero la subestación sigue sin existir tristemente.

¿Cuántas empresas se nos han podido escapar por lo mismo, señor Alcalde? Porque yo sé que a lo mejor usted esto se lo va a llevar a lo personal, yo sé que usted está solucionando otros temas como el tema de las fotovoltaicas, pero lo que vemos claro es que la situación ha llegado al límite en el mismo contexto político y que Gobiernos del PP también allí en Lucena, bueno, pues allí avanzan en materia industrial y que aquí competimos solo por mantenernos. Ahora también no sé si me llamará mentiroso.

Nos preocupa mucho también que el señor Alcalde no haya vuelto a sacar este tema más porque ¿dónde está su presión política para que no nos arrebaten un proyecto que era compartido y que supuestamente ahora peligra? O no. No sé. Ahora ya nos lo aclara. ¿Cuál es el motivo por el que no estamos reclamando que se ejecute algo tan necesario para Cabra de manera urgente? No sé si llamarlo incompetencia.

Y nos preocupa y mucho esta falta de entendimiento también entre municipios vecinos en los cuales gobierna su partido. Porque esto no solo va de cables y va de transformadores, esto va de igualdad también de oportunidades, de igualdad territorial y de justicia social. Y Cabra una vez más está perdiendo. Y pierde por los egos de vuestros partidos políticos, de partidos políticos como el Partido Popular y el Partido Socialista que no son solidarios con el autónomo, no son solidarios con Cabra y con los egabrenses porque este tipo de proyectos hay que apoyarlos y trabajarlos de manera conjunta, esté quien esté en la Junta de Andalucía o en este municipio. Y hoy Cabra necesita hechos, no más declaraciones de intenciones.

Pero también necesita políticos que estén dispuestos a dar la cara por su pueblo, aunque eso suponga también señalar las vergüenzas de los suyos o los errores del pasado. La política municipal no puede reducirse a competir por titulares, sino a defender los intereses de los egabrenses aunque eso también incomode a otros. A favor de la moción.

Sr. Alcalde: Gracias. Por el Grupo de UVEga, señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Bien, bueno, yo, por alusiones, los 4 años, y toca hablar de los 4 años que estuvimos en el Gobierno, pues yo quiero recordar esto, obviamente no hace pocos años, en el el Equipo de Gobierno del PSOE e Izquierda Unida, donde estaba yo en aquel momento, que entramos en mayo-junio de

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

2007, en septiembre de 2007 ya se firmó un convenio, en septiembre, el 20 de septiembre de 2007, entre AVRA, bueno, entonces era EPSA, Endesa y los propietarios. Estamos hablando de los propietarios que iban a poner empresas en todo lo que es la carretera de de Monturque. Había en aquel momento hasta un polígono industrial, que el que pase por Monturque lo verá, que hay todavía un cartel muy grande, que se iba a construir ese polígono, y se quedó en nada. Y allí en aquel momento participaban las empresas en la adquisición, bueno, adquisición, en el pago para la gestión de la subestación. ¿Qué pasó con ese convenio? Y voy a dejar aparte algunas cosas, pues simplemente que llegó a la crisis. Y ese convenio, y esto es algo inesperado, o sea, lo de la inoperancia que se comenta, yo lo digo por las alusiones que han hecho, que me ha dicho a mí el señor Portavoz de VOX, estaba firmado. Estaba hecho y llegó la crisis. Una crisis de la que nosotros no tenemos culpa ninguna los que estamos aquí, pero la sufrimos. La sufrimos todos los que estamos aquí. Y no solo los que estamos aquí, sino todos en general. ¿Qué pasa? Pues que las personas que habían firmado, los propietarios, se desengancharon. Se desengancharon porque no tenían posibilidad económica de gestionar esas expansiones, tanto urbanísticas como industriales como residenciales, sobre todo industriales. Desgraciadamente no se pudo llevar a cabo. Además tuvimos que hacer una modificación de la parcela sobre una permuta porque la que había en un principio no era la adecuada, que se había llegado a un acuerdo cuando estaba gobernando el PA y PP con unos señores, que después no era la adecuada y Endesa nos dijo que tuvimos que cambiar la cosa, que después ha pasado también con el Gobierno del Partido Popular que han tenido que modificar la parcela porque ha dicho Endesa que no es así. Esas cosas, obviamente, cuando estaba ya hecho, nadie es culpable de que pase esa crisis. La cuestión es que no se llevó a cabo. La cuestión es que después ha estado gobernando el Partido Popular desde 2011 y creo recordar que hasta 2013 ó 2014 no se empezó a gestionar algo en este sentido o, si lo hubo, en las actas no aparece. Es cierto que se comenzó a gestionar. Es difícil. De la parcela se empezó a hablar otra vez con los agentes, los agentes entiendo, ya digo, que son AVRA, ya sería AVRA en este caso, Endesa y ya los propietarios pues menos. Porque ya aquí entiendo que los propietarios no entran y, al contrario, después sería que los Ayuntamientos y EPSA y AVRA serían los que después vendieran entre comillas a los propietarios de las parcelas la cantidad que le corresponde, tendrían que pagar lo que les correspondiese.

Yo entiendo que es un tema muy difícil porque yo lo he sufrido. Es muy difícil hacer esto, pero ahora nos encontramos, en primer lugar se le podrá echar la culpa al Alcalde que había antes, como hacía el Partido Popular, del PSOE en su momento en Lucena, que si quería, que si no quería, que si ponía obstáculos. Ahora es del Partido Popular y pone más obstáculos porque ahora lo que quieren, yo lo entiendo, ellos lo que quieren es que lo importante para ellos es Lucena como aquí hemos hablado también no hace mucho de que lo importante para algunos es Cabra y que no querían, y en eso sí le doy la razón al señor Palomeque, que lo importante es tener una visión más global de lo que es la comarca, de lo que es la cooperación entre entidades locales y aquí creo que falta esa colaboración de entidades locales. Yo espero que el Ayuntamiento de Lucena entre en razones, que EPSA bueno, EPSA ya no ya no existe, que por parte de Endesa y de AVRA, aunque AVRA me consta que quiere llevarlo adelante, pues que por parte de todos pongamos lo que podamos. Nosotros desde la oposición poco podemos hacer más allá de insistir en que esto es algo importantísimo para nuestra localidad. Yo estoy seguro que se ha hecho por parte del Equipo de Gobierno, como se hizo cuando estábamos nosotros, todo lo posible para que venga la subestación, pero hay imponderables y yo no voy a echar culpa a la falta de gestión porque sería por por mi parte creo que demasiado demagógico en este momento y porque yo me pongo en el lugar de los que están gobernando ahora, como me puse lógicamente cuando estábamos nosotros gobernando, y es muy difícil. Pero es cierto, y eso es algo evidente y palpable, que se ha tardado muchísimo, se está tardando muchísimo y que lo están pagando los ciudadanos. Entonces, todos tenemos que arrimar nuestra ascua para que esa candela funcione porque el futuro de nuestra localidad entre otras cosas está en la posibilidad de que esta subestación vaya adelante.

Estamos de acuerdo con lo que plantea el Partido Socialista de hablar sobre este tema y que se pongan los medios dentro de lo que se pueda para que sea lo antes posible.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Por el Grupo Popular, señor Vergillos.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Sr. Vergillos Salamanca: Muchas gracias, señor Alcalde. La Gerencia de Urbanismo de Lucena redactó un plan especial de infraestructuras eléctricas en la zona este de la ciudad, aprobado definitivamente el 9 de marzo de 2005. El ámbito de ese PEI incluía los sectores S1, S2, E1, E2, E3, y PAU 1, el zarpazo, con una potencia total prevista de 36.454 kW. Las instalaciones a construir consistían fundamentalmente en una nueva subestación en Lucena.

Como bien ha dicho el señor Carnerero, el 28 de septiembre de 2007 el Ayuntamiento de Cabra, varios promotores de actuaciones urbanísticas en el término municipal de Cabra y Endesa Distribución firmaron convenio para el desarrollo de las infraestructuras generales necesarias para el suministro eléctrico de dichas actuaciones en Cabra. En el convenio firmado estaban incluidos los sectores PP Industrial 1, Mantón de Manila, PP Industrial 2, sector 1, PP Industrial 2, sector 2, PP R1, PUA R2, Tubos Perfilados Andaluces, PP Industrial 3, Laminados Egabrenses y Polígono Industrial de Monturque con una potencia total adscrita de 29.320 kW. Las instalaciones a construir consistían en una nueva subestación en Cabra.

Ante la crisis económica sobrevenida en los inicios del año 2008, la mayoría de los sectores implicados en ambas subestaciones no llegaron a desarrollarse, tanto en Lucena como en Cabra, por lo que resultó inviable en aquellos momentos el coste económico que supondría construir dos subestaciones debido a lo cual se propone por parte de la Junta de Andalucía, por medio de su empresa pública EPSA, mayoritaria tanto en los sectores de Cabra como en el zarpazo de Lucena, la construcción de una sola subestación en Cabra que daría servicio a los sectores que sobreviven en Cabra y en Lucena y que da lugar al comienzo de las conversaciones entre EPSA, Endesa, Ayuntamiento de Cabra y Ayuntamiento de Lucena.

No se trata pues de un asunto que lleve una década gestionándose, sino más de 15 años. Durante este tiempo y desde el primer momento todas las Administraciones han estado de acuerdo en que la solución de una subestación en Cabra que garantizase los suministros a Cabra y Lucena era la mejor desde el punto de vista estratégico y económico. Tanto EPSA, ahora AVRA, como Endesa, como el Ayuntamiento de Cabra han dado desde el principio todos los pasos necesarios para llegar a la firma del correspondiente convenio, trabajando juntos en numerosas e interminables reuniones con el Ayuntamiento de Lucena que, por el contrario, quedó desde el primer momento anclado en problemas internos para cuya solución no daba ni un solo paso. Por contra, el Ayuntamiento de Cabra aprobó desde el primer momento la firma del convenio y fue sucesivamente incluyendo en sus presupuestos el importe de la aportación que le correspondía.

Durante casi todo este tiempo, como ya digo, más de 15 años, el Ayuntamiento de Lucena al igual que la Junta de Andalucía han estado gobernados por el PSOE sin que se haya visto el más mínimo interés por dar pasos firmes para avanzar y, desde luego, sin que el Grupo del PSOE del Ayuntamiento de Cabra haya alzado la voz para pedir a sus compañeros de partido en la Junta y en el Ayuntamiento de Lucena una solución. Sin embargo ahora que el Ayuntamiento de Lucena está gobernado por el Partido Popular sí pide que se solucione en dos años lo que los Gobiernos de su mismo signo no han hecho en más de 13 años. Hemos mantenido innumerables reuniones con el Ayuntamiento de Lucena, con la Junta de Andalucía cuando lo gobernaba el PSOE, que no han llegado a nada, y también hemos tenido reuniones con el Ayuntamiento de Lucena y con la Junta de Andalucía cuando gobierna el PP y le aseguro que el Ayuntamiento de Lucena, recién llegado a un problema que el PSOE no ha sabido o no ha querido resolver, ha hecho lo que hasta ahora en 15 años no se había hecho, que es simplemente pedir un poco de tiempo para estudiar los problemas existentes y las posibles opciones y volver a reunirnos para finalmente decidir el camino a seguir. No es que se haya desmarcado, lo que está haciendo es informarse para decidir con responsabilidad y con la mayor lealtad. Desde luego se agradece que las personas y las instituciones vayan de frente con las cartas sobre la mesa desde el primer momento y no que estén mareando la perdiz durante 15 años prometiendo pero no cumpliendo. No parece coherente, y se lo digo sin acritud, estar callado durante 15 años porque gobernaba su partido en Lucena y en la Junta de Andalucía y arrear cuando gobierna el PP los últimos dos años.

Finalmente, he comenzado este alegato por el tiempo en que se iban a hacer dos subestaciones, una en Cabra y otra en Lucena, y quiero terminarlo diciendo lo que a día de hoy tenemos seguro, porque ya nos hemos

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

reunido con la Junta de Andalucía como ustedes piden y nos lo han garantizado, Cabra tendrá su subestación, sea compartida o no.

Por lo demás, les hago saber que en su moción hay algunas inexactitudes que a mí se me antojan graves por lo que tienen de desinformación en asuntos tan importantes. Dice usted que este proyecto del que estamos hablando ya fue autorizado por el Ministerio para la Transición Ecológica y encomendado a Red Eléctrica Española en el año 2022. Pues no. Están ustedes muy confundidos. Mediante la resolución del año 2022 el Ministerio para la Transición Ecológica autorizó la ampliación de la subestación de Cabra con una nueva posición de interruptor para la conexión de instalaciones de generación mediante fuentes de energías renovables. Porque en Cabra existe una subestación, lo sabe usted supongo, pero no es la que necesitamos. Es decir, lo que el Ministerio aprobó fue la ampliación de la subestación Cabra Cero, ya existente, donde van a descargar toda las energías renovables, fundamentalmente fotovoltaicas, de la comarca.

Por todo ello, y en la seguridad de que todos los puntos que usted propone ya están realizados de sobra y por el carácter de su moción, que además soporta inexactitudes y errores graves, nuestro voto va a ser en contra.

Seguiremos luchando por nuestra subestación y reuniéndonos con todos los implicados para llegar a una solución que parece que, de una forma u otra, ahora sí está más cerca.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Para concluir, señor Chacón.

Sr. Chacón Castro: No siga usted echándole la culpa al PSOE mientras la subestación se va a Lucena.-
Agradezco a los partidos que hayan votado a favor de la moción.

Y comentarle al señor Vergillos que igual que nosotros estamos muy desinformados, usted también lo está porque yo mismo me he reunido en varias ocasiones con el señor Pérez y le he preguntado acerca de la situación. Hemos preguntado muchas veces en este Pleno. De hecho, mi compañero, Antonio Caballero, así lo ha hecho, le ha preguntado que hacia dónde iba a destinar la potencia de la subestación eléctrica... o sea, no diga usted que nosotros no nos hemos preocupado en 15 años. Lo que sí es una realidad es que ustedes llevan 14 años gobernando y no le puede echar la culpa a los 4 años que nosotros estuvimos gobernando. Y no solamente llevan 14 años gobernando, sino que antes también estaban gobernando con el Partido Andalucista porque, según ha dicho usted o el compañero Palomeque, este proyecto empezó con el señor Narváez. Me da igual con quien empezara, la historia es que nosotros lo que queríamos era una subestación para Cabra, para su desarrollo, tanto industrial como de vivienda, y la verdad es que, bueno, esperamos que lo puedan y lo sepan llevar a cabo a pesar de votar en contra de la moción.

Fíjese si nos hemos preocupado, fíjese si para nosotros ha sido importante la subestación eléctrica que hemos presentado hasta una moción para que se llevasen a cabo los trámites oportunos. ¿Que no le gusta la moción? Bueno, lo siento mucho. La cuestión es que mientras Lucena avanza pues nosotros da la sensación de que no hemos avanzado lo suficiente.

Y no es que yo le reproche al Ayuntamiento de Lucena. Todo lo contrario, se lo he reprochado en muchas ocasiones al señor Pérez cuando he hablado con él. Le he preguntado cuál era el motivo por el que no se ha sacado adelante ya que por otra zona no se podía obtener información. Y no le echo en cara al Ayuntamiento de Lucena nada, sino todo lo contrario, que lo alabo, que está haciendo unas gestiones que posiblemente en otros años un Gobierno de mi partido no lo hubiese hecho o no haya dado esos pasos. Pero eso no quiere decir que no tenga que criticar la gestión del Ayuntamiento de Cabra porque el Ayuntamiento de Lucena sí que ha dado los pasos que el Ayuntamiento de Cabra no está dando. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Decae la moción.

Bueno, se han dicho tantísimas inexactitudes, por no decir falsedades, que es importante aclararlas en un tema de vital importancia.

Por un lado, yo al tono faltón e irrespetuoso del señor Palomeque no voy a entrar. Si esa su forma de hacer política va a dar continuamente contra una pared. Lo que está claro es que gracias a que la gestión de la

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

construcción de la subestación no está en sus manos. Eso sí que pueden estar los egabrenses tranquilos porque si no, sí es verdad que no la veríamos en la vida.

En segundo lugar, ¿cree usted, señor Chacón, que esta moción viene a ayudar en algo a la construcción de la subestación? ¿Usted cree que por hacer una moción de dos hojas se va a solucionar el problema de la subestación? ¿Esa es su aportación para solventar este gravísimo problema? ¿Su aportación para solucionar este problema es directamente llamar, bueno, llamar desleal al Alcalde de Lucena y al Equipo de Gobierno de Lucena? ¿Acusarle de desmarcarse unilateralmente? ¿Acusarle de romper en solitario un acuerdo? ¿Acusarle de silencio y falta de creación al Equipo de Gobierno que siempre le hemos estado informando cuando nos ha preguntado? ¿Por qué dice usted en esta moción que la subestación de Cabra sigue bloqueada y que avanza a paso firme la del Ayuntamiento de Lucena? Falta usted a la verdad. ¿Sabe usted que la carta de condiciones de Endesa ni siquiera ha llegado al Ayuntamiento de Lucena? ¿Sabe usted que esa carta de condiciones es el único paso que ha dado, que ha solicitado el Ayuntamiento para precisamente poder decidir qué van a hacer? ¿Cómo se puede decir que se avanza rápidamente cuando no está ni la carta de condiciones? Es que ahora le voy a leer lo que me ha escrito el Alcalde de Lucena porque con esta forma de hacer política, enfrentando a ciudades y criticando a quienes tenemos que llegar a los pactos, realmente el acuerdo usted lo aleja más que lo acerca. ¿Por qué dice usted entonces que pelagra la subestación en Cabra? ¿En base a qué? Porque decir esa acusación es muy grave en una infraestructura tan importante cuando la Junta de Andalucía ha estado en Cabra diciendo que la subestación de Cabra no pelagra y ¿usted sabe quién paga la subestación de Cabra casi en su integridad? La Junta de Andalucía. Por lo tanto, antes de alarmar a la sociedad, que es lo que usted pretende con esta moción, por lo menos infórmese bien y no falte a la verdad. ¿Cómo se puede decir en una moción que este proyecto ha sido autorizado por el Ministerio de Transición Ecológica y encomendado a Red Eléctrica de España? ¿Cómo puede usted decir eso y dejarlo por escrito en una moción? Eso es mentira. Es que usted no sabe ni siquiera de la subestación eléctrica de la que está hablando. Usted está pidiendo aquí una subestación eléctrica que no es. Es otra. ¿Cómo puede usted traer este documento aquí, firmarlo, registrarlo y defenderlo y encima criticarnos a nosotros de incompetencia cuando es usted el que no sabe ni siquiera de la subestación eléctrica que está hablando? Si esto es una subestación de descarga. No es la que estamos necesitando nosotros, señor Chacón. Es que es tremendo. Es tremenda la forma de hacer política que ustedes están llevando a cabo últimamente. Es tremenda. Faltando a la verdad, confundiendo infraestructuras, confundiendo acuerdos del Gobierno, insultando a los que supuestamente después nos piden que tenemos que consensuar sin ni siquiera.... Hombre, usted ha llamado aquí desleal al Alcalde de Lucena. Ha llamado desleal, de desmarcarse unilateralmente, de romper solamente los acuerdos,... O sea, usted aquí, cuando lo ha leído el Alcalde de Lucena, déjeme que le diga, no daba crédito. No daba crédito. ¿Esa es la forma de hacer política?

Bueno, mire usted, la subestación eléctrica de Cabra se va a hacer. Se va a hacer. La subestación de Lucena no sabemos si se va a hacer, la de Cabra sí. La de Cabra será o conjunta o sola, pero se va a hacer y, por lo tanto, deje usted de alarmar a nuestros vecinos y aporte. Esta moción solamente viene a boicotear, a poner palos en las ruedas, que al final es lo que a ustedes les interesa, y también, cómo no, a criticar a la Junta de Andalucía, que es lo único que saben hacer ustedes, ya que con el Ayuntamiento parece que no van muy bien encaminados, pues a ver si lo pueden hacer con la Junta de Andalucía. Lo cierto es que ¿sabe usted cuál es el gran problema que ponía el señor Pérez con el que tanto hablaba? El plan de infraestructuras del Ayuntamiento de Lucena. ¿Se lo dijo o no se lo dijo? ¿Le dijo lo del plan de infraestructura del Ayuntamiento de Lucena o no se lo dijo? Porque a ver si tampoco habló y ha dicho usted aquí que habló. Ese es el gran problema, que hay que derogar el plan de infraestructuras del Ayuntamiento de Lucena y el PSOE no lo hizo en 15 años. En 15 años no derogó ese plan ni lo modificó y ese es el gran problema que tienen en el Ayuntamiento de Lucena para poder hacer la subestación en Cabra y no en los Polvillares, que es donde estaba en el plan de infraestructuras de Lucena. Vamos a hablar con un poquito de rigor y de propiedad de asuntos tan importantes.

Pero bueno, yo ya simplemente a los vecinos lo que le tengo que decirles es una cosa muy clara: han presentado una moción defendiendo una subestación que no era. Con eso ya... Menos mal que no está en sus manos la gestión de la resolución de una infraestructura tan importante para nuestra ciudad.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

La Corporación Municipal, con los votos favorables de los/as Sres/as Concejales/as de los Grupos Políticos Municipales de VOX (1), de Unidad Vecinal Egabrense (3) y del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (3) y los votos en contra de los/as Sres/as Concejales del Grupo Político Municipal del Partido Popular (14), **RECHAZA** la moción presentada por el Grupo Político Municipal del partido Socialista Obrero Español de Andalucía relativa a la urgente construcción de la subestación eléctrica de Cabra.

13.-ASUNTOS DE URGENCIA.

Sr. Alcalde: Pasamos al siguiente punto del orden del día, que son los asuntos de urgencia. Hay uno, que es la firma del convenio con el Colegio de Veterinarios de Córdoba para incluir las colonias felinas. El asunto ha sido remitido a los Portavoces. No sé si antes de votar la urgencia la compañera Concejala quiere explicar o la señora Secretaria quiere explicar brevemente el asunto.

El objeto del convenio es la gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía de Cabra creado por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Por parte del Ayuntamiento de Cabra al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba, considerando que, según el artículo 19 punto 3 de dicha ley, los Ayuntamientos en el ámbito de sus competencias podrán suscribir con los colegios oficiales de veterinarios convenios para la realización y mantenimiento del registro municipal de animales de compañía .

El nuevo convenio que se propone incluye el acceso al módulo habilitado para la gestión de animales pertenecientes a las colonias felinas de la plataforma informática RAIA. La gestión por parte del Colegio Oficial de Veterinarios de Córdoba del Registro Municipal de Animales de Compañía de Cabra no supone cesión de la titularidad de la competencia por parte del Ayuntamiento ni de los elementos sustantivos para su ejercicio.

Con la firma de este convenio el Colegio Oficial de Veterinarios de Córdoba asume las funciones descritas en el punto cuarto del capítulo de estipulaciones. Establece la forma de pago 5.830,69 € (IVA incluido), con cargo a la partida 3111 22706-trabajos técnico veterinarios, identificación de animales.

Votamos la urgencia. Por el Grupo de VOX, de acuerdo; Grupo de UVEga, la urgencia del convenio, de acuerdo; Grupo Socialista, de acuerdo; Grupo Popular, de acuerdo.

En virtud del artículo nº 38. 3 del Reglamento Orgánico Municipal, la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA INCLUIR POR LA VÍA DE URGENCIA EL SIGUIENTE ASUNTO:

-INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y APLICACIÓN DEL MÉTODO CER PARA GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS (GEX 2025/12383).



13.-1 INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y APLICACIÓN DEL MÉTODO CER PARA GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS (GEX 2025/12383).

“Expediente nº: 2025/12383

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Informe-Propuesta de Resolución

Procedimiento: Aprobación de un Convenio

Documento firmado por: Secretaria accidental.

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía con fecha 13-5-2025, y en relación con el expediente incoado por este Ayuntamiento GEX 2025/12383 emito el siguiente informe propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y art. 3.3 a), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Se ha manifestado por este Ayuntamiento la voluntad de suscribir el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA PARA LA CREACIÓN Y DESARROLLO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE ANIMALES DE COMPAÑÍA Y APLICACIÓN DEL MÉTODO CER PARA GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS , cuyo objeto será la encomienda de gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía de Cabra, creado por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Cabra al Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba.

SEGUNDO. - Consta Memoria justificativa donde se argumenta la necesidad y oportunidad de este convenio, ante el nuevo marco legal en materia de protección y bienestar de los animales, con la aprobación de la Ley estatal de 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, donde se continúa estableciendo la obligación de la identificación individual de los animales de compañía mediante su inscripción en el Registro de Animales de Compañía de cada Comunidad Autónoma, que hace necesario realizar el procedimiento para aprobar este convenio.

Se emite por la Secretaría el siguiente:

INFORME JURÍDICO -PROPUESTA RESOLUCIÓN

El presente informe tiene por objeto analizar la viabilidad jurídica y los aspectos legales relevantes del convenio de colaboración propuesto entre el Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba y el Ayuntamiento de Cabra, cuyo objetivo es dar repuesta práctica y adecuada a la proliferación de colonias de gatos callejeros que viene produciéndose en núcleos urbanos de un tiempo a esta parte estableciéndose una colaboración materia de bienestar animal, así como proceder a la identificación mediante microchip, a su registro bajo la titularidad de la Administración local competente y a la esterilización quirúrgica de todos los gatos comunitarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, ha quedado plasmada mediante la incorporación de la documentación preceptiva.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

PRIMERO. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 8 y 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- El artículo 6.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
 - La Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
 - El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
 - El artículo 22.2.p), 47.2.h) y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cabe destacar también:

- La Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos -cuyo contenido debe considerarse vigente, al no haber sido expresamente derogado por la Ley 7/2023 - y el Decreto 42/2008, de 12 de febrero por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que desarrolla la anterior, en su art. 6 dispone que en cada municipio u órgano competente existirá un Registro de Animales Potencialmente Peligrosos clasificado por especies.
- Los art. 17, 18 y 19.3 de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre de Protección de Animales en Andalucía, -cuyo contenido debe considerarse vigente, al no haber sido expresamente derogado por la Ley 7/2023.
- El Decreto 92/2005, de 29 de marzo, por el que se regulan la identificación y los registros de determinados animales de compañía en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Los Artículos 9.3 y 10.6 c) y art. 51 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

TERCERO. Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

En este sentido, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 6.3, indica que quedan excluidos del ámbito de la ley las encomiendas de gestión reguladas en la legislación vigente en materia de régimen jurídico del sector público.

CUARTO. *Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior. En el caso que nos ocupa la duración del presente Convenio será de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

QUINTO. *La Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.*

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional 1ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, las medidas de seguridad se corresponderán con las de la Administración pública de origen y se ajustarán al Esquema Nacional de Seguridad.

SEXTO. *El procedimiento a seguir es el siguiente:*

A. La encomienda de gestión y el convenio por el que se formalice se aprobarán mediante Acuerdo del Pleno adoptado por mayoría absoluta, de conformidad con lo establecido en los mencionados artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

B. Aprobada la encomienda y el convenio, se remitirá certificado del Acuerdo junto con el texto del convenio al órgano o entidad de derecho público encomendado para su aceptación y firma.

C. De conformidad con el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concordancia con el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el convenio por el que se formalice la encomienda de gestión deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- ENCOMENDAR al Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba la encomienda de gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía de Cabra, creado por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, conforme al CONVENIO ANEXO a este informe- Propuesta que se somete también a la aprobación del Pleno Municipal. Dicha encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos para su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento de Cabra dictar cuantos actos y resoluciones de carácter jurídico determine en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

SEGUNDO.- Conforme a la cláusula TERCERA del mismo, el Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba tendrá derecho a percibir del Ayuntamiento de Cabra, las aportaciones económicas suficientes para poder afrontar la gestión del servicio y en ese sentido se fija la cantidad de 4818,75euros (IVA no incluido) como aportación económica por parte del Ayuntamiento de Cabra, que será pagadera anualmente y revisable en iguales períodos según las variaciones que experimente, aumentando o disminuyendo, el Índice General de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística, comprometiéndose el Ayuntamiento de Cabra a incluir cada año las referidas variaciones de IPC en los Presupuestos Municipales.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la firma de dicho Convenio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto en el art. 11.3 b) Ley 40/2015 de 1 de Octubre sobre Régimen Jurídico del Sector Público.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno acordará lo que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

Tras la votación de la urgencia del asunto, se somete a votación el fondo de la propuesta, acordando la Corporación Municipal, por UNANIMIDAD de todos sus miembros (21 de 21):

PRIMERO.- ENCOMENDAR al Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba la encomienda de gestión del Registro Municipal de Animales de Compañía de Cabra, creado por la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, conforme al CONVENIO ANEXO a este informe- Propuesta que se somete también a la aprobación del Pleno Municipal. Dicha encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos para su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento de Cabra dictar cuantos actos y resoluciones de carácter jurídico determine en los que se integre la concreta actividad material objeto de la encomienda.

SEGUNDO.- Conforme a la cláusula TERCERA del mismo, el Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba tendrá derecho a percibir del Ayuntamiento de Cabra, las aportaciones económicas suficientes para poder afrontar la gestión del servicio y en ese sentido se fija la cantidad de 4818,75euros (IVA no incluido) como aportación económica por parte del Ayuntamiento de Cabra, que será pagadera anualmente y revisable en iguales períodos según las variaciones que experimente, aumentando o disminuyendo, el Índice General de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística, comprometiéndose el Ayuntamiento de Cabra a incluir cada año las referidas variaciones de IPC en los Presupuestos Municipales.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la firma de dicho Convenio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, conforme a lo previsto en el art. 11.3 b) Ley 40/2015 de 1 de Octubre sobre Régimen Jurídico del Sector Público.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza el turno de Ruegos y Preguntas el Sr. Portavoz de VOX.

Sr. Palomeque Herencia: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, pues preguntamos por el desbroce de cunetas. Se limpió algo el barro que las atoraba por la zona de la Fuente del Río, pero sigue habiendo una importante cantidad de pasto y la altura en muchos lugares sobrepasa el metro. No sé si se va a tener en cuenta seguir limpiando.

Sobre el arreglo del parque de tráfico, sabemos que se han realizado de momento arreglos en averías de agua que llevaban probablemente bastante tiempo. Sabemos que funcionan ahora los semáforos. Agradecemos que se le haya dado solución por fin, pero bueno, necesita ser pintado y arreglado y no sabemos si se tiene pensado una estimación en tiempo. Y sobre los vehículos que hay allí, ¿qué tipo de mantenimiento se le va a hacer?

¿Cómo va el Plan Local de la Infancia, señor González?

Los vecinos del Puente Mojardín reclaman el acabado de la zanja que va desde los aparcamientos a los viveros y que aún no ha sido arreglado y subsanado con hormigón.

Solicitamos un listado de los arreglos más importantes realizados en los baños del pabellón municipal de deportes y de los baños de la ciudad deportiva que se han llevado a cabo desde su aprobación sobre la moción que llevó nuestro Grupo adelante.

En el pasado Pleno al igual que en otros muchos hemos preguntado por esos vertidos al Río Cabra desde las piscinas públicas y lo que va desde lo que son los sumideros de esas instalaciones. Según el señor Casas hay permiso para arrojar esos vertidos y a mí me gustaría saber o que me haga llegar cuando él pueda esos informes.

Preguntamos por la situación del estado de solicitud presentada por la Policía Local en febrero de 2024 para modificar el método de cálculo del precio por hora de servicios extraordinarios que realizan. Al parecer esta situación está generando un malestar entre miembros del Cuerpo que se sienten ignorados por la Administración. Una situación razonada que afecta también directamente a la economía de un trabajo que realizan incluso fuera de su jornada habitual. Solicito claridad en los informes y la justificación en el retraso.

Le voy a preguntar por la unidad de sanciones también administrativas. Pregunto por la situación del puesto correspondiente a la unidad de sanciones administrativas. No sé si puede informarnos si ese puesto está cubierto y, en caso de que no lo esté, qué medidas tiene previstas el Equipo de Gobierno para su cobertura y consecuencias que está teniendo esa vacante. Solicitamos que nos facilite un informe detallado correspondiente a los dos últimos años, concretamente a la jubilación del último funcionario adscrito a esa unidad, porque los expedientes sancionadores, perdón, sobre los expedientes sancionadores que no han sido tramitados, así como aquellos que que hayan prescrito por el paso del tiempo sin iniciar una instrucción ni resolución alguna. A este punto me gustaría hacerle bastante hincapié, me gustaría por favor que me lo haga llegar cuando buenamente pueda.

Y preguntar si aquí en este Ayuntamiento se cumple con la prevención de riesgos laborales porque existen dos actas de inspecciones de trabajo precisamente porque este Ayuntamiento ha sido requerido por la inspección de trabajo con fecha del 26 de noviembre y con fecha del día 12 de mayo. Muchas gracias.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Palomeque. Recordarle que todos estamos sometidos al cumplimiento del reglamento y funcionamiento de las entidades locales y, por lo tanto, los informes debe usted solicitarlos conforme viene establecido en los mismos.

Con respecto a los arreglos, yo tengo que decirle que la ciudad deportiva sabe usted que tenemos aprobado una obra del Plan de Fomento de Empleo Agrario. Gracias por las otras incidencias que ha comentado y que serán valoradas también por diferentes departamentos.

Por el Grupo de UVEga, señor Pavón.

Sr. Pavón Jurado: Gracias. En primer lugar, quería saber si existe actualmente algún tipo de actuación que esté prevista para el mantenimiento y reforma de lo que son las dos locomotoras que tenemos allí en la Vía Verde, que la verdad es que están en muy, muy mal estado: cristales rotos, mucha suciedad, óxido por todos los lados y la verdad es que son dos piezas muy importantes para el turismo y para el pueblo.

Después, continuando con la Vía Verde, quería, porque hay una zona precisamente en el viaducto que pasa la A-339, existe una zona que se ve que tiene unos desagües de unas viviendas, una urbanización colindante que se ve que son o aguas fecales o habrá algún pozo ciego por allí, que la verdad es que el olor es terrible cuando se pasa por allí y se está proliferando, que hay encharcamientos de agua, y el olor y la creación de mosquitos y demás. Nos lo han dicho varios usuarios y yo personalmente que soy asiduo de la Vía Verde lo he comprobado y lo compruebo y la verdad es que está bastante, bastante mal. Pienso que será de mancomunidad, no es nuestro y demás. Para que se le haga el traslado a mancomunidad.

Quería preguntar también en qué situación se encuentra la investigación del accidente, desgraciado accidente que causó desgraciadamente la muerte de un paisano, del helicóptero que salió ardiendo en la ciudad deportiva: en qué situación se encuentra lo que es la investigación, si se conocen datos o no se conocen datos de qué realmente sucedió aquel día.

Y también sobre el mismo tema, se aproximan ya las fechas que hace un año de este desgraciado accidente, y si se ha estudiado por parte del Equipo de Gobierno alguna otra zona, alguna otra ubicación para el aterrizaje del helicóptero porque teóricamente se comentó que en fechas estivales por el calor, por las circunstancias y demás no puede aterrizar en el helipuerto y por eso aterriza en la ciudad deportiva. No sé si se ha buscado algún tipo de nueva ubicación para los próximos meses que vienen estivales.

Ahora quería comentar también un asunto. Tengo un vídeo, lo que pasa es que no lo voy a poner, la familia me dijo que lo pusiera. En el hospital de Cabra tuvo un pequeño percance una familia el pasado fin de semana. El vídeo lo tenéis aquí para quien quiera comprobarlo y demás. Es bastante lamentable, la verdad es que puede herir sensibilidades y yo voy a leer textualmente lo que esta persona dice, este familiar dice en el vídeo tal y como lo dicen aquí: está mi hermano quemado. Quemado y no se lo lleva la ambulancia porque dicen que no hay ambulancias. Aquí esperando nos dicen que lo llevemos nosotros en nuestro coche particular. Aquí está quemado, en el hospital de Cabra, Córdoba, ¿vale?, y aquí nadie lo atiende, nadie se hace responsable de llevarlo a Córdoba. Esto es lo que hay aquí en el hospital de Cabra. Palabras textuales. El vídeo lo tenéis a vuestra disposición del familiar. Ya digo que es un poco... hiera la sensibilidad porque se escucha el chaval gritando, estaba completamente quemado y demás. Eso lo digo porque el familiar, la familia me ha dicho que lo dijera y sin ningún tipo de problema os lo comento y demás para ver qué es lo que pasó. Es el tema relacionado con la....

Otra pregunta que quería hacer: ¿en qué situación se encuentra la instalación de la planta de biogás que se va a instalar en nuestro término municipal? En qué situación se encuentra?

Y ya voy a a terminar pronto. Quiero hacer un ruego porque muchos vecinos me lo han comentado y está de actualidad, desgraciadamente está de actualidad, y es relacionado con un problema que la verdad es que nosotros podemos hacer poco desde aquí desde el Ayuntamiento y no tenemos prácticamente nada que hacer, pero por lo menos alzar la voz; alzar la voz sobre lamentablemente el genocidio que se está produciendo a cientos de kilómetros de aquí. Y actualmente, mientras que nosotros estamos aquí, están muriendo, muriendo no, están, sí, muriendo de hambre, están siendo asesinadas muchísimas, muchísimas personas, sobre todo niños, que los están matando de hambre. No hay opción de que entre ayuda humanitaria a ese país

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

y yo lo que le comento a las personas que nos han dicho que qué podemos hacer es que no podemos hacer nada, nada más que alzar la voz, estar con ellos, intentar que los organismos internacionales cumplan su objetivo, que es por lo menos ayuda humanitaria, dejen pasar la ayuda humanitaria, pero desgraciadamente están aniquilando a un pueblo. Es un completo genocidio el que se está realizando y es un ruego que, dentro de nuestra posibilidad, que lo condenemos con la mayor fuerza posible. Mucho ánimo al pueblo palestino.

Sr. Alcalde: Gracias, señor Pavón. Por el mismo Grupo, señora Guardedeño.

Sra. Guardedeño Guardedeño: Buenas noches. Muchas gracias. Voy a empezar con uno de los temas que me preocupan. Hace unos días el señor Alcalde, creo que con el señor Vergillos, presentó el inicio de las obras del Centro Cívico de la Barriada, que ya por fin parece que se le va a meter mano. Hay dos cuestiones que querría preguntar. El mismo señor Alcalde habló de 400.000€, vamos, una inversión rondando los 400.000€ para ese centro cívico. ¿Ahí van incluidos el alquiler y el acuerdo judicial con el vecino o eso va aparte de los 400.000€? Eso por ahí.

Y por otro lado, ¿somos conscientes de que si no se le hubiese cedido el último espacio a la universidad nos estaríamos ahorrando el pueblo de Cabra cuatrocientos y pico mil euros y estas personas tendrían una sede como Dios manda?

Y ahora ya otra pregunta relacionada con eso. También en su intervención el señor Alcalde dijo las diferentes áreas que iban a componer el centro cívico, pero de la biblioteca no se habló nada. En principio, cuando aquí hemos preguntado por la biblioteca de la Barriada se nos dijo que se iba a instalar ahí y ahora a última hora por lo menos no se ha dicho. ¿Eso sigue para adelante, se va a instalar la biblioteca o eso ya no hemos olvidado de ese tema?

Me preguntan los vecinos de Blas Infante si se va a fumigar para las cucarachas como todos los años. Yo les dije que entendía que sí, pero probablemente se haya empezado por otro sitio. No lo sé, lo desconozco. Pero es verdad que por el motivo que sea, será por el terreno, por lo que sea, en Blas Infante las cucarachas cuando empiezan a salir es tremendo. Entonces, ruego que si no se ha empezado la fumigación pues se haga o si no que se me informe de cómo va.

Este es un ruego que lo vamos a repetir por enésima vez porque siempre se repite todos los años cuando llegan estas fechas. Y es el establecer un oasis en la Senda de Enmedio. Hay una zona que tiene su ensamblaje metálico, que solamente habría que ponerle una sombra de cualquier tipo, que entiendo yo, dentro de mis cortas entendederas, que no sería tan complicado ni tan costoso y que sin embargo un año tras otro lo pedimos y no se hace. Ruego que a ver si este año es el definitivo y se pone una sombra en estos hierros, que ya están instalados como digo.

Me preguntan algunas personas si la tarjeta de transporte que este Ayuntamiento puso en marcha, que también lo dijimos aquí porque al menos es lo que a nosotros nos llegó, que era bastante complicado que las personas la consiguieran porque tenía un montón de papeleo tremendo; si se sigue haciendo, si se va a volver a hacer y esta vez con menos requisitos.

Hay una valla instalada en todo lo que es la fachada del centro de salud que lleva ya bastantes días y me gustaría saber para qué está allí. No creo que sea por algún problema de caída de nada porque yo lo veo bien, pero sin embargo está allí, vamos, estorbando al tráfico normal por esa acera que se ha hecho tan ancha y se ha quedado tan bien.

Ya ha hablado mi compañero de la Vía Verde, pero yo tengo otro ruego. Y es que se le haga llegar a la mancomunidad, yo entiendo que este año por suerte ha llovido mucho y está todo con mucha vegetación y eso es bueno y además está hasta bonito y entiendo que es imposible limpiar de esa vegetación la Vía Verde, como le digo, no creo que haya mayor problemas, pero sin embargo existen dos merenderos, de los que ya he hablado en alguna ocasión, justo en el paso a nivel de la carretera antigua de Doña Mencía que están completamente inservibles porque allí es que no se puede uno acercar. Están completamente comidos por la vegetación. Entonces, ruego que se le traslade al organismo competente que se limpie por lo menos esa pequeña zona.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Me dijeron el otro día, que esto probablemente sea más viejo que el mundo pero yo me enteré el otro día, que el museo Aguilar y Eslava se cobra una entrada a las personas que quieren verlo. La verdad es que me chocó bastante porque entiendo que si es cierto que es algo privado, como sé que me vais a decir, es algo privado, pero tiene un convenio con el Ayuntamiento. El Ayuntamiento además tiene allí un vocal y tiene un convenio con el Ayuntamiento que precisamente no es poco dinero, que son 19.000 €, y la verdad es que me choca que se le cobre la entrada a alguien que quiera ver este museo.

Existe una normativa, yo lo he mirado y entiendo que sí, que hay una normativa para la entrada de las cocheras porque, si bien es cierto que uno en su casa puede hacer lo que quiera, la entrada de las cocheras no deja de ser acerado y deja de ser un sitio público. Entonces, hay una zona de Cabra, que luego se la diré al señor González, en la que hay, además es muy curioso porque son tres casas correlativas de autoconstrucción y que cada una tiene una manera de entrar a la cochera. Yo entiendo que una es la buena y las otras dos resultan bastante peligrosas. Luego le diré al señor González por si se tiene que pasar por allí la Policía o alguien para verlo porque entiendo que, además me costa porque me lo han dicho los vecinos, que hasta ha habido caídas. Entonces, ruego que eso se mire. Si eso es así, pues nada.

Vamos a hablar de sanidad como en todos los Plenos y ya está. Y entiendo que no es competencia de este Ayuntamiento pero que cuando se habla de sanidad siempre, sobre todo el señor Alcalde, nos abruma con cifras y, bueno, resulta que el último día, por lo que yo entendí, la verdad es que no he mirado las actas, el señor Alcalde pues lo que nos dijo fue que había más médicos. Entonces, yo no puedo entender que, si hay más médicos, te den una cita para el médico de familia a 14 días. Yo hace unos días puse una reclamación y se me ha contestado y lo que se me ha contestado es que no hay médicos. No es que haya más médicos, sino que no hay. Y eso lo dice el señor Gerente del hospital, que no lo digo yo, que los médicos tienen que descansar, yo supongo que como toda la vida, que los médicos tienen vacaciones, como siempre, eso no es nada nuevo, y que los médicos pues poco menos que no hay médicos, que ese es el tema, que por eso se han inventado un sistema, una figura que a mí me resulta bastante chocante y, hombre, le dije que desde luego que yo no la iba a utilizar, que se llama "la acogida", que es que ahora en vez del médico pues te ve un enfermero o enfermera. Entiendo que esa no es la solución, por lo tanto, nada, simplemente para que se haga visible.

Y luego, con respecto a las cifras, esto es de la Agencia Sanitaria del Sur de Córdoba, que no lo digo yo ni lo he soñado esta noche, resulta que desde diciembre de 2024 hay una demora media de días en patologías, vamos, totalmente vergonzoso, que son 249 días para que te operen de unas anginas, 139 para temas sobre músculos y tendones, 301 para procedimientos de la nariz, 376 para procedimientos terapéuticos,... en fin, es, de verdad, bastante pavoroso, bastante pavoroso que estemos en estas circunstancias. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor Carnerero.

Sr. Carnerero Alguacil: Bueno, en primer lugar quiero felicitar a los policías que han vuelto a poner en marcha el Facebook de la Policía Local y como lo estaban haciendo antes, de manera estupenda. Yo creo que es una herramienta importantísima, como he dicho en varias ocasiones, y quisiera transmitirle a los policías a través del Delegado de Seguridad nuestra enhorabuena por el trabajo que han vuelto a realizar con la página de Facebook.

Y ya en preguntas, me gustaría saber, lo he preguntado en alguna ocasión, en qué estado se encuentra la licitación de la estación de autobuses o del bar de la estación de autobuses, que no sé cómo se encuentra.

Y otra cosa, en las fiestas del barrio del Cerro me han comentado algunas personas que, y esta es una moción que presentó en su momento el Partido Socialista creo recordar, que no había servicios, creo que en La Villa tampoco y, bueno, me han dicho familiares cercanos que no tenían donde ir a hacer sus necesidades. Entonces, creo que se aprobó, no estoy seguro, no lo recuerdo bien, se aprobó esta moción, pero se aprobase o no la verdad es que había que poner medio en este sentido porque es que no había sitio donde ir a hacer sus necesidades fisiológicas. En el Cerro estoy hablando, pero creo que en La Villa tampoco, creo recordar.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

La calle de Dionisio Alcalá Galiano desgraciadamente tiene unos hundimientos en su zona intermedia bastante enormes, creo que por cuarta vez, y, hombre, había que poner porque ya es peligroso. Creo que es peligroso porque el hundimiento ya es bastante, bastante notable.

¿Se ha hecho o se tiene pensado hacer una cosa que se aprobó aquí, que es un registro voluntario de familias monoparentales? Eso se acordó aquí y quisiera saber si se ha hecho o se tiene pensado hacer.

Otra cosa que yo no lo entiendo mucho, desde hace ya unos cuantos años los servicios del paseo están cerrados. Yo puedo entender la dificultad que tiene abrirlos, pero lo que no puedo entender nunca es que se mire para otro lado y que la solución no va a venir, como hacía el señor Rajoy, mirando para otro sitio y todo se solventa sin hacer nada. En este caso no podemos hacer como los avestruces y, la verdad, alguna solución hay que tomar. No podemos mantener los servicios cerrados tal y como están. Y ya nos acostumbramos y lo vemos como algo normal. Y no puede ser algo normal que estén esos servicios absolutamente cerrados. Y algo tiene que haber, es una cuestión de gestión mínima por parte del Equipo de Gobierno de ver qué hacemos para tener esos servicios abiertos. Y la verdad es que yo creo que es muy lamentable que vaya pasando el tiempo. Y posiblemente sea también lamentable por nosotros porque igual no instamos lo suficiente para que eso se arregle, pero es que tienen que abrirse los servicios del paseo. ¿Cómo? Bueno, están gestionando ustedes ahora mismo y son los que tienen que determinar qué es lo que se puede hacer, pero así no podemos seguir.

Bueno, otra cosilla sobre los servicios es que me lo ha dicho una persona, yo no lo he constatado y me consta que ha hablado con usted un señor cuando venía para el Ayuntamiento, dentro, y me ha dicho que los servicios que hay donde estaba antes la araña en la Tejera pues que estaban rotos y que no se abría la puerta. Creo que ha hablado con usted y no sé muy bien. Yo no lo he constatado, pero me ha comentado que en reiteradas ocasiones están rotos y no se puede abrir la puerta. Ya digo que yo no lo he constatado personalmente, pero bueno, me lo ha comentado y lo hago aquí y además a raíz de que he estado hablando de los otros servicios.

Quisiera saber que qué ahorro se ha tenido por parte del Ayuntamiento con la licitación que se hizo en su momento del alumbrado eléctrico, del alquiler de la luminaria y de mantenimiento de la luminaria, si es que ha habido ahorro en este sentido. Me gustaría saberlo porque yo tengo mi dudas, pero bueno, no he echado cuentas muy por encima, pero me gustaría saber qué opina el Equipo de Gobierno sobre esa licitación, que al fin y al cabo era una privatización del servicio de mantenimiento de la luminaria pública, del alumbrado público y me gustaría saber que si ha habido un ahorro significativo en el caso del alumbrado público.

Quiero agradecer que se haya hecho caso a los vecinos de Los Silos, que me comentaron, con la obra que se estaba haciendo, que no había árboles en el proyecto y al parecer se van a poner árboles, con lo cual, me alegro de que hayan presentado un escrito. Y creo que es al señor Vergillos al que hay que agradecerse lo que se vayan a poner árboles aunque no los hubiese en un principio en el proyecto.

Hay una cosa que no sabía si decirlo o no o hacerlo privadamente, pero lo voy a hacer porque una persona con discapacidad en silla de ruedas me ha parado hace un rato. Y yo lo iba a hablar, pero no sabía si hablarlo aquí públicamente o no. Yo vivo en la calle Andovalas y en la esquina hay una obra, se ha hecho una obra en una casa y hay una rampa que va desde la cochera hasta la calzada con una inclinación, desde mi punto de vista, tremenda. Pero yo digo: a ver si es una cuestión subjetiva mía. Pero este señor que me ha parado antes me ha dicho: es imposible que yo pase con la silla de ruedas por ahí. Me gustaría saber si tiene permiso parte del Ayuntamiento o en todo caso que se fuera. Ya digo que es en las Andovalas, al final, donde está cerca del eucalipto y mi impresión es que no cumple la rampa con el tanto por ciento de elevación mínima. Pero, que aparte de eso, es que una persona que es afectado absolutamente directo, aunque afectados podemos ser todos con el tiempo, me ha dicho que absolutamente es imposible que pase la rampa, que tiene una inclinación tremenda, una silla de ruedas por ahí.

Esto es complicadillo. Hace un tiempo, creo que ahora en febrero, pero antes con anterioridad, los vecinos de la Urbanización la Nava habían pedido que se les dijera si la urbanización, si el pasaje que hay allí era público o privado, así como los jardines. Se les contestó, y yo tengo aquí una contestación que se les dio creo que a principios de 2024, y se les dijo que eran privados, que tanto los jardines como el pasaje eran privados. Y se hace una argumentación. Yo cuando lo he estado leyendo, la verdad es que hay un baile de

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

cifras, perdón, de cifras no, de fechas que yo no lo entiendo mucho. Pero se hace mención al PGOU de 1998, que en aquel momento no hubo una cesión o no aparece que sea público el pasaje, con lo cual, se determina que si no es público es privado. No lo entiendo mucho. No lo entiendo mucho entre otras cosas porque, aunque no hubiese habido una cesión en aquel momento, el Ayuntamiento tiene que preservar los derechos de los vecinos y en este caso los derechos de la mayoría porque estamos hablando de la posibilidad de la movilidad, estamos hablando de que los vecinos puedan deambular por allí. Si es privado podían perfectamente vallarlo. Si es privado no entendemos que haya iluminación pública en aquel caso. Entendemos que es absolutamente público y no estamos de acuerdo con esto ni en otras cosas donde se les dice a los ciudadanos que son privadas ciertas cosas. Porque yo creo que aunque fuese simplemente por el bien general, aunque no se hubiese hecho en su momento una cesión de terrenos comunes, tiene que ser público. Aquí por ejemplo, si la empresa en su momento no hizo una cesión porque no venía recogido en el informe, se va la empresa y se quedan solo los vecinos y los vecinos no tienen por qué saber si habido una cesión o no, con lo cual, yo creo que el Ayuntamiento de motus propio, en favor de los vecinos, tendría que hacer que fuese público y que se encargase de los jardines. Yo pasé ayer y allí hay una palmera que se cayó. No sé si se ha recogido o no, pero ahí se cayó una palmera. A los vecinos se les dice que eso es privado. Yo entiendo que absolutamente no, no es así, y en todo caso el Ayuntamiento, el Equipo de Gobierno tiene que poner los medios para favorecer a la mayoría. Y favorecer a la mayoría de los ciudadanos en este caso es que esa zona, ese pasaje sea absolutamente público. Es que no tiene otro sentido. Lo contrario sería una barbaridad puesto que estamos hablando de que fuese privado. Y ya digo que por ejemplo no podía tener iluminación pública.

Y ya por último, quería preguntar, sé que soy reiterativo en esto, pero creo que es muy necesario, por el pliego de condiciones de la basura. Lo siento pero tengo que preguntarlo porque es absolutamente necesario. Sé que había problemas, pero los problemas los tenemos ya todos. Los problemas son que, igual me equivoco, pero posiblemente hasta final de año no creo que comience el nuevo servicio de basura y posiblemente sea muy optimista en esto. Mientras tanto, ¿qué es lo que pasa? Y entiendo que no tiene culpa para nada la Delegada en este caso, pero los camiones son muy antiguos, los contenedores son antiguos. Si uno pasa por Vado del Moro por ejemplo verá que están todas las tapas rotas, todas las tapas, o no hay tapas, no tenemos los servicios que vienen recogidos en la tasa que estamos pagando de basura ahora, con lo cual creo que estamos pagando unos servicios que no tenemos y eso tenemos que poner los medios para hacer lo antes posible el pliego de condiciones. Una vez que esté hecho y aprobado aquí el pliego de condiciones, todo lo que es el proceso posterior es bastante amplio y, teniendo en cuenta que no haya reclamaciones. Entonces, por ejemplo, los contenedores, la modificación de contenedores que tenemos que tener según la ley ésta de 7/2022 pues no la vamos a tener. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias, señor Carnerero. Por supuesto que el pliego de condiciones está hecho. El pliego de condiciones de la basura claro que está hecho. Eso sí que sería para nosotros una queja por su parte entendible, que nos dijera que no habíamos redactado el pliego de la basura. Pero está hecho y está enviado al organismo de supervisión correspondiente de la Junta de Andalucía para que dé su visto bueno y poder iniciar la licitación. Y en ese momento nos encontramos. Estamos requiriéndole, pero es otra Administración y, por lo tanto, estamos requiriéndole que contesten lo antes posible. Pero el pliego está hecho.

Con respecto a lo que dice usted de la Urbanización de la Nava, ese informe no lo ha hecho un político ni lo ha hecho un Concejal. Ese informe lo ha hecho el anterior arquitecto municipal y se lo remitió a los vecinos. Lo que sí le puedo decir es que cuando nosotros llegamos aquí había ya muchas zonas de este tipo, muchas zonas que eran privativas de uso público y cosas por el estilo. Que también las gestionó usted de la misma manera porque hay entidades de conservación, hay vecinos que pagan los arreglos de sus jardines. Sí, sí existían. Cuando usted gobernaba sí existían porque nosotros cuando llegamos estaban. Estaban hechas y los vecinos pagaban su dinero todos los meses para que... Voy a poner un ejemplo. Le voy a poner un ejemplo, sencillamente enfrente del asilo. Enfrente del asilo, los jardines no correspondían al Ayuntamiento y cuando usted era Concejal y Concejal de Parques y Jardines tampoco los arreglaba, los arreglaban los vecinos. Por lo tanto, ahora viene usted a que todo sea público, pero cuando a usted lo tocó esto le parecía lo más normal del

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

mundo. Es que además son figuras urbanísticas que existen y en muchos aspectos hemos llegado a acuerdos cuando hemos visto que realmente eran espacios de uso público y se ha llegado a acuerdos.

Yo tengo que recordarle que en el Paseo no solamente hay unos servicios, hay otros aseos más que sí están abiertos y a disposición de los vecinos. Estos servicios los hemos arreglado en numerosas ocasiones y continuamente eran vandalizados y, por lo tanto, todos, yo creo que todos los recursos públicos tienen que tener un límite. Todo el gasto público también tiene un límite. Allí hay alguien empeñado en vandalizar esos aseos. Bueno, veremos a ver de qué forma podemos volver a retomarlos, pero lo cierto es que los otros están en mucho mejores condiciones que estos aseos porque además ahí hubo hasta que quitar los sanitarios y todo, se hacía pipí en un agujero, en definitiva, que no eran unos aseos que tuvieran mucho uso porque después de todo hubo que hacer elementos antivandálicos porque es que todo prácticamente era diario el vandalismo que allí se ejercía. Pero hay otros aseos que están perfectamente adaptados, adaptados para minusválidos además, con sus saneamientos, limpios, en fin, hay aseos en el Paseo.

En La Villa, en el barrio de La Villa, si yo no tengo mal entendido, se iba a la Oficina de Turismo al aseo. Y en el resto de fiestas disponemos de un sanibox que se pone a disposición de la organización.

Decirle a la señora Guardeño, bueno, que yo no sé si podríamos o si seamos capaces de establecer un oasis en la Senda de Enmedio, pero lo que sí le puedo decir que esas bugambillas se han intentado instalar en muchas ocasiones. Se han intentado no, se han plantado en muchas ocasiones y finalmente no han tirado para adelante por diferentes motivos. Pero se ha intentado, no es que lo tengamos abandonado. Pero me gusta que pase usted por la Senda de Enmedio porque le hicimos una reforma muy hermosa y muy buena desde este Equipo de Gobierno precisamente para que pueda disfrutarla.

Las tarjetas del transporte, como usted las llama, bueno, eran unas bonificaciones que no hemos vuelto a sacar. Nosotros entendemos que este servicio hay que estudiarlo e implementarlo en la próxima licitación del servicio de transporte público y de la forma que lo hicimos no nos dio resultado. Dice usted que con menos requisitos. Yo no sé, pero ¿usted cree que los requisitos nos los inventamos, señora Guardeño? Los requisitos son los que pone la Ley de Subvenciones. Entonces, aquí lo que se pide no es ni más ni menos que lo que exige la ley. No entorpecemos ni pedimos papeles tontamente o alegremente o por molestar, pedimos lo que establece la Ley de Subvenciones y lo que nos dicen nuestros técnicos municipales que hay que pedir para otorgar esas subvenciones.

Bueno, no sé si es cuestión de acritud o no acritud, pero el Museo Aguilar y Eslava para empezar el convenio que tenemos con la Fundación Aguilar y Eslava no es solo para el museo. Y esos 19.000 € de los que hablaba, ahí hay un segundo convenio. Está incluido un segundo convenio, que es para trabajos de mejora del archivo municipal, el archivo público municipal de este Ayuntamiento. Por lo tanto, no son 19.000 € para el museo. Es un convenio mucho más genérico a través del cual nosotros también podemos usar instalaciones de la propia Fundación Aguilar y Eslava y se cobra una entrada prácticamente simbólica, como en todos los museos prácticamente de España. O sea, que es que es una cuestión que, como usted bien dice, pues es de una entidad privada. Pero no obstante, como tenemos representación en el patronato, yo voy a trasladar su queja al mismo patronato.

Y por último, si ustedes tratan a las empresas que vienen a invertir la Cabra de la forma que lo hacen habitualmente es normal, es normal que finalmente las empresas digan que este pueblo es muy difícil para invertir. Vamos a ver, los vecinos de la Barriada tenían su centro cívico y lo tenían al final de la calle ancha, hoy calle de don Francisco Ramírez Chamizo. De ahí se les dijo que se tenían que ir y que se les iba a dar un espacio en el Centro Municipal Integrado. El espacio que estaba destinado en el Centro Municipal Integrado para los vecinos era un despacho, era una sala de reuniones con un pequeño despacho nada más. Podían usar después a lo mejor las instalaciones comunes, el patio, etcétera. No querían estar allí. Nos pidieron por favor que le hiciéramos un centro cívico nuevo, que ellos ni tenían espacio para estar en el Centro Municipal Integrado por eso le tuvimos nosotros que temporalmente cederles otras instalaciones que, como bien usted sabe, no estaban destinadas precisamente para el centro cívico. No lo estaban. Entonces, pactamos con ellos que hasta que fuera posible se cederían esas instalaciones. Y ahora lo que estamos es cumpliendo con la palabra dada, con la palabra dada de un centro cívico donde sean independientes, donde no estén tampoco vinculados a

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025
VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

horarios de otros servicios o incluso de personal funcionario del Ayuntamiento y donde lo puedan desarrollar. Y están contentísimos.

Pero mire usted, ya que habla mucho de lo que se cedió al centro universitario, pero nunca la he escuchado hablar de los beneficios. Tampoco le he escuchado hablar de que van a dejar a este Ayuntamiento 1.200.000€. Eso siempre se le olvida, que parece que eso lo hemos dado gratis. Eso fue una licitación que ganaron ellos y tienen que pagarle también su canon al propio Ayuntamiento. O sea, fue una licitación, señora Guardañó. Yo no voy a volver porque a la vista están los beneficios que trae para Cabra. Ahora, si usted se empeña continuamente en atacar sistemáticamente a aquellas empresas que vienen también a invertir a Cabra, allá usted. Espero o le deseo mucho años en la oposición para que las empresas no crean que tienen al frente de ese Ayuntamiento una persona con esa acritud cuando vienen a nuestro municipio.

Y decirle al señor Pavón que nosotros hemos pedido en varias reuniones y hemos exigido ya que se avance en el proyecto del nuevo helipuerto, tal y como estamos comprometidos. Ha venido ya una delegación de técnicos a ver una posible ubicación y mientras tanto, hasta que no nos digan los propios pilotos del helipuerto que puedan aterrizar en otro sitio pues es bastante complicado. Tenga usted en cuenta que es un servicio esencial y prioritario, por lo tanto no podemos ponerle tampoco nosotros ninguna cortapisa.

Por el Grupo Socialista, señora del Río.

Sra. del Río Pérez: Gracias, señor Alcalde. Primero, son algunos los vecinos de la calle Santa Teresa de Jornet que se quejan de la cantidad de forraje existente en el solar situado en esta ubicación, por lo que ruego que se inste al propietario para el adecentamiento del mismo.

Y por otro lado, me gustaría conocer cuándo tiene previsto esta Delegación llevar a cabo las actuaciones pertinentes para eliminar el forraje existente en la calzada o si están o si van a actuar pronto.

En otro orden de consideraciones, hemos podido comprobar como el aparcamiento reservado para ambulancias en la calle de enfrente del centro de salud no está siendo utilizado, mientras que aparcan entre la puerta principal de dicho centro sanitario y el colegio Virgen de la Sierra. Por tanto, me gustaría conocer si este hecho responde a circunstancias relacionados con tráfico o con el funcionamiento del centro de salud y asimismo conocer si el alcance de dicha circunstancia es temporal o indefinido.

Y por último, en las obras que se han realizado desde la Cuesta Garrote hasta el cementerio han dejado un trocito sin asfaltar y algunos de los vecinos que pasan a diario por allí están preguntando que cuándo se va a terminar de realizar dicha obra. Nada más. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor Chacón.

Sr. Chacón Castro: Bueno, tras hacer una visita de la zona de Blas Infante y recoger distintas demandas vecinales he podido acumular varios ruegos. El primero, y uno de los más importantes ahora que llega el calor, es que se reponga la fuente que anteriormente existía al lado de la zona deportiva que, aunque hay una en el parque de enfrente, es cierto que es una zona bastante conflictiva en cuanto al tránsito y, bueno, su reposición no debería de suponer una gran dificultad ya que había una fuente ahí y, bueno, es una facilidad para aquellos niños que vayan, niños y niñas, que vayan a hacer deporte ahora en verano.

También en esa zona, ver la posibilidad de instalar algunos árboles o algunas zonas de sombra especialmente en la zona de alrededor del pequeño 3x3 que hay y en aquellas zonas cercanas.

También he podido comprobar que en aquella zona la limpieza, y también como he podido preguntar a los vecinos, pues se produce una vez en semana y ruego se estudie la posibilidad de que se aumente la frecuencia de limpieza.

Por otro lado, me han preguntado algunos vecinos a los que les habían comentado que iban a empezar ya con la poda de los naranjos que restaban, que se suponía que iban a empezar la semana pasada, pero que a día de hoy todavía no han comenzado. Ver en qué estado se encuentra eso.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Respecto a la plaza central de dicho barrio, hay una bugambilla en la zona donde están las zonas de acero que están descontroladas y con riesgo para los viandantes debido a púas que tienen. Entonces, ruego que se actúe sobre ellas y que o bien se eche por encima del mallazo que eso tiene o que se poden.

Y por otro lado, en la zona de alrededor de los aparcamientos se ha habilitado una zona de acerado, que imagino que será para acceso de vehículos o simplemente para en caso de emergencia, quiero pensar que sea utilizado para estas situaciones, pero me he dado cuenta de que no tiene rebaje y me han comentado algunos vecinos que cuando han tenido que utilizar el servicio de ambulancias que es bastante desagradable que cuando va al enfermo tienen que bajar un escalón bastante pronunciado. Entonces, en esa zona ruego se estudie la posibilidad de hacer un rebaje.

Respecto a los aparcamientos del centro de salud, no sé si lo han dicho ya también algunos de mis compañeros porque son muchos, pero me preocupan de nuevo los aparcamientos de las personas con movilidad reducida.

Y añadirle al ruego que ha hecho mi compañera Yolanda también, si el aparcamiento de la ambulancia va a ser algo definitivo, que se aclare el aparcamiento que tenían provisional en la calle que no tiene nombre; si se va a poder utilizar para aparcamiento normal o no, o si se va a utilizar para estos aparcamientos de movilidad reducida.

En cuanto a la accesibilidad de la piscina climatizada, por desgracia he tenido que pasear por allí con un familiar en silla de ruedas y me he dado cuenta de que aquella cuesta es de deportista de élite porque aquella cuesta es que es un pedazo de cuesta. Entonces, yo no sé hasta qué punto se puede tratar de hacer o de prolongar la acera por la zona ajardinada hasta la acera que hay en el otro extremo de la piscina climatizada o tratar de buscar alguna alternativa porque es que es una acera, o sea, es una rampa bastante, bastante pronunciada.

Respecto a la calle Deán Padilla, me habían comentado algunos vecinos que el asfalto que se había colocado era bastante resbaladizo. Como el otro día llovió, me acerqué y pude comprobar que es verdad que es bastante resbaladizo y, de hecho, ha habido personas que me han comunicado que han sufrido caídas y que se pueda tratar o bien de generar algunas formas para que no se escurra tanto o no sé.

Y también me piden algunos vecinos que se coloque alguna zona con... Se ha instalado un árbol allí en la calle que es peatonal y que se instale en la zona que se ha hecho de bancos algo un poquito más alegre de macetas o algo.

Respecto a los bonos de la piscina de verano, hay varias familias que me han hecho un ruego y creo que es de justicia hacerlo. Y es que, claro, cada vez, por suerte o por desgracia, nos independizamos más tarde y ver la posibilidad de trasladar que el bono familiar deje de estar en los 25 años y pase a estar hasta los 30 años. Esto es un ruego que hace las familias. Yo no le encuentro la gracia, pero creo que es algo que cada vez la emancipación es más tardía y hay muchos jóvenes que con 26 y 27 años pues por desgracia no tienen empleo y están viviendo con sus padres y no lo veo ninguna locura.

Respecto al camino de la Esperilla, en el Pleno anterior el señor Casas me comunicó que el juez no había dictado si era camino público o no. Bueno, esto tampoco es ciencia, es cierto al 100%, el juez lo que reconoció fue que había indicios suficientes para mantenerlo en el catálogo de caminos públicos. ¿Por qué no se ha incluido ya en el catálogo de caminos públicos? Eso es lo que pide el juez y no se ha hecho. Yo lo digo por una cosa muy concreta: ese camino, en las puertas de las casas, tiene unas piedras de hormigón. Si ese camino es público, ¿de quién es la responsabilidad de que esas placas de hormigón sigan presentes en las puertas de las casas si ocurre una emergencia respecto a un incendio o alguna emergencia sanitaria? ¿De quién es la responsabilidad? Porque si el camino es público desde que el juez lo ha dictado, aunque nosotros no lo hayamos aprobado....

Me pregunta también un vecino acerca del agujero que se ha abierto en la calle Gremio de la Hostelería, que cuál es la posición del Ayuntamiento y qué actuaciones están previstas o por qué no se ha actuado a día de hoy. Este ruego me lo escribió la semana pasada y es cierto que yo a día de hoy no he podido ya comprobar si seguía el agujero o no, así que desconozco si existe todavía o no.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Respecto a la calle Rey Baltasar, me comentan algunos vecinos, respecto a las grietas en las viviendas, que algunos han tenido que salir ya de su domicilio porque les han recomendado algunos arquitectos que debido a las grietas no es lo más lógico continuar en ellas. Entonces, no sé qué medidas tiene previsto adoptar el Ayuntamiento a corto plazo y cuándo se va a actuar.

En la calle Juan Carandell ha habido una vecina que me ha comunicado que ha tenido por desgracia la necesidad de un acceso de las ambulancias con motivo de urgencia y que, como estaban los coches parados en esa calle, pues no podía acceder la ambulancia hasta la puerta, hasta una zona cercana, que se tuvieron que parar en la calle de Doña Leonor cortando el tráfico porque estaban coches mal aparcados. Esto es un ruego que han hecho mis compañeros en otros Plenos y que no sé si se ha llevado a cabo alguna actuación o qué se va a llevar a cabo en esa zona.

Y luego, me trasladan también algunos vecinos, que esto no es nuevo, que se tomen las medidas oportunas para tratar de reducir la velocidad en las calles Martín Belda, Doña Leonor y las zonas peatonales. Y con esto no quiero decir que se pongan pasos elevados ni que se pongan resaltos. Estoy hablando de medidas: bien controles de velocidad o bien más presencia policial, me da igual, pero no quiero decir pasos elevados. Para que quede claro. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor Caballero.

Sr. Caballero Aguilera: Muchas gracias, señor Alcalde. Bueno, en primer lugar hay una demanda de los vecinos de Los Silos sobre el tema de la limpieza, que me dicen que no es frecuente o la que el pliego de condiciones establece y que muchas veces tienen que llamar para decir “no han pasado” para que se den instrucciones de que pasen.

También ruego que me informe sobre los aparcamientos que se están haciendo junto a la Ciudad de los Niños y que visto que se está haciendo una..., no sé si es que van a poner los coches en batería. No sé si eso nos creará más problemas o nos creará más cosas a favor, pero bueno, cuando esté ya lo veremos.

También sigo insistiendo sobre la situación del parking Julio Romero .

El contrato de la zona azul, que ya lleva años y años y seguimos esperando.

Lo mismo que desgraciadamente y seguramente el mes que viene tendremos que celebrar el primer aniversario de que las urgencias nocturnas del centro de salud de Cabra presenciales están cerradas. Las señoras responsable de la Junta dijeron que era para el verano. No dijeron para qué verano. Entendíamos que era para el del año pasado, pero ya estamos dentro de unos días en el verano de este año y seguimos igual. Y la solución de la Junta de Andalucía es la callada por respuesta del señor gerente y de la señora Delegada de Salud.

Respecto a los baldeos, me gustaría que me enviaran o me mandaran desde la Delegación a ver cuáles son los criterios de los baldeos porque yo veo calles que no tienen apenas tiendas y los baldean todas las semanas y otras calles que pueden tener más tránsito pues no las baldean. Entonces, cuáles son los criterios que se establecen por parte de la empresa y de la propia Delegación.

Sobre los jardines, bueno, la compañera habla de Blas Infante. Yo recomiendo también que hicieran un paseo por los jardines de Blas Infante. Los jardines de Blas Infante son una auténtica selva. Y lo digo a boca llena. Es tremendo lo mal que están esos jardines que llegan los jaramagos... bueno, tremendo. A mí me gustaría que lo vieran y si no, pues yo pondré algunas fotos para que también se puedan ver.

Lo del pliego de condiciones de la basura ya lo ha preguntado de mi compañero. Vuelvo a insistir también sobre eso .

Hay un acerado que me ha sorprendido. En la Avenida González Meneses, cuando ustedes hicieron el parque de mayores nuevo, pues una parte del acerado la hicieron nueva y ahora con la obra del PFEA han quitado esa parte de acerado que se había hecho hace poco y la han hecho otra vez nueva. ¿Esto se llama hacer las obras dos veces o es que yo no lo he visto bien? Se había hecho hace muy poco, ¿cómo han cogido ustedes lo han hecho otra vez con el PFEA? Es que lo han vuelto a hacer. Eso creo que es hacer las cosas dos veces.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Igual que la calle Alcalá Galiano. Mi compañero ha dicho que me parece que era la cuarta vez. Yo creo que ésta va a tener el récord. La calle Alcalá Galiano lleva tres, cuatro veces, yo no sé cuántas lleva. Ustedes que dicen algunas veces: ustedes hacen la obra dos veces. Pues aquí ya se está batiendo el récord, ya vamos por tres o cuatro.

Pero es que les recomiendo de verdad la parte alta de la calle Martín Belda. Es penoso como está. Es tremendo como está esa calle, la parte de arriba. Yo creo que eso merece también otro arreglo y ésta sería también la segunda o la tercera vez que se haría.

Me acaban de mandar unas fotos, y no las puedo poner aquí, pero me las acaban de mandar, de cómo está también la zona de la Tejera, donde están los jardines de la Tejera. Me gustaría que también le dieran un repasillo a aquello porque... a la parte de arriba me refiero, a la de arriba. La de abajo está ya... Donde están los aparcamientos está tremenda, pero vamos, la de arriba está empezando a ponerse también en la misma situación.

También pregunté por los puntos de recarga de los coches eléctricos, de un punto que había, que hay ahí donde estaba la estación de autobuses. A ver si le van a dar solución a ese tema.

De la calle José de la Peña, los acerados. Hay acerados que se escurren mucho también. También ruego que se compruebe ese tema porque es verdad que están habiendo caídas por esa zona de gente que no sé por qué se escurre mucho en esa zona.

Y luego, para finalizar, sí le voy a hacer un ruego. Hay veces que se ilumina la fachada de este Ayuntamiento con colores por motivos importantes, por motivos reivindicativos y yo le pediría que si puede ser, hoy, mañana, pasado, se ilumine con los colores del Club Deportivo Egabrense que ha subido y que yo creo que también merece que tenga la fachada ese color rojo del Club Deportivo Egabrense. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Pues muchas gracias. Vamos a seguir contestando algunas de las cuestiones.

Me parece una idea muy buena. Yo lo que he hecho esta mañana ha sido escribirle al presidente de la entidad para decirle que tenemos que pactar la fecha para el recibimiento oficial de la entidad y de los jugadores aquí en el Ayuntamiento. Y ese día pues puede ser también un día idóneo para la iluminación de la fachada.

Nosotros no hemos cambiado las baldosas o las losas de la calle José de la Peña y Aguayo. No sé el motivo por el cual se escurren. Iremos a verlo, pero no ha sido motivado por ningún tipo de actuación municipal.

Creo que mi compañera le comentó ya en el último Pleno también cuál era la situación del punto de recarga del coche eléctrico de la estación de autobuses.

Respecto a la zona de la Tejera, decirle que han estado hoy. Precisamente hoy han estado ya los jardineros allí. Han estado trabajando en la zona. Seguirán trabajando a lo largo de estos días, pero la zona alta a la que usted se refiere, si es toda la zona de la pérgola de la Tejera, yo he pasado por ahí recientemente y está bastante bien. De hecho, está bastante bien, con flores, con, en fin, bueno, que me extraña que me pregunte usted eso o será una zona más intermedia.

Bueno, con respecto a las calles: incidencias, hundimientos en las calles va a haber siempre. Es que una cosa es una reparación y otra cosa es hacerla las dos veces. Entonces, no es lo mismo reparar una calle después de 10 años que tener que levantar una calle cuando no ha transcurrido un año desde que la habían terminado, como ocurrió con la calle Juan Valera o con la calle Julio Romero.

Miren, con los jardines estamos ya, como ustedes saben, trabajando también con una empresa de refuerzo que viene para todo el tema de césped y, por lo tanto, vamos a ir llegando a todos los sitios ya con muchísima más rapidez.

Con respecto al parking Julio Romero, decirle que ya hemos procedido a la recepción del mismo y a partir de ahora comenzarán los trabajos para el estudio económico de explotación.

Al señor Chacón, bueno, me consta que nuestra Policía Local está tomando medidas en la calle Martín Belda y Doña Leonor con la instalación del radar en diferentes ocasiones para intentar eliminar el exceso de velocidad. Seguiremos insistiendo en esa materia.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

Yo ya me he reunido en varias ocasiones, en muchas ocasiones con los vecinos de la calle Rey Baltasar. Tengo que decirles que incluso hace pocos días estuve en una reunión con todos los vecinos allí en el centro cívico, no con la calle Rey Baltasar, sino con los vecinos del barrio que quisieron asistir. Ellos saben perfectamente que los problemas que han motivado las grietas en sus viviendas no dependen del Ayuntamiento y que el Ayuntamiento lo que ha hecho ha sido ayudarles en todo lo posible. De hecho, incluso les vamos a proporcionar ayuda con el programa de rehabilitación de viviendas, además de que el Ayuntamiento les ha costado una parte importante, bueno, les ha costado el estudio previo de la incidencia vivienda por vivienda que han tenido con esas grietas, tal y como nos comprometimos con ellos. Por lo tanto, hemos cumplido con la palabra que les dimos a los vecinos.

No sé si a mí me queda algo que contestar. Si no, les van a contestar el resto de compañeros. Lo otro es prácticamente incidencias.

Y a la señora del Río decirle, bueno, han habido varias personas que han preguntado por el tema de la regulación tanto del espacio reservado a ambulancias como del espacio reservado para minusválidos en las inmediaciones del centro de salud. Está todo estudiado por nuestra Policía Local y se ha hecho también de común acuerdo con las personas que trabajan en el centro de salud. Señor Casas.

Sr. Casas Marín: Gracias, señor Alcalde. Al señor Palomeque, con respecto a los vertidos de las piscinas, yo no dije que teníamos permiso. Yo digo que no necesitábamos permiso, que lo que usted comentó el otro día es que qué se había hecho con el agua, que si se habían vaciado después. Efectivamente, se vaciaron porque para vaciar agua al río no hacía falta permiso porque es agua. Distinto es los residuos, que por eso estamos trabajando en crear esa planta de depuración. Pero vaciar las piscinas, una vez después de 30 días de evaporación, no hace falta porque no llevan cloro. Es lo que le dije, que no hace falta permiso.

Al señor Pavón, comparto con usted el tema de la locomotora de la Vía Verde. De hecho, lo teníamos planteado. Le hace falta un repaso fuerte. Es material que tenemos en depósito de ADIF. Nosotros no somos propietarios de esos elementos. Pertenecen a patrimonio ferroviario y sí es verdad que tenemos que pedir un presupuesto para saber el coste de la misma. Tenemos que solicitar la autorización de ellos para poder actuar porque es patrimonio de ADIF, como decía, y a partir de ahí de ese presupuesto intentar poderlo meter cuanto antes. No en este año porque entiendo que tiene que ser un importe elevado, pero sí, está en unas condiciones que ya lo veníamos viendo desde la Delegación de Turismo y estamos en ese plan de solicitar presupuesto para ir valorándolo de cara a presupuestos futuros.

Con respecto a la Vía Verde, mancomunidad, sí le rogaría no me ha quedado claro con la ubicación del espacio, pero ahora me acerco y me lo comenta cuando terminemos en el Pleno y lo traslado junto con lo que me ha comentado la señora Guardañó de los merenderos. Ya lo había trasladado porque vino un señor, un vecino a comentármelo y lo he trasladado a mancomunidad. Están haciendo labores de desbroce, hay más puntos, hay otros merenderos en Doña Mencía, están todos en las mismas condiciones pero voy a reiterarlo para que lo metan cuanto antes.

Y con el señor Chacón, lo de la piscina climatizada, la accesibilidad en esa rampa. Yo ahí desconozco, tiene que verlo un técnico. Yo, de entrada, esa rampa creo que no va a cumplir los grados y va a ser una solución muy compleja, pero vamos, en cualquier caso lo tiene que ver un técnico y ver si existe alguna solución.

Con el tema de bono de piscina de verano para incluir, pues se tendrá que tocar cuando se planifiquen las ordenanzas municipales y los precios públicos. Aportarlo, se estudiará y, si veis que efectivamente puede ser una cosa que beneficie a los ciudadanos, pues bien. Ahora mismo no podemos aplicarlo porque tenemos aprobados los precios públicos y las ordenanzas y entonces para este año es imposible, pero en las próximas, cuando llegue octubre y empecemos a trabajar en este tema, pues apuntarlo y estudiarlo a ver si hay posibilidad.

Y por último y no menos importante, el camino de la Esperilla. El camino de la Esperilla se ha celebrado, como todos sabemos, un juicio. Sale una sentencia y la sentencia lo que dice que ese camino debe de incorporarse al inventario porque existen indicios no de propiedad ni nada, sino que con anterioridad estuvo y

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

entonces con eso es un indicio más que suficiente para mantenerlo. ¿Qué va a hacer el Ayuntamiento? El Ayuntamiento no puede hacer otra cosa que cumplir lo que dice un juez y ese camino cuando esté articulada la forma de meterse se va a tratar como camino público. Al mismo tiempo y de forma paralela, el Ayuntamiento de Cabra ha recibido, como dije aquí, un escrito en el que nos solicita que se abra una investigación pues para depurar si realmente es público o es privado. Habrá que tomar este tema y automáticamente pues asignar, licitar, contratar una empresa que de forma autónoma haga un estudio, un peritaje para que lleguemos. Y tendremos esa información que también insta la sentencia a que se hiciera ese estudio.

Y por otra parte, se ha recibido en el Ayuntamiento por parte de los vecinos el escrito en el que solicitan que se retire. Pues como estamos en las mismas, en el momento que ya pase eso al negociado tal se comunicará para que la persona que en su momento puso esos obstáculos tendrá que quitarlos y cuando esto se dirima, porque ahora mismo nosotros vamos a tratar el camino como camino público porque es lo que ha dicho un juez, mientras que se hace este proceso de investigación y se resuelve como se tenga que resolver, nuestro tratamiento va a ser de camino público. Lo que sí está el compromiso es de hacer este periodo de investigación y mientras que se produzca el desenlace final se tratará como ha dicho un juez y como camino público y se incorporará al inventario, como no puede ser de otra manera. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señor Vergillos. Señor González.

Sr. González Cruz: Gracias, señor Alcalde. Paso a contestar, de todo lo que se ha dicho aquí de aparcamiento y tráfico, pues corresponde a diferentes Delegaciones, paso a contestar los cinco temas que creo que son los que afecta a mi Delegación.

Al señor Palomeque comentarle que es cierto que ha habido una avería en el Parque Infantil de Tráfico, una avería de agua en Semana Santa cuando hicieron allí un poco de limpieza y demás con vista a los preparativos para cuando se abriesen las clases de educación vial. No había avería y posteriormente, cuando unos 15 ó 20 días antes de empezar las clases de educación vial, volvieron a ir descubrieron que había una avería de agua que por los conductos de la electricidad llegaba a dos isletas de jardines. Inmediatamente el Servicio de Jardines avisó a sus compañeros de Electricidad o de Aguas, mejor dicho, y vieron que era necesario acudir con un compresor de mediano tamaño para que pudiese pasar por la puerta que hay de acceso y eso es lo que ha ocurrido. Tardó, ha tardado unas semanas en que la empresa egabrense pudiese facilitar este aparato y en cuanto que le ha sido posible ha estado allí. Abriendo la pista han detectado dónde estaba la vería y, una vez arreglada la avería, sin más los semáforos pequeñitos que hay para los chavales recuperaron el servicio.

Por lo demás, decir que, bueno, que allí hay también unas instalaciones de una especie de taller donde se guardan ruedas de otras bicicletas, karts también antiguos que no se han llevado como chatarra pero casi es lo que corresponde, bueno, más o menos. Aquello está lleno de cosas que es lo normal que hay en ciertos talleres o talleres que recordamos del pasado que había en algunos lugares de Cabra y que se dedicaban al arreglo de ese tipo de aparatos. Se va a preparar aquello, por supuesto tiene que participar el Servicio de Obras en reparar lo que ha habido que levantar y ya se aprovechará para hacer alguna otra reforma o arreglo en unas instalaciones que todos sabemos que son bastante antiguas. No podemos considerarla como una obra reciente. El Parque Infantil de Tráfico ya tiene unos años y, bueno, las cosas pues se van quedando anticuadas. Esperemos que salga alguna subvención para ese tipo de instalaciones o alguna posibilidad y que se pueda aprovechar para hacer alguna reforma más importante ya. Hace unos años ya se le hizo una reforma, pero bueno, la verdad es que ese tipo de instalaciones al aire libre y con grandes árboles que levantan todo lo que hay a su alrededor pues es complicado mantenerlas bien.

Al señor Carnerero comentarle que yo también estoy muy satisfecho de que se vuelva a utilizar la página de Facebook de la Policía Local. A mí también me han parado personas interesándose por la no actividad de la página, pero sí me gustaría decirle que, una vez mostrada la satisfacción, decirle que eso es un trabajo de todos y para que unos puedan escribir en el ordenador otros tienen que estar en la calle y los jefes también tienen que estar capitaneando todo lo que hay allí; jefe, suboficial u otros oficiales. Y vuelvo a recalcar que yo

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

también estoy muy satisfecho de que los tres agentes que llevaban la página pues hayan retomado otra vez el trabajo de mantenimiento de esa red social que por su sencillez, por lo bien que está enfocada, gracias a estos policías de los que hablamos, está teniendo mucha aceptación.

Hablan también de los aparcamientos en la calle González Meneses, la calle que no tiene nombre. Todo eso se ha encargado la Oficina Técnica de culminar el trabajo de reforma y son ellos los que han marcado donde deben de ir los aparcamientos de movilidad reducida, donde va a ir la ambulancia y entiendo que en no mucho tiempo se hará lo que allí corresponda según entienden los técnicos de esa Oficina Técnica.

También decirles que no tengo constancia de que nadie haya informado a la Policía de problemas de aparcamiento en la calle Juan Carandell. Lo primero que debe de hacer cualquier vecino al que le surgen esos problemas es ponerse en contacto con nosotros y actúa la Policía para disuadir que ese tipo de cosas ocurran. También es verdad que las calles de alrededor, por ejemplo donde yo vivo, en la calle Juan Valera, pues ocurre algo parecido. A falta de un numeroso aparcamiento en ciertas calles pues aparcan o hacen un estacionamiento breve en calles que están son alledañas. Pero bueno, lo que hay es que de la forma que trabaja la Policía pues disuadir para que eso que comenta que ocurrió en la calle Juan Carandell no vuelva a repetirse.

Y por otro lado, también habla de velocidad la calle Martín Belda. Yo, si yo fuera conductor por esa zona, yo no iría a velocidad excesiva porque el radar sigue funcionando, el radar capta muchos excesos de velocidad y tarde o temprano llega la sanción a la persona que no cumple con lo que está ordenado o indicado en esa calle a efectos de velocidad. Pero bueno, creo que la única forma de corregir esos excesos de velocidad en diferentes calles, como la calle Almaraz también, que también es muy propensa a eso, es con el efecto coercitivo que tienen las sanciones por velocidad. Gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señora Romero.

Sra. Romero Gómez: Muchas gracias, señor Alcalde. Contestarle al señor Palomeque. Ha preguntado si vamos a seguir con el desbroce de las cunetas o si se van a realizar. Cuando limpiamos las cunetas que hay en la Avenida Fuente del Río, pasando las piscinas cubiertas, le mandé las fotos y le dije que se había limpiado porque los lodos que había acumulados, al llover, provocaban que se saliese el agua de la cuneta y para evitar cualquier accidente, pero que obviamente se iba a retirar la hierba en unos días, como se ha hecho todos los años. Pero bueno, si no le quedó claro, que le contesté por WhatsApp, pues se lo repito aquí.

La señora Guardañó ha preguntado si se va a fumigar en Blas Infante contra las cucarachas. Sí. Este año se han hecho dos tratamientos de choque. Bueno, se hizo uno en 2024, con el nuevo contrato que tenemos firmado con la empresa, sobre el mes de octubre o por ahí y ahora se ha realizado otro. A la entrada de este mes se ha realizado otro. Esos son tratamientos de choque que se realizan prácticamente por todo el pueblo. Luego además, vamos atendiendo todas las incidencias que van entrando por Línea Verde. O sea, que si los vecinos lo van poniendo por Línea Verde cada vez que las vean vamos yendo. De todas formas, Blas Infante sabemos que es un punto negro donde tienen muchísimas incidencias de cucarachas y, aunque los vecinos no lo pongan, nosotros cuando viene la empresa los mandamos por allí.

Señor Carnerero, la licitación de la estación de autobuses se encuentra una empresa externa realizando el estudio económico para poderlo licitar lo antes posible. Sabe la empresa que nos corre prisa.

También me ha dicho lo del aseo autolimpiable, que un vecino le ha dicho que me ha visto y me lo ha comentado. Es cierto que me lo ha comentado y tengo que decirle que se ha averiado esta tarde puesto que la limpiadora que tenemos ahora mismo por un programa de empleo, que va todos los días a limpiar ese aseo autolimpiable, esta mañana ha estado allí y lo ha estado limpiando. O sea, que se ha averiado. Como usted sabe, tiene un sistema eléctrico y habrá fallado y la incidencia ya está creada al servicio para que pase mañana a revisarlo.

La señora del Río me pregunta, bueno, me dice que en Santa Teresa de Jornet hay un solar, que se le inste al propietario a que lo adecente y que lo desbroce y debo de decirle que el 30 de de abril se sacó un bando de Alcaldía donde se insta a todos los propietarios de solares a que los adecenten, lo desbrocen y los

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025



Ayuntamiento de Cabra

tengan en condiciones y les damos un plazo hasta el 20 de junio. Por tanto, a partir del 20 de junio todas esas personas que no hayan cumplido con ese bando pues comenzamos a mandarle escritos obligándolos a que lo adecuenten.

El señor Chacón me dice que se aumente la limpieza en la zona deportiva que hay frente a Blas Infante que es verdad, como usted ha dicho, que se limpia una vez a la semana, pero bueno, yo también instaría a las personas que utilizan también aquella zona a que tiren los residuos que llevan allí, tanto bolsas de frutos secos, de latas o de botellas, a la papelera que las tienen allí puestas expresamente para que depositen allí su residuos. De todas formas, le comento, en el siguiente contrato una de las cosas que se van a aumentar es la limpieza en la zona de Blas Infante, pisos de Poeta Tomás Luque, pisos de la calle Once y zona del Aradillo y ahí se incluye también esta zona deportiva para que aumenten la frecuencia de la limpieza.

Con respecto al señor Caballero, dice que le envíe los criterios de los baldeos que se realizan y de los fregados, que siempre se hacen en el mismo sitio. Pues quizás sea ese uno de los criterios que usted no vea, que se realizan también en otros sitios y solamente lo vea en el mismo sitio. Realizarse se realizan por distintos sitios, se va rotando, y ese es el criterio que seguimos. Que usted no los vea por otros sitios no significa que no se hagan. Pues nada más. Muchísimas gracias.

Sr. Alcalde: Muchas gracias. Señora Lama.

Sra. Lama Esquinas: Muchas gracias, señor Alcalde. Comentarle al señor Pavón que no teníamos constancia de ese suceso. Me he estado informando ahora mismo durante el Pleno y me han comentado que ambulancia sí había, el paciente fue atendido solo que el traslado se tenía que realizar con una ambulancia medicalizada, en ese momento no estaba, había una convencional y se trasladó el paciente con personal sanitario en una ambulancia convencional. Así que, nada más. Aclararlo y, si se lo quiere trasladar a los familiares, supongo que no habrá llegado a más. A lo mejor con los nervios y la situación es normal que a lo mejor se pusieran un poco más nerviosos, tanto el personal como los familiares. Pero que así me comunican que fue la situación.

Y a la señora Guardañó, pues le sugeriría que me pasara la hoja de reclamaciones si no le importa y la contestación para que yo lo verifique con gerencia y que me comuniquen las causas, ¿vale? Muchas gracias.

Sr. Alcalde: Pues muchas gracias. No habiendo asunto más que tratar, se levanta la sesión. Buenas noches.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veintitrés horas y ocho minutos (23:08h) del día de la fecha, de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria accidental, certifico.

Código seguro de verificación (CSV):

603F BB5D C8A1 8A2B 1CE6



603FBB5DC8A18A2B1CE6

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-06-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-06-2025